



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5<sup>a</sup> de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXIV - Nº 659

Bogotá, D. C., jueves, 3 de septiembre de 2015

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
[www.secretariosenado.gov.co](http://www.secretariosenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

#### COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### ACTA NÚMERO 28 DE 2015

(mayo 5)

Segundo Periodo Legislatura 2014-2015

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:46 a. m. del día martes 5 de mayo de 2015, se reunieron en el recinto de Sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, los honorables Representantes miembros de la misma, presidiendo el honorable Representante Dídier Burgos Ramírez.

#### El Presidente:

Un saludo muy especial a los honorables Representantes que hacen parte de la Comisión Séptima, la Mesa Directiva les da una cordial bienvenida a la sesión del día de hoy, martes 5 de mayo de 2015. Quiero, antes de iniciar reconocer la activa participación de las distintas bancadas de esta comisión en el trámite de la ley del Plan de Desarrollo, al Partido Verde que fueron muy acuciosos, el doctor Óscar Ospina, la doctora Ángela María Robledo, al Partido Liberal, doctor Rafael Romero, que también hizo equipo con el doctor Óscar de Jesús Hurtado Pérez en el debate del Plan, la bancada del Centro Democrático que también vimos muy acuciosa a la doctora Margarita, el doctor Córdoba pendiente en los temas que tienen que ver con el sector salud, proposiciones importantes, que fueron aprobadas en el debate de la plenaria, la bancada del Mira también en la defensa de los valores que siempre era una bandera suya y del Partido Mira, doctora Guillermina, y en esta Comisión se lo reconocemos, así que no pasó desapercibida la Comisión Séptima en la ley del Plan, esperamos que lo mismo suceda con nuestro par del Senado de la República que están debatiendo justamente este Proyecto de ley, reconocemos la presencia del General William René Salamanca, General de la Policía Nacional, el General de la casa, también

de los distinguidos miembros de la fuerza policial, reconocemos la presencia de la delegada del Ministerio de Hacienda, doctora Ana María Cadena Ruiz; al Subdirector de Desarrollo Social de la Dirección General de Presupuesto Público, por parte de la Dirección del IVA está la doctora Ana María Ferguson, nos acompaña también el doctor Luis Manuel Castro Novoa, Defensor Delegado para los Asuntos Constitucionales y Legales de la Defensoría del Pueblo, está un joven delegado de la doctora Ilba Miriam Hoyos, de la Procuraduría Delegada para la Niñez, la Adolescencia y la Familia, le agradecemos de nuevo la presencia de ellos a hacer parte a propósito de la discusión que vamos a dar del Proyecto de ley número 180 de 2010 Cámara, 010 de 2013 Senado, que tiene que ver con el registro nacional de deudores de cuotas alimentarias, se me había olvidado reconocer el trabajo importantísimo que hizo el Partido Social de Unidad Nacional el Partido de la U en el trámite de la ley del plan, a propósito de la presencia en la comisión del doctor Rafael Palau, señor Secretario siendo las 10:46 a. m. sírvase leer el Orden del Día propuesto.

#### El Secretario:

Sí señor Presidente muy buenos días para todos.

#### ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

Para la sesión ordinaria de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Fecha: martes 5 de mayo de 2015

Lugar: Recinto de sesiones de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Salón: Juan Luis Londoño de la Cuesta

Hora: 10:46 a. m.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

II

#### Aprobación de actas

## III

**Anuncio de los Proyectos 072 de 2014, 120 de 2014,  
170 de 2014**

## IV

Discusión y votación de los siguientes Proyectos de ley: Primero, en el Orden del Día tenemos el Proyecto 111 de 2014, “*por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos*”. Segundo punto que vamos a discutir era la solicitud que había hecho la honorable Comisión Séptima de Cámara de traer a este escenario a los miembros del Gobierno para discutir el Proyecto de ley número 180, “*por medio de la cual se crea el registro nacional de deudores de cuotas alimentarias y se dictan otras disposiciones*”, ese es el Orden del Día.

## III

**Lo que propongan los honorables Representantes****El Presidente:**

Quiero señor Secretario que haga una corrección del Orden del Día porque aparece el nombre de la doctora Esperanza Pinzón como Esperanza Gómez, y ella es de apellido Pinzón, por favor corregir porque entonces nos vician cualquier votación de la persona que no corresponde. Sírvase llamar a lista señor Secretario.

**El Secretario:**

Fabio Raúl Amín Saleme

Guillermina Bravo Montaño

Dílder Burgos Ramírez

Germán Bernardo Carlosama

Wilson Córdoba Mena

Édgar Alfonso Gómez Román

José Élver Hernández Casas

Óscar de Jesús Hurtado Pérez

Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez

Álvaro López Gil

Óscar Ospina Quintero

Rafael Eduardo Paláu Salazar

Ana Cristina Paz Cardona

Margarita María Restrepo Arango

Ángela María Robledo Gómez

Cristóbal Rodríguez Hernández

Romero Piñeros Rafael

Salazar Peláez Mauricio

Velásquez Ramírez Argenis

Tenemos la presencia de 12 honorables Representantes con el cual se constituye quórum suficiente para deliberar y decidir señor Presidente.

**El Presidente:**

Bueno, vamos a seguir con el siguiente punto del Orden del Día que es aprobación de actas.

**El Secretario:**

El siguiente punto del Orden del Día señor Presidente es la aprobación del Acta número 22 del 2 de diciembre del año 2014, que se constituye de trece folios y el Acta número 24, del 25 de marzo del año 2015, que se constituye de trece folios señor Presidente, esas son las dos actas que se propone, fueron anexadas a cada uno de los correos de los honorables Representantes para su estudio.

**El Presidente:**

Entonces en el entendido de que las actas fueron enviadas a sus correos vamos a someterlas a consideración, se abre la discusión, continúa la discusión, se avisa que se va a cerrar, ¿aprueba la comisión las Actas números 22 del 2 de diciembre y 24 del 25 de marzo?

**El Secretario:**

Fueron aprobadas las actas señor Presidente, la número 22 y la 24 como usted lo leyó señor Presidente.

**El Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

**El Secretario:**

El siguiente punto del Orden del Día es el anuncio de los siguientes proyectos de ley para la discusión, el **Proyecto de ley número 072, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 15 de la Ley 33 del año 1985**, el **Proyecto de ley número 120 de 2014, “disposiciones por la cual se adiciona al Capítulo 4 a la Ley 1335 del año 2009 que previene daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco, y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana**, y el **Proyecto de ley número 170 de 2014, por la cual se concilia familia trabajo en el sector público**, esos son los tres proyectos de ley que se anuncian para próximas discusiones señor Presidente:

**El Presidente:**

Anunciados los proyectos, siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

**El Secretario:**

El siguiente punto del Orden del Día señor Presidente es la discusión y votación de los proyectos de ley y tenemos en primer renglón el **Proyecto de ley número 111 de 2014 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos**.

El autor de este proyecto es el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, el doctor Luis Felipe Henao Cardona, fue presentado el 22 de septiembre del año 2014.

Publicación del proyecto en la **Gaceta del Congreso** número 541 de 2014 radicado en la Comisión el 24 de septiembre del año 2014 y los ponentes para primer debate en esta Comisión son los honorables Representantes, doctor Rafael Romero y el doctor Dílder Burgos Ramírez.

La publicación de la ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 87 de 2015 y el anuncio se hizo el 21 de abril del año 2015, ese es el primer Proyecto de ley señor Presidente para empezar la discusión.

**La Presidenta:**

Muchas gracias señor Secretario, tiene el uso de la palabra el Representante Rafael Romero.

**Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:**

Gracias señora Presidenta, queridos colegas, este Proyecto de ley, el 111, es un proyecto que creo que los colombianos estábamos esperando, hay que dejar en claro en qué consiste, tiene tres pilares básicos, que son la base de la discusión, busca ante todo la protección del comprador de vivienda, bajo ningún punto de vista un comprador de vivienda puede aparecer desamparado si en una eventualidad hay un siniestro y eso el Proyecto de ley lo fortalece. Contar que esté asesorando sobre este tema, porque sí lo que queremos es que los integrantes de la comisión se metan en el proyecto y vean la importancia.

El segundo punto de vista que tiene este proyecto diría que es el núcleo central del proyecto, es fortalecer la seguridad de las construcciones, porque si esto lo logramos, que las construcciones sean seguras estamos protegiendo al comprador, evitando siniestralidad y estamos cumpliendo una labor social, esto que cumpliera el proyecto con eso diría que estamos haciendo las cosas bien, por supuesto que para desarrollar esto hay que modificar y hay que fortalecer la función pública de los curadores, tomar correctivos por cosas que hemos visto en las curadurías, y hay que darle elementos de manejo, dientes a la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro, de manera compañeros que estas son las bases del proyecto. Ahora, uno no puede negar que el siniestro grave terrible del Space todavía nos duele, y uno quisiera que esto jamás se hubiera presentado pero se presentó, y lo que queremos es que esto jamás vuelva a suceder fortaleciendo la parte técnica de las construcciones, esto es un elemento fundamental y este proyecto tiene esas particularidades, ustedes han leído la ponencia que nosotros presentamos y hoy fruto de nuevas cavilaciones, discusiones con el autor del proyecto, que es el Ministerio, se traen algunas proposiciones modificativas, aditivas, supresivas de estos artículos, buscando con la ayuda de todos ustedes que nos ayuden en la discusión, que el proyecto tenga el mejor de los desarrollos y el mejor desarrollo para la ciudadanía, el proyecto como decía fue presentado por el doctor Luis Felipe Henao Ministro, ya tuvo el año pasado donde tuvieron la oportunidad de asistir muchos de ustedes a un foro, en la ciudad de Pereira, donde cada uno de los actores que están involucrados en las construcciones, dio sus puntos de vista, allí estuvo el señor Superintendente, la Directora de Camacol, el Representante de Fasecolda, los representantes de la Sociedad de Ingenieros, el Colegio de Curadores y por supuesto miembros de la Comisión Séptima de Cámara, el articulado también está basado en normas vigentes, desde la Constitución, la Ley 400 de 1997, la Ley 66 de 1988, la Ley 810 de 2003 y la más reciente, la Ley 1480 de 2011, que aprobamos en el periodo pasado que tiene que ver con los derechos y obligaciones en

los proveedores, productores y consumidores, y la responsabilidad de estos proveedores, porque es que esto también tiene esta ley, la responsabilidad que tiene un constructor en un momento dado y esa responsabilidad la tendrá que asumir en el evento de que a pesar de que en esta ley le dejamos unas condiciones técnicas que si él las utiliza no tendrá ningún riesgo, en el evento que violen asumirá unas responsabilidades para garantizar el resarcimiento de las posibles víctimas, y por supuesto el tema de los curadores que a veces anda manga por hombro, vamos a crear un sistema de habilitación nacional para estos curadores para que esa información pueda ser usada a nivel local para que estos curadores finalmente cumplan su propósito.

Este Proyecto de ley trata de cubrir salvo mejor opinión, en esta discusión todos los elementos fundamentales, trae unas definiciones claras, qué es un enajenador, qué es un constructor, el papel de las fiduciarias, de un patrimonio autónomo, quién va a responder, define el alcance de la responsabilidad del constructor, un elemento fundamental es que nos crea la supervisión técnica independiente, elemento fundamental que haya una supervisión técnica independiente para que cuando tengamos el certificado técnico de ocupación realmente eso responda a un manejo técnico de los diseños estructurales y de todo el proceso de construcción, creamos norma como que ningún notario podrá tramitar una escritura de compraventa si esto no está simultáneamente acompañado del certificado de ocupación, de manera que no tengamos goles a veces en que se escrituran predios, casas, sin ninguna de las certificaciones técnicas por parte del constructor y de las autoridades, yo comedidamente invito a que ahora en el desarrollo del proyecto en la medida que vayamos leyendo el articulado y vayamos escuchando las proposiciones que tiene cada uno de los miembros de esta comisión avancemos para que garanticemos la seguridad que el comprador esté protegido, que en el evento de un siniestro sea resarcido y que incrementemos lo máximo posible las especificaciones técnicas de la construcción, para que nunca tengamos catástrofes como esa que tuvimos en el Space; con esto quiero darle la palabra a mi compañero de ponencia, el doctor Dílder Burgos para que amplíe más la parte técnica de lo que tienen los artículos del proyecto, las modificaciones que se proponen a los artículos que están en la ponencia, para que ustedes voten positivamente el informe con que termina la ponencia y entremos a la discusión del articulado para que podamos enviar rápidamente la otra semana a plenaria su discusión para segundo debate y podamos tener antes del 20 de julio este Proyecto de ley para la seguridad de los colombianos, aprobado en la legislación colombiana, muchas gracias señora Presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias a usted honorable Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Dílder Burgos.

**Honorable Representante Dílder Burgos Ramírez:**

Presidenta, muchas gracias, yo le agradezco inmensamente a toda la Comisión la presencia en el debate, le ofrezco excusas a mi General Salamanca, boyacense de los buenos, yo creo que este Proyecto de ley ha sido suficientemente esperado, ofrecía excusas porque la presencia de ustedes obedece al Proyecto de ley núme-

ro 180 si no estoy mal, pero eso no quiere decir que no tengan la feliz oportunidad de escuchar sobre este Proyecto de ley que también es importante para ustedes, para todos los colombianos, incluida la fuerza pública, este proyecto nace hace ya algo así como dos años, cuando sucede la catástrofe del edificio Space, cuando sucede esto inmediatamente reaccionan todo el mundo, reaccionan los compradores, el Gobierno, los actores del sistema, los ingenieros, el Ministerio de Vivienda, hay que reconocer aquí la acusación con que ha trabajado el Ministro, doctor Luis Felipe Henao, el señor Viceministro, el doctor Guillermo Herrera, y el grupo de asesores del Ministerio, recuerdan ustedes que hubo un primer proyecto de ley que no tuvo trámite en la legislatura pasada, justamente porque ese proyecto de ley tenía algunas inconsistencias o algunas desviaciones de lo que debería ser un proyecto de ley que protegiera el patrimonio de los compradores y mejorara las condiciones de la seguridad de las edificaciones, este proyecto de ley que está en consideración de la Comisión Séptima tiene como lo decía el doctor Romero tres elementos fundamentales, uno, un tema de definiciones y de protección de los compradores, un título dos muy importante tal vez el fundamento, el corazón del proyecto de ley que es los aspectos técnicos y un tercer título que tiene que ver con la función de los curadores urbanos, cuando el caso del Space inmediatamente se salió a echarle la culpa a los curadores, que eran los responsables, después se habló de que la culpa era de que no había un amparo y que por eso no se protegía a los compradores en su patrimonio, después se salió a decir que no había un verdadero sistema de inspección, control y vigilancia, nosotros consideramos que son todas las anteriores; justamente entonces el Ministro Luis Felipe Henao radicó el Proyecto de ley y nosotros los designados ponentes hemos hecho una juiciosa radiografía del Proyecto de ley y nos hemos sentado con todos los actores, con los aseguradores, con los constructores, con los especialistas de los sistemas estructurales, con el colegio de curadores, con el Gobierno nacional, con los compradores, o sea los colombianos, los afectados por el caso Space, hemos hecho un trabajo bien importante, por lo menos muy consensuado, es claro que el sistema de vivienda en Colombia es una adhesión que maneja alrededor de unos 27 billones de pesos anuales, eso es lo que el sistema de construcción en Colombia mueve en la economía nacional, y el 80% de esos montos corresponde a construcción de vivienda también, es claro que en Colombia, se crean alrededor de 280-290 familias cada año en Colombia, es decir, 280 mil potenciales compradores de vivienda y el esfuerzo que está haciendo el Gobierno nacional, que es muy importante, de entregar herramientas, que esta comisión le ha entregado al Gobierno con las dos leyes que se han tramitado, la ley que habilitó la posibilidad de entregar el 100% de una vivienda, las familias más pobres de Colombia, más la ley de uso del suelo en la que se aprovechó para hacer varias cosas, creamos el mecanismo del arrendamiento con opción de compra, creamos en esta comisión la concurrencia de los subsidios de territorio nacional, habilitamos la posibilidad de que los más pobres de Colombia pudieran acceder a vivienda de interés social, habilitamos el mecanismo de más recursos, subsidio a la tasa, todos

esos mecanismos son los que tienen a los colombianos con la esperanza cierta de tener una vivienda y el Gobierno en cabeza del Presidente Santos ha utilizado las herramientas legales que esta Comisión Séptima de la Cámara y este Congreso le han entregado para que el derecho a una vivienda digna en Colombia sea una realidad, como lo conocen todos los colombianos.

De igual manera, hay un marco regulatorio extenso, este Proyecto de ley le introduce algunos mecanismos, algunos artículos a la Ley 400 que es la ley que regula la parte técnica de las construcciones de vivienda, la parte estructural es la que desarrolla todo el acervo técnico y los criterios de construcción en Colombia, desde el diseño, la construcción y todo lo que tiene que ver con las condiciones de sismorresistencia, de cargas de los concretos, de las estructuras, de igual manera existe la Ley 388 de 1997 que contiene las normas y procedimientos para el ordenamiento del territorio, la Ley 388 modificada por la Ley 9<sup>a</sup> también que tiene que ver con estos temas, también existe la Ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010 que regula la figura de los curadores urbanos como autoridades que expiden licencias urbanísticas como apoyo a la función administrativa del Estado, leyes como la Ley 66 de 1968, Decreto 2610 de 1970, 1742 de 1981, que le entregan herramientas a la Superintendencia Financiera para el control de la función de enajenación y construcción de inmuebles designados a vivienda, también intervienen la Superintendencia Financiera, la Ley 810 de 2003 que impone sanciones a las infracciones urbanísticas, la Ley 1480 de 2011, que establece derechos, obligaciones de productores, proveedores y consumidores de vivienda, el Decreto 4886 de 2011 que tiene que ver con la participación de la Superintendencia de Industria y Comercio en la regulación, en la compra y venta de vivienda, es decir, hay toda una serie de normas, bienvenido señor Ministro, doctor Luis Felipe Henao, autor del Proyecto de ley, muchas gracias por su presencia en la Comisión.

**La Presidenta:**

Queremos darle la bienvenida a nuestro ministro y a buena hora llega Ministro para que usted le cuente también al país y a esta Comisión los beneficios que tiene este proyecto, continúe.

**Honorable Representante Dílder Burgos Ramírez:**

Si usted me lo permite señora Presidenta yo quiero, terminando esta introducción de la parte legal, que el señor Ministro hiciera una intervención respecto de este importantísimo Proyecto de ley, entonces se decía que la creación de la figura de los curadores urbanos ha permitido que en Colombia esa función que ellos prestan, como colaboradores de una función del Estado haya introducido eficiencias en el sistema de aprobación y de construcción de vivienda en Colombia, la figura también ha sido importante desde su creación en años anteriores, obviamente este Proyecto de ley pretende es mejorar esas condiciones, pero vuelvo y repito antes de entrar en el articulado y la exposición de los artículos como tal y el corazón del proyecto yo quisiera señora Presidenta que le diéramos la palabra al doctor Luis Felipe Henao para que nos haga un panorama general de este Proyecto de ley como autor.

**La Presidenta:**

Muchas gracias honorable Representante Dídier, le damos el uso de la palabra al Ministro Henao.

**Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Luis Felipe Henao:**

Señora Presidenta, de verdad muchísimas gracias por el uso de la palabra. Primero, un saludo a la Comisión Séptima de Cámara, de nuevo darle las gracias por todo el apoyo que hemos tenido de esta Comisión, de todas maneras la vivienda sigue siendo la política pública con mayor aceptación de parte de los colombianos y eso se ha construido gracias a que hemos podido sacar adelante los proyectos de las 6.000 viviendas gratuitas, gracias a que hemos sacado todo el proceso a través de vivienda para personas entre 1 y 2 salarios mínimos y ahorita el nuevo programa de Mi Casa ya de igual forma todo el trabajo que se está desarrollando a través de Fúndete por tener ciudades mucho más sostenibles, ciudades que nos permitan ser mucho más competitivos, y dentro de este punto, Representante Robledo, uno de los temas más importantes es poder lograr que nuestras ciudades no se conviertan en una selva de cemento de una forma irresponsable, que todos los procesos de planeación urbana sean procesos que cumplan con esos organismos o esas herramientas de concertación normativa, como son los planes de ordenamiento territorial, que podamos hacer de la norma de ordenamiento territorial la bitácora de desarrollo de una ciudad para doce años y que efectivamente esa bitácora esté de la mano de generar espacio público, esté de la mano de generar mejor calidad de vivienda, generar una mayor accesibilidad. Lo que pasó con Space en Medellín, el 11 de octubre de hace 2 años, del año 2012, lo que hizo fue empezar a hacer un proceso de reflexión de lo que estaba pasando con la norma urbana, cómo estábamos construyendo en todo el país, si existían las herramientas para poder cumplir con los que estaban señalando los planes de ordenamiento territorial, Representante Paláu, usted que fue alcalde del Valle del Cauca en Tuluá, si la memoria no me falla, pues usted sabe que hacen un gran esfuerzo las alcaldías de expedir unos planes de ordenamiento territorial, hacen un gran esfuerzo las alcaldías de tener los curadores, pero cuando se inicia esa construcción y se empiezan a desarrollar esas normas urbanísticas como son los planes parciales, en muchas ocasiones lo que se licencia no está de acuerdo con el plan parcial o lo que se licencia no está de acuerdo con lo que se está construyendo por parte del edificador, por eso es importante generar unos procesos y procedimientos para que eso tenga un adecuado trámite y que llegue al fin que todos quieren, que es tener una mejor ciudad.

Lo que pretende este proyecto que se ha trabajado, que es de iniciativa del Gobierno, es un proyecto muy decantado con el Congreso de la República y acá quiero darle las gracias a todo el trabajo que ha tenido el ponente, doctor Dídier, el trabajo que hemos tenido con el doctor Romero, uno, poner en cintura a los curadores, que los curadores efectivamente tengan una persona que los supervise y que verifique que tienen las personas adecuadas e idóneas dentro de la curaduría para poder expedir una licencia, que tenga un grupo de profesionales especializados en diseño, que efectivamente ese grupo especializado en diseño tenga por lo menos

una experiencia mínima de 5 años, que las personas que están al frente de las curadurías tengan la persona especialista en norma urbanística de cada ciudad, que tengan arquitectos efectivamente con experiencia profesional y no personas recién graduadas que están llegando a dar una licencia sin tener la experiencia suficiente, que se le pueda verificar por una persona la trazabilidad en la cual se le está generando cada licencia, que haya un claro régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el curador, para que no sea como pasa en muchos casos inversionista inmobiliario dentro de los procesos, que estaba el mismo hablando, que el curador se volvió socio de los constructores, generando y rompiendo ese vínculo de independencia que tiene que tener el curador frente al constructor, el curador, lo que está haciendo este proyecto es volviendo a poner hincapié en que el curador cumple una función pública que está delegado a un privado, pero que no deje y no pierda su naturaleza de función pública como no la pierda la Cámara de Comercio, por ejemplo que el curador es sujeto de responsabilidades disciplinarias, penales y civiles en el ejercicio de sus funciones, eso es lo que está volviendo a traer este Proyecto de ley y dejándolo claro que el curador va a tener una persona que efectivamente tenga la capacidad que como en todas las Superintendencias, supervisarlo en el desarrollo de sus funciones, entonces poner en cintura esta institución que es muy importante para el país, las curadurías son fundamentales para el país, imaginense Bogotá sin los curadores, licenciando 4 millones de más en la oficina de planeación, pues se nos pondría un freno muy importante al desarrollo de la ciudad. Pero eso no puede pasar, hay que seguir con las curadurías, hay que descentralizarlas más, hay que crear mayores curadores, que no todos los curadores estén en la 100 con autopista, que pueda haber una curaduría que esté en Kennedy, que pueda haber una curaduría en Ciudad Bolívar, en diferentes partes de la ciudad y eso es un avance muy importante de este proyecto, pero que además en esa labor que también es social de las curadurías, nos ayuden a generar un proceso de formalización de la ciudad, lo decía Santiago Montenegro en *El Espectador*, creo que el día lunes, una de las herramientas más importantes para tener una economía sostenible es que la formalidad logre vencer la informalidad y lo que nosotros queremos con este proceso es tener unas curadurías también que sean mucho más accesibles para todos los procesos urbanos de la ciudad.

Otro de los avances fundamentales dentro de este proceso, poder lograr que se quite el yo con yo en los procesos de construcción, es que había unas excepciones que sacó la Ley 448, que es la ley de sismorresistencia, donde si un constructor cumplía con unos temas de buen nombre que es un criterio eminentemente subjetivo, si ya tenía unos metros cuadrados construidos se le quitaba inmediatamente la posibilidad de que ese tuviera un interventor independiente, un supervisor independiente, y palabra, al yo con yo, y no había una trazabilidad si el cemento que se estaba utilizando sí cumplía o no cumplía, si efectivamente se estaba haciendo todo lo que señalaba la norma de sismorresistencia en los apliques y si el diseño que estaba aplicando el constructor cumplía con lo que señalaban las licencias de construcción expedida, efectivamente se miraba y pasaba que había constructores que no cumplían con la

calidad del concreto, que no cumplían con la calidad del acero, que la norma o diseño que estaba aprobado se salía del espacio público o tenían un mayor grado de edificabilidad si tenía 5 pisos, pasaba a 9 pisos.

Otro de los avances importantes de este proceso es eliminar el yo con yo, que efectivamente exista una supervisión independiente dentro del proceso de construcción, supervisión que tiene que ir de la mano de un supervisor que tiene que tener las calidades, tiene que pasar un examen de 5 años donde demuestre que cumple con las normas sismorresistentes, que calidades, que efectivamente si él da un permiso desde el minuto cero, tiene que mirar si la calidad de los materiales que se está utilizando son los adecuados o no, son los adecuados para construir, si el acero cumple con las características técnicas que exige el reglamento técnico, que efectivamente el diseño que está dándose no sea un diseño monolítico como pasó con Space, sino que sea un diseño que cumpla con las normas sismorresistentes, que efectivamente la edificabilidad sea la que se le permitió, lo que queremos con eso es eliminar ese yo con yo, es proteger al consumidor de vivienda, y por qué protegerlo, porque ese supervisor independiente si el constructor no cumple con alguno de los requisitos, lo que tiene que hacer de forma inmediata es señalarle a la autoridad urbana que depende de las alcaldías en las secretarías de planeación, que ese constructor no está cumpliendo con los requerimientos técnicos exigidos por la ley expedida por este Congreso, por la Ley 99 en materia ambiental, por la Ley 388 en materia de ordenamiento territorial, por la Ley 488 en materia de sismorresistencia, si no lo hace ese supervisor tiene una responsabilidad solidaria frente al proceso constructivo. Qué pasa en Space, que llevaban en una cartulinita cómo estaban haciendo las mezclas, que fueron disminuyendo entre piso los espesores, entre la torre 1 y la torre 6 disminuyeron de 21 cm de entrepiso a 11 cm de entrepiso, que compartieron columnas y cuando llegaban los supervisores urbanos con un proceso tan amplio, constructivo, un alcalde, así él tenga la responsabilidad, no tenía la capacidad para estar en obra, lo que queremos es que ese supervisor tenga esa capacidad.

Otro de los avances fundamentales de este proyecto es generar un proceso público abierto, un proceso donde se pasen esos exámenes de forma transparente, que no sigan por años curadores encargados, como también pasó en Medellín en la curaduría segunda con un examen donde se presenten de forma transparente los curadores y saquemos de la politiquería un tema fundamental de la ciudad como es la Función Pública, de expedir una licencia, eso es fundamental lo que le señalaba regenera un régimen de inhabilidades e incompatibilidades y el poder, todo el tema de la supervisión, eso a grandes rasgos es el proyecto. De nuevo agradecerle a esta comisión todo el apoyo que hemos tenido, a los ponentes, el doctor Romero, el doctor Burgos porque el proyecto se ha mejorado gracias a los procesos participativos que ellos han desarrollado con diferente actores y yo creo que esto es un proceso que está pidiendo el país que no queremos que un tema como el que pasó en Medellín se vuelva a pasar en alguna ciudad de Colombia, muchas gracias.

**La Presidenta:**

Gracias a usted señor Ministro, tiene el uso de la palabra el honorable Representante Dílder Burgos.

**Honorable Representante Dílder Burgos Ramírez:**

Vamos a entrar entonces en materia, yo le rogaría doctora Ángela y Presidenta que los impedimentos los tramitemos una vez hagamos la exposición del Proyecto de ley, y ahí sí cuando empecemos a votar el articulado me parece válido el tema de impedimentos, pero yo quiero hacer claridad de varias cosas, porque este Proyecto de ley ha tenido demasiado ruido, inclusive hubo un articulista del diario *El Espectador*, el domingo pasado, escribió sobre este Proyecto de ley, asumiendo una posición sobre el tema de los amparos, los ponentes no queremos circunscribir el Proyecto de ley a que haya un amparo, un seguro para la construcción de vivienda, porque no sería razonable, nos preocupa mucho estos dos años de discusión. Lo siguiente uno tiene que entender que no podemos con un Proyecto de ley encarecer la construcción de vivienda en Colombia, porque si encarecemos la construcción, entonces ese mayor costo va trasladado al comprador de vivienda y este es un sector promisorio de la economía, señor Ministro, y usted lo ha dicho, el sector de la construcción en Colombia es el que está amparando la economía colombiana, a propósito de las dificultades con los precios del petróleo, entonces no podemos en un Proyecto de ley de buenas a primeras involucrar costos adicionales que retraigan, contengan la construcción de vivienda en Colombia, yo tengo la condición de ser ingeniero civil y tengo claro y le pido a la Comisión que hagamos un ejercicio mental, y es cuántos edificios se caen en Colombia, esa no es la regla, es la excepción, el caso Space, y el Ministro lo acaba de explicar aquí por qué se cae Space, por la irresponsabilidad de un grupo de profesionales incluidos los constructores, los diseñadores, e incluida la norma no vigilada, porque la ley hoy dice que el constructor de vivienda podrá autorregularse, y es evidente que el constructor en la mayoría de los casos o en el caso Space no se autorreguló, el Proyecto de ley lo que pretende es mejorar el tema de inspección, control y vigilancia.

Si nosotros afinamos doctora Margarita el mecanismo de construcción, el mecanismo de diseño, pues lo lógico es que el edificio no se caiga, eso es lo que es el corazón del Proyecto de ley, el proyecto no es construir una póliza, un amparo para que cuando se caiga entonces se responda, claro que alguien tiene que responder, claro que sí, pero no podemos hacer una ley pensando que el 100% de los edificios en Colombia se caen y que por tanto hay que tener un amparo, entonces le metemos un amparo pero además afinamos los mecanismos técnicos, entonces otro costo adicional, dos costos adicionales, y la creación de la Superintendencia delegada para los curadores urbanos pues también tiene otro costo adicional, entonces serían tres costos adicionales que nos da mucho temor que lo que hacen es contraer el *boom* de la construcción de vivienda que es un sector que ha apalancado el crecimiento económico del país, y que está prestando un servicio social como es el acceso a vivienda a los colombianos, haciendo esa claridad y sentándome en la parte técnica exclusivamente vamos a meter dos mecanismos fundamentales: primer mecanismo cuando se hace el diseño

de la vivienda o el edificio lo debe hacer un profesional competente; segundo, ese diseño estructural debe ser revisado por un externo auditor, externo un interventor y que no tenga nada que ver ni con el constructor ni con el diseñador y entonces ese es el segundo seguro, y tercer seguro en el diseño es la revisión misma del ingeniero estructural de la curaduría; en la curaduría debe haber un experto estructural que garantice que esa función del curador que es notario de buena fe del diseño efectivamente quede bien, entonces, mire, hay tres seguros en el diseño, el diseñador como tal, el auditor del diseño y el ingeniero estructural de la curaduría, eso garantizará que el diseño cumple con la norma establecida en la Ley 400, pero además de eso el Proyecto de ley establece una revisión obligatoria del proceso de construcción, y esto desemboca al final del proceso antes de la enajenación de la vivienda en un certificado técnico de ocupación, qué quiere decir eso, que un profesional de la ingeniería le hace un seguimiento a la construcción y hace actas permanentes de verificación que lo que se está construyendo es lo aprobado por los tres diseñadores y eso le garantizará al comprador de vivienda que su construcción, que su apartamento, que su patrimonio va a estar protegido porque hay toda la experticia y toda la seguridad de que estos dos elementos técnicos de supervisión van a funcionar correctamente. Recuerden que lo que hay en la ley es que el constructor puede autorregularse, puede contratar una persona que le haga la supervisión de la obra, no obra a la supervisión, también va a ser externa, externa al diseñador, externa al constructor, externa a todo el mundo y también el Proyecto de ley trae los mecanismos de inhabilidades para el funcionario o la persona el profesional que ejerza la función de auditoría de la construcción, eso cómo se asegura que suceda, en el proceso de enajenación de escrituración, de ocupación de la vivienda ninguna notaría podrá adelantar el trámite de compraventa si no se ha protocolizado al mismo tiempo el certificado técnico de ocupación, es decir, no podrá haber escrituración sin el certificado técnico de ocupación y ese es el corazón exacto de este Proyecto de ley, obviamente en la discusión del tema del amparo pues estamos metiendo una modificación, y aprovecho aquí señora Presidenta porque este Proyecto de ley ha sido muy complejo de construir, los mismos ponentes estamos trayendo a consideración modificaciones a algunos artículos radicados en la ponencia producto de la discusión que el ministro aquí lo acaba de decir, del intercambio de posiciones con todos absolutamente todos los actores.

Dicho esto, entonces entramos a la parte de los curadores urbanos, es evidente que un curador urbano no va a meterse en un negocio inmobiliario que él sepa que se va a caer, yo no creo en el caso del tema del curador de Medellín que él haya comprado unos apartamentos allí con la claridad de que eso se iba a caer, si se va a caer él no se mete, él no sabe, entonces de alguna manera el tema del curador no tiene mucho que ver en el corazón de este proyecto, pero si se aprovecha la oportunidad para crear la Superintendencia delegada para la vigilancia de los curadores y allí hay otro tema, nosotros nos hemos cuidado perfectamente y es la proposición en el sentido de que el Proyecto de ley dice, el radicado que usted tiene en la ponencia, dice que la Superintendencia delegada establecerá las expensas para la Su-

perintendencia y nosotros creemos que no debe ser así, creemos que debe ser el mismo Ministerio de Vivienda que es el que ha regulado las expensas para el efecto de la aprobación de los proyectos en las curadurías, sea el mismo Ministerio de Vivienda quien asuma la responsabilidad de definir la tarifa que corresponde al proceso de la Superintendencia de Notariado y Registro, porque nos preocupa mucho hacer inviable, vuelvo y repito, el sistema de construcción y tiene entonces una serie de inhabilidades, una serie de dificultades, pero quiero decírselos que hay una proposición que a nosotros nos parece de la mayor importancia, señor Ministro, créanme ustedes, lo que le está pasando al señor ingeniero que diseñó estructuralmente el edificio Space, hoy ese señor está en la calle, en su oficina seguramente en este momento haciendo aprobar proyecto en Medellín o cualquier parte del país porque no está inhabilitado, el señor no tiene ningún tipo de restricción a pesar de que la evidencia científica, la evidencia del estudio que hizo el Ministerio y la Universidad de los Andes y todos los expertos dijeron eso se cayó por una responsabilidad del señor diseñador y el tipo no pasa nada con él porque durante muchos años se ha esperado que una comisión de expertos redacte un sistema de revisión de responsabilidades y de competencias de los profesionales de la ingeniería y los curadores urbanos, en las discusiones que teníamos se quejaban, señor Ministro, compañero, de que ellos firmando la licencia de construcción asumían la responsabilidad del ingeniero estructural, entonces dónde está la responsabilidad de quien diseña, en ninguna parte.

Estamos proponiendo un párrafo que dice lo siguiente y me parece importante, no lo hemos radicado, en el artículo 5º dice: "dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional reglamentará el alcance de la revisión de que trata el presente artículo, así como el alcance de la revisión que realiza el curador urbano y las competencias y responsabilidades tanto del revisor del proyecto como el curador urbano en los términos de la Ley 400 de 1997, y la Ley 388 de 1997", es decir, tenemos seis meses que le dan al Gobierno nacional para que de una vez por todas defina la responsabilidad, el alcance y las competencias de los actores. En este caso señor Ministro yo creo que esto no da más largas porque se quejan los ingenieros estructurales, se queja la comisión de ingeniería sísmica, se queja todo el mundo, pero al final no saben a quién delegarle la responsabilidad, en términos legales son los colombianos o los compradores de vivienda o la misma ley, así que yo creo que este mecanismo que estamos introduciendo aquí es bastante importante, hacemos unas consideraciones respecto de las construcciones que se hacen por etapas, porque cuando se construye o se aprueba un proyecto de vivienda de varios edificios o por etapas el Proyecto de ley bien como que el certificado técnico de ocupación se tenía que constituir al final de la construcción y lo que estamos haciendo es creando una definición de unidades estrictamente independientes para que en la medida en que se va terminando una construcción o una etapa proceda la enajenación y proceda el certificado de ocupación, porque o si no habría que esperar hasta final del último edificio, de la última unidad estructuralmente independiente para que operara el certificado técnico de ocupación y así no funciona el Proyecto

de ley. De igual manera, él defiende inhabilidades, yo creo que al final todo el Proyecto de ley puede quedar resumido en lo que nosotros hemos planteado aquí, todos los mecanismos que aquí se establecen, hay una proposición para el artículo tercero que tiene que ver con la gran discusión que hemos tenido con el tema del amparo, nosotros creemos que si el Proyecto de ley se deja como eje fundamental la constitución de un amparo para la protección de comprador de vivienda, primero estableceríamos un alto costo, un mayor costo al sistema, pero segundo incurriremos en alguna desviación del proceso de construcción y de protección del patrimonio, porque una compañía aseguradora podría decir a usted no lo amparo, a usted sí, a usted no, como es obligatoria entonces crearíamos un monopolio.

Entonces lo que estamos proponiendo es que el amparo no desaparezca pero que también se introduzcan otros mecanismos alternos al amparo y la ley, el artículo tercero del artículo 2060 del Código Civil define exactamente y ordena que cualquier constructor de vivienda debe responder patrimonialmente por la amenaza de ruina o el colapso de las edificaciones, está definido en el número tercero artículo 2060 del Código Civil, entonces la proposición del artículo tercero dice lo siguiente: en el evento de que dentro de los 10 años siguientes a la expedición de la certificación técnica de ocupación de una vivienda nueva se presente alguna de las situaciones contempladas en el numeral tercero del artículo 2060 del Código Civil el constructor o enajenador de vivienda nueva estará obligado a cubrir los perjuicios patrimoniales causados a los propietarios que se vean afectados, o sea no estamos desprotegiendo al comprador, introducimos un párrafo que dice: la constructora, enajenador de vivienda nueva, podrá amparar los perjuicios patrimoniales a los que hace referencia la presente ley a través de su patrimonio, garantías bancarias, productos financieros, seguros o fondos, entre otras, el Gobierno nacional reglamentará la materia, es decir, dejamos abierto toda una posibilidad de proteger al comprador de vivienda, pero vuelvo y repito señores Congresistas, no perdamos de vista que el objeto fundamental, el corazón de este Proyecto de ley es la garantía de la construcción bien hecha, el seguimiento y la auditoría a los diseños, la auditoría a la construcción, el régimen de inhabilidades a los auditores externos, el régimen de inhabilidades a los curadores, el ajuste de los mecanismos para ser curadores urbanos es establecimiento de la Superintendencia delegada para los curadores urbanos, es decir, estamos metiendo una serie de seguros que son muy importantes y que estamos convencidos de que pueden mejorar la protección del comprador de vivienda en Colombia. Dicho eso señora Presidenta en la mesa están radicadas las diferentes proposiciones de modificación de los artículos que he explicado...

Se pospone la sesión para el día 6 de mayo por falta de fluido eléctrico.

#### **La Presidenta:**

O nos acompañe en el debate del Proyecto de ley número 180 que está en el segundo lugar en el Orden del Día, les quiero decir muy amablemente que como en primer lugar está el proyecto 111, y el debate del 111 va a ser bonito, intenso, argumentado, es un debate que seguramente se va a ir hasta antes de la plenaria que

empieza a las dos de la tarde, entonces lo más seguro es que el 180 no lo alcancemos a abrir hoy, en ese orden de ideas aquí la mesa directiva hemos definido que en primer lugar del próximo martes quedaría el 180 que tiene que ver con las cuotas alimentarias, entonces para esos efectos y por respeto a ustedes los invito a que se queden en el debate de vivienda que es muy bonito, pero el del proyecto 180 no se da hoy para que manejen sus agendas, el General Salamanca que está en el edificio ya sabe que lo vamos a poner en primer lugar en el orden día el próximo martes para que tengan ustedes certidumbre total de que empezamos a las 10:10, 10:15 el próximo martes, les agradezco inmensamente, ya viene el tintico y nos vemos el martes si ustedes deciden hacerlo así.

Les agradezco inmensamente la voluntad que tienen, igual a mi General Salamanca, señor Secretario y queridos compañeros, como la sesión del día de ayer se malogró por la falta de fluido eléctrico habíamos avanzado en la lectura del Orden del Día, habíamos si no estoy mal aprobado un par de actas, y cuando nos disponíamos a aprobar el Orden del Día como tal, se fue la luz, vamos a retomar el Orden del Día entonces señor Secretario, sírvase poner a consideración el Orden del Día leído el día de ayer, que corresponde exactamente al mismo del día de hoy. Ya está leído, vamos a llamar a lista para aprobar el Orden del Día. Anuncio que se abre el debate, se avisa que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueba la comisión el Orden del Día propuesto?

#### **El Secretario:**

Ha sido aprobado el Orden del Día propuesto, señor Presidente.

#### **El Presidente:**

Señor Presidente, nos encontramos entonces en la discusión y debate del Proyecto de ley 111 de 2014, y en el punto en que había quedado la discusión ayer, vamos a hacer la aprobación o desaprobación de dos impedimentos que fueron radicados en la Mesa Directiva, señor Presidente.

Yo le pido el favor al doctor Fabio Amín que nos labore unos 15 minutos presidiendo este debate mientras llega la señora, la Vicepresidenta que ya se va a hacer presente porque en mi condición de coordinador ponente de este proyecto voy a ir a mi curul.

#### **El Presidente, doctor Amín Saleme:**

Muchas gracias a todos y de verdad un placer inmenso poder participar presidiendo mi Comisión, la comisión de todos los presentes, señor Secretario vamos a corroborar el quórum para iniciar la discusión del primer punto del Orden del Día que es el proyecto del cual el señor Presidente de la comisión actúa como coordinador ponente.

#### **El Secretario:**

Fabio Raúl Amín Saleme

Guillermina Bravo Montaño

Dílder Burgos Ramírez

Germán Bernardo Carlosama

Wilson Córdoba Mena

Édgar Alfonso Gómez Román

José Élver Hernández Casas  
Óscar de Jesús Hurtado Pérez  
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez  
Álvaro López Gil  
Óscar Ospina Quintero  
Rafael Eduardo Paláu Salazar  
Ana Cristina Paz Cardona  
Margarita María Restrepo Arango  
Ángela María Robledo Gómez  
Cristóbal Rodríguez Hernández  
Romero Piñeros Rafael  
Salazar Peláez Mauricio  
Velásquez Ramírez Argenis

Contamos con la presencia de doce honorables Representantes, con la cual se constituye quórum suficiente para deliberar y decidir, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias señor Secretario, constituido el quórum vamos entonces a iniciar con la discusión de los impedimentos frente al Proyecto de ley número 111 de 2014 Cámara y tenemos en la mesa el impedimento del Representante de Antioquia doctor Óscar de Jesús Hurtado, quien se retira del recinto y anunciamos que se abre la discusión de los impedimentos, continuamos discusión del impedimento del doctor Hurtado, vamos a leerlo para conocimiento de toda la comisión.

**El Secretario:**

Sí señor Presidente.

“Bogotá, 5 de mayo de 2015

Doctor

Dílder Burgos

Asunto: declaración de impedimento por conflicto de intereses.

Respetado señor Presidente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 124, 286, 291, 292, 293, de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992, me permito solicitar que se me declare impedido para conocer y participar de las deliberaciones y la aprobación del **Proyecto de ley número 111 de 2014 Cámara, por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos**, en los artículos 3<sup>º</sup>, 4<sup>º</sup>, 5<sup>º</sup> y 6<sup>º</sup>, toda vez que encuentro en los términos del citado artículo 286 el contenido de dicho artículo se afecta en mis intereses familiares el Proyecto de ley número 111 de 2014 Cámara, establece en los artículos mencionados la obligación por parte de los constructores de vivienda amparar los perjuicios patrimoniales a nuevas unidades de vivienda, lo que supone la adquisición de póliza y seguros a entidades particulares, es en este punto donde fundamentalmente considero que existe la aplicación de una de las causales de conflicto de interés en tanto uno de mis hermanos se dedica a la venta de pólizas de seguros.

Cordialmente,

*Óscar de Jesús Hurtado Pérez,*  
honorável Representante Antioquia.

**El Presidente:**

Continuamos en consideración y discusión del impedimento del doctor Hurtado, Representante Dílder Burgos.

**Honorable Representante Dílder Burgos Ramírez:**

Presidente, muchas gracias, yo le pido el favor a la Comisión que no se proceda con el impedimento o sea que se niegue porque el Proyecto de ley inclusive la proposición que modifica por parte de los ponentes el artículo 3<sup>º</sup> no obliga a la constitución de la póliza si esa es la angustia del doctor Óscar, pero de todas maneras es algo de carácter general, que no define ninguna posibilidad para una persona en particular así que yo votaría negativo como coordinador ponente la solicitud de impedimento del doctor Óscar Hurtado.

**El Presidente:**

Continuamos discutiendo el impedimento, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión, señor Secretario le preguntamos a la Comisión si aprueban o niegan el impedimento.

**El Secretario:**

Si dice sí se aprueba el impedimento, si dice no se niega el impedimento.

Fabio Raúl Amín Saleme	No
Guillermina Bravo Montaño	No
Dílder Burgos Ramírez	No
Germán Bernardo Carlosama	No
Wilson Córdoba Mena	No
Édgar Alfonso Gómez Román	No
José Élver Hernández Casas	No
Óscar de Jesús Hurtado Pérez	
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez	No
Álvaro López Gil	
Óscar Ospina Quintero	No
Rafael Eduardo Paláu Salazar	No
Ana Cristina Paz Cardona	
Margarita María Restrepo Arango	
Ángela María Robledo Gómez	
Cristóbal Rodríguez Hernández	
Romero Piñeros Rafael	No
Salazar Peláez Mauricio	No
Velásquez Ramírez Argenis	

12 votos por el No, señor Presidente, ningún voto por el sí.

**El Presidente:**

Negado el impedimento vamos a notificar al doctor Óscar Hurtado para que pueda reintegrarse a la discusión del Proyecto de ley y acompañarnos en el recinto de la Comisión, el siguiente impedimento a considerar es el impedimento de la Representante Ángela María Robledo, señor Secretario vamos a leer el impedimento.

**El Secretario:**

Impedimento al Proyecto 111 de 2014, dice así: me declaro impedita por tener una persona familiar vin-

culada al sector inmobiliario, firma la doctora Ángela María Robledo.

**El Presidente:**

En consideración el impedimento de la Representante Robledo, anuncio que se abre la discusión, doctor dio su posición como coordinador ponente.

**Honorable Representante Dídier Burgos Ramírez:**

De la misma manera el Proyecto de ley tiene que ver justamente con el sector inmobiliario pero es la protección del comprador de vivienda en Colombia, entonces esto no afectaría para nada a la doctora Ángela, antes le pondría muchas más responsabilidades a su familia respecto del sector con que ellos trabajan, así que no la beneficia, le da más responsabilidades a ella, en mi condición de coordinador ponente solicito a la comisión votar negativamente el impedimento como yo lo voy a hacer seguidamente, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias doctor, continuamos en discusión del impedimento de la doctora Robledo, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada, señor Secretario le vamos a preguntar a la Comisión, votando sí se aprueba el impedimento, votando no se niega el mismo.

**El Secretario:**

Sí señor Presidente.

Fabio Raúl Amin Saleme	No
Guillermina Bravo Montaño	
Dídier Burgos Ramírez	No
Germán Bernardo Carlosama	No
Wilson Córdoba Mena	No
Édgar Alfonso Gómez Román	No
José Élver Hernández Casas	No
Óscar de Jesús Hurtado Pérez	No
Esperanza María de Los Ángeles Pinzón de Jiménez	No
Álvaro López Gil	
Óscar Ospina Quintero	Sí
Rafael Eduardo Paláu Salazar	No
Ana Cristina Paz Cardona	
Margarita María Restrepo Arango	
Ángela María Robledo Gómez	
Cristóbal Rodríguez Hernández	
Romero Piñeros Rafael	No
Salazar Peláez Mauricio	No
Velásquez Ramírez Argenis	

Señor Presidente, fueron 12 votos por el No, un voto por el sí.

**El Presidente:**

Negado el impedimento, notificamos a la doctora Robledo para que pueda ingresar al recinto y participar del debate previa decisión que ha tomado la plenaria de esta Comisión. Quiero, antes de iniciar, saludar muy especialmente la presencia del señor Viceministro de Vivienda, el doctor Guillermo Herrera, quien nos acompaña, e invitar también para que nos acompañe desde la mesa al señor exviceministro, hoy Presidente del gremio Fasecolda, al doctor Jorge Humberto Botero, su presencia engalana la Comisión y sobre todo enriquece un debate tan importante como el del Proyecto de ley que iniciamos a discutir, señor Secretario negados los impedimentos seguimos a considerar la proposición con que termina el informe de ponencia,

para que se abra su discusión y se pueda presentar por parte del coordinador ponente, leamos la proposición con la que termina el informe de ponencia.

**El Secretario:**

Sí señor Presidente, la proposición con que termina el informe de ponencia dice en los siguientes términos: “Con fundamento en las razones de conveniencia expuestas nos permitimos rendir ponencia positiva y en consecuencia solicitamos respetuosamente a la Comisión Séptima de la Cámara dar el primer debate al **Proyecto de ley número 111 de 2014 Cámara, por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda el incremento en la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos**, justo al pliego de modificaciones presentado, ese es el informe como termina la proposición del informe de ponencia, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias Secretario. Leída la proposición con la que termina el informe de ponencia anuncio que se abre su discusión, doctor honorable Representante Dídier Burgos Ramírez nos encontramos ya en la discusión de la ponencia, tiene usted el uso de la palabra.

**Honorable Representante Dídier Burgos Ramírez:**

Gracias señor Presidente, todo mi agradecimiento y nos encanta que usted esté presidiendo en su condición de doble Presidente, en el día de ayer señor Presidente, compañeros, tuvimos la oportunidad de hacer una presentación de este Proyecto de ley, en claridad de coordinador ponente, compartida con el doctor Rafael Romero, yo quiero con el respeto que me merecen todos mis compañeros y los miembros del Gobierno, y usted señor Presidente, tomar otros 5 minutos para recordar la situación de este Proyecto de ley porque me parece fundamental la decisión que vamos a tomar, y voy a tomar las palabras del señor Secretario que son muy particulares, del doctor Yepes, vamos a discutir para aprobar o improbar este Proyecto de ley y de eso se trata de que tomemos una decisión consciente, razonada.

**El Presidente:**

Doctor Édgar Gómez para una moción.

**Honorable Representante Édgar Alfonso Gómez Román:**

Yo le rogaría señor Presidente, comoquiera que este es un proyecto de cierta importancia, nosotros tenemos aquí un sitio para la gente, es que no dejan escuchar, aquí viene una cantidad de gente a hablar.

**El Presidente:**

A lugar su solicitud doctor Édgar Gómez, mis queridas asesoras y asesores yo sé de su trabajo y la importancia que estén cerca de nosotros, ayúdenme y si se quieren cerca en las sillas auxiliares que tenemos en el salón al lado del recinto, pero vamos a permitir que se desocupe un poco el espacio acá, los que sean funcionarios nos pueden acompañar también en los 4 puestos auxiliares acá, adelante no identifco a quiénes, doctor Burgos me ayuda.

**Honorable Representante Dídier Burgos Ramírez:**

Les decía yo ayer que este Proyecto de ley tiene su génesis justamente en el colapso del edificio Space, en la ciudad de Medellín hace ya tal vez unos dos años señor Viceministro y rápidamente el señor Ministro reaccionó con responsabilidad, el Gobierno dio la cara, porque el Gobierno nacional es la entidad rectora y el Ministro de Vivienda es la entidad rectora del sistema y los colombianos, vimos a un Ministro y a un Gobierno empoderado y comprometido, han pasado muchas cosas después del colapso del Space y en ese momento estuvo en el ojo del huracán, en el centro del debate el sistema de aprobación de licencias de construcción, que hoy las ejerce, las sigue ejerciendo hace muchos años las curadurías urbanas, los curadores urbanos son entidades que ejercen funciones del Estado o en nombre del Estado para aprobar proyectos de construcción ateniéndose a las normas urbanísticas y a las normas de construcción que están vigentes hoy en Colombia, las urbanísticas regidas por la Ley 388 y la Ley 9<sup>a</sup> y las de construcción regidas por la Ley 400, y de allí se han desprendido una serie de leyes y decretos que ayer hicimos un recorrido por ellas, entonces en la discusión estaba que había una irresponsabilidad, para ese momento se planteaban los medios de comunicación y a los colombianos llegaba información fragmentada de que el edificio Space se había caído porque había sido mal aprobado y porque era un negocio que tenía el curador y que había comprado apartamentos allá, yo decía aquí ayer que nadie se va a meter en un negocio a comprar un apartamento en un edificio que él mismo sabe que se va a caer, y sí el señor curador en ese momento de Medellín que aprobó el proyecto pues lo más seguro es que él no sabía que se iba a caer, porque no compra, es así de sencilla la lógica natural.

Superado un poco el debate de eso se evidenció que hay dificultades en las curadurías en las aprobaciones, en las responsabilidades, que hay dificultades en los alcances de la firma del curador, de la firma del ingeniero calculista de la curaduría, y una serie de elementos que están sucediendo y que este Proyecto de ley en el caso de las curadurías pretende mejorar. Y retomamos en ese tema y hay unos artículos en el Proyecto de ley que permiten la creación en este proyecto si se convierte en ley de la República, la creación de una Superintendencia delegada para las curadurías urbanas y se pone un régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los curadores, se involucra a la Superintendencia delegada para las curadurías en el proceso de selección de los curadores, se hace digamos dos concursos, uno nacional y uno local, el nacional es habilitante y el local es con respecto a la norma local y eso decanta un poquitico, propone un sistema de responsabilidad sobre castigo, sobre cumplimiento de normas o vigilancia digámoslo así de los curadores, crea una sobretasa para supervivencia de esta delegada y esa sobretasa, no perdamos de vista compañeros que esa sobretasa al final va a impactar en el costo final de la licencia que al final no la paga el constructor, no la paga el promotor del proyecto, sino que la va a pagar el comprador de la vivienda, el proyecto como está en la ponencia radicada, la que ustedes leyeron, propone que es el señor Superintendente de Notariado y Registro el que define esas expensas y tenemos una proposición donde esas expensas las sigue

definiendo como hoy se está haciendo en el Ministerio de Vivienda, hay unas proposiciones al respecto.

La otra discusión que sale después del tema Space, y excúseme que me refiera constantemente a esto, la otra discusión radicaba en que cuando había una irresponsabilidad y que el constructor era una persona que había hecho un negocio y había tumbado a la gente y los había tumbado, y no puede ser que la ley no defina el alcance de la responsabilidad y no conozco si hay demandas o no, las hay de qué tipo, seguramente las hay, porque hasta víctimas mortales tuvo este proceso, entonces obviamente seguramente en gracia a discusión el constructor también tiene responsabilidad y la responsabilidad del constructor radica en una situación que tiene la ley, que es imperfecta y la imperfección de la ley, Presidente, radica en que se permite hoy que los constructores se hagan autocontrol, yo no sé en qué momento sucedió eso, pero la ley es la ley y así lo dice, yo no creo que una persona pueda hacerse autocontrol cuando de por medio haya intereses económicos e intereses financieros, entonces la gente seguramente tiende a llegar a los límites posibles o razonables, desde su punto de vista pareciera que en este caso los límites razonables pues se pasaron del límite de la línea fina, y sucedió lo que sucedió, es decir, el autocontrol en este caso no funcionó, pero también debo decir que el autocontrol ha funcionado seguramente en muchísimos casos, porque un constructor de vivienda, doctora Ángela, un constructor de una empresa constructora, si esa es su empresa, si ese es su proyecto de vida, está involucrado su patrimonio, pues lo último que quiere es construir para que se le caiga el edificio y acabar con su empresa, y con su prestigio y eso puede ser el 99.9% de las personas que están en el negocio, excepto el dueño de Space, y seguramente algunas dos, tres actividades o acciones que pueden estar sucediendo. Dicen que en Barranquilla y en el mismo Medellín seguramente, pero yo quiero decir esa es la excepción y no la regla, es decir, sí se han autocontrolado pero como sucedió una vez ya la de Space y hay que asegurarse de que no vuelva a suceder, entonces el Proyecto de ley elimina el autocontrol, lo elimina y establece dos figuras fundamentales que se las dije ayer, para que por favor no perdamos de vista y entrar a un tercer elemento y establecer que el autocontrol desaparece y metemos unos artículos que es la génesis, que es lo más importante de este Proyecto de ley, lo fundamental, lo que no puede cambiar, lo que tiene que hacerse, si al Proyecto de ley se aprueba el título dos la parte técnica involucra tres personas, tres profesionales en el diseño estructural de las edificaciones, quiénes, uno, el diseñador promotor o dueños del proyecto, dos, el funcionario experto de la curaduría que tiene que ser un ingeniero estructural de la curaduría, segunda, seguro, y un tercer seguro externo que es un ingeniero estructural debidamente habilitado reconocido por la ley, también con un régimen de incompatibilidades e inhabilidades expreso estableció en el Proyecto de ley en el que este personaje ni puede hacer parte del constructor, ni de la curaduría, ni puede tener ningún tipo de vínculo ni con el diseñador estructural, ni con el dueño del proyecto, ni con nadie, absolutamente independiente, ese tercer personaje también firma los diseños, es decir, garantizamos que estos diseños tienen que ser manejados a la norma colombiana de construcción sismorresistente que entre otras cosas

es de las más estrictas del mundo, después de los japoneses, la norma sismorresistente de Colombia es de las más estrictas y ella viene justamente construida con esa rigurosidad.

Después Presidente del terremoto del Eje Cafetero que se sentaron los expertos nacionales e internacionales apoyados por expertos de los EE.UU. y Japón y construimos las normas sismorresistentes para Colombia, la Ley 400 que es la que hoy está vigente, a partir de ahí viene el siguiente proceso y es que otro externo es el que va a vigilar que lo puesto en los planos, que lo aprobado en la curaduría como diseño estructural debe ejecutarse estrictamente en la obra, ese experto, ese auditor, ese interventor externo que no tiene nada que ver ni con el curador, ni con el promotor, ni con el dueño, ni con nadie, esa persona le hace un seguimiento al proceso constructivo y al final, al final tiene que expedir un certificado técnico de ocupación, ese certificado no tiene forma de que tenga alguna posibilidad de corrupción, aunque somos seres humanos y yo comarto con usted que el error humano puede existir inclusive con el doctor Botero, esa persona con su firma está diciendo que estuvo pendiente de todo el proceso constructivo porque tienen que haber actas de visita y actas de verificación de la calidad de los materiales, de la colocación de los hierros, de el apego estricto al diseño estructural y ese certificado técnico de ocupación va amarrado a la escritura, el notario no podrá tramitar una escritura de compraventa si en la misma protocolización no se protocoliza el certificado técnico de ocupación, esa es la garantía en el Proyecto de ley desde el punto de vista de la experticia técnica, de que esa construcción va a ser protegida por nosotros, por la ley, por el Gobierno nacional para que un comprador de vivienda no pierda su patrimonio que corresponde al sueño de toda su vida, esa es la fundamentación total y absoluta y la más clara posible que yo puedo hacer del título dos de este Proyecto de ley, viene entonces la otra argumentación, el título uno, debo decirlo con todo respeto, con todo cariño pero con toda responsabilidad, el título uno del proyecto es importante en muchas cosas, pero vuelvo y repito el fundamental es el de la parte técnica, y la discusión ha estado, y vuelvo al caso Space, en que el sistema de aseguramiento parece que no ha sido el más perfecto y no funcionó mucho en el caso Space, porque hay personas afectadas que no han sido resarcidas en la pérdida de su patrimonio, por lo menos en un porcentaje, parece que a la mayoría algo les han respondido pero otras están en discusión, e inclusive salió un artículo en el periódico esta semana de un columnista, que creo que es de Medellín, en *El Espectador* donde él plantea que una de las compañías aseguradoras de Colombia, inmediatamente tomó una decisión administrativa interna a ellos y no sé la palabra, cancelaron las pólizas, no respondieron por el siniestro, digámoslo así, hay temas que yo no manejo, ustedes me sabrán entender perfectamente, además que ya me conocen mucho, entonces se ha planteado en la discusión, en los antecedentes de este Proyecto de ley que la solución es que se obligue a la constitución de una póliza, y en esa discusión de la obligación que tenía el Proyecto de ley inicial, el que no se aprobó en esta comisión en la legislatura pasada justamente porque creímos con el mismo Gobierno nacional que la obligación de una póliza no tenía por qué ser en condicionamiento de funcio-

namiento de esta ley, el fundamento de esta ley es que el edificio no se caiga, el riesgo siempre existirá y uno tiene que aceptarlo así, pero si hoy en Colombia los edificios no se caen, las normas, la regla es que no se caen, la excepción es que se caen, y si metimos el título segundo, con la rigurosidad técnica que tiene que funcionar, pues la excepción se vuelve mucho más infinita, mucho más difícil, que se caiga una edificación excepto un terremoto que para eso ya existe otro sistema de póliza de aseguramientos, los constructores de Colombia y aquí quiero decírselos con toda claridad, el gremio, el sector de la construcción, el sector de la vivienda en Colombia es el que está jalando el crecimiento o por lo menos la sostenibilidad de crecimiento económico del país, ese sector de la vivienda y construcción es un sector que dinamiza más de 20 o 25 subsectores de la economía asociados a la vivienda, y el Gobierno nacional le ha apostado en política anticíclica a que ese sector tiene que seguir siendo apoyado y promisorio dentro de la necesidad de generar equidad, inclusión, crecimiento, empleo, paz, protección social, beneficio a los colombianos, el sector de la vivienda inclusive a los más pobres y no podemos nosotros, compañeros, enviar mensajes que puedan intentar o por lo menos dejar una posibilidad de freno o de desaceleración o desincentivación del sector constructor y del sector de la vivienda en Colombia.

Si nosotros ponemos obligatoria la constitución de la póliza que hoy se puede tomar porque las normas que hoy tenemos permiten que esa póliza se pueda tomar lo que pasa es que aparentemente y lo que hemos escuchado es que esa póliza todavía no está en el mercado, entonces si permitimos eso, los constructores van a tener serias dificultades, pero me voy a referir antes de las dificultades de los constructores a las dificultades de los compradores, señor Presidente, recuerden ustedes estamos poniendo una expensa para la vigilancia de los curadores, el ingeniero interventor del diseño estructural también tiene que pagársele, y el ingeniero interventor del proceso de construcción también tiene que pagársele, y esos costos obviamente no los va a asumir el constructor, los va a asumir el comprador de la vivienda, por tanto es muy posible que pasemos a que algunos compradores, personas que ganan hoy uno o dos salarios mínimos o tres o cuatro que tengan el sueño de una vivienda de 50 o 70, 80 millones de pesos, esa misma familia ya no pueda comprar una de 70 sino de 65 o de que quiera comprar una de 50 sino de 48, y la cuota es muy sensible, por tanto nosotros tenemos que cuidarnos mucho de enviar mensajes de desaceleración en el sistema, por tanto creemos que la obligación de la póliza no debería proceder, la obligación de la póliza si la metemos, si la aprobamos, si la tomamos en ese sentido, entonces sería un costo más y entonces el que puede comprar un apartamento de 50 de pronto el constructor le dice es que también hay una póliza, entonces su apartamento de 50 ya no se lo hago con pintura, se lo hago sin pintura porque ya no me alcanza para hacérselo en esas condiciones, entonces ahí yo quiero que entendamos la responsabilidad que tenemos como legisladores respecto de esta situación, pero eso no quiere decir que le cerremos la puerta a la posibilidad de que las familias colombianas puedan acceder a un amparo y viene una discusión, yo quiero que me pongan mucho cuidado en esto que ha pasado

en Colombia, en muchos casos se asocian tres personas a cuatro personas, o 5 y deciden arrancar a un proceso inmobiliario, deciden construir apartamentos o viviendas para vender, se asocian y cuando han vendido el proyecto entonces disuelven la sociedad y si sucediera algún problema con ese apartamento, o con esa propiedad que le vendieron a una familia colombiana pues no tienen quién le responda porque la sociedad ya se disolvió, le compraban a la sociedad X y cuando van a reclamar, la sociedad X está disuelta, y no hay a quién reclamarle y eso es una realidad en Colombia.

El doctor Botero nos mostró a nosotros al cabo de 5 años algo así como el 50% más de las sociedades que se constituyen para promover vivienda en Colombia, a los 5 años en Colombia ya no existen, por esa razón hay una proposición del artículo segundo que le pone una salvaguarda a esa posibilidad de la desaparición de la sociedad y me voy a permitir leerla, dice así: Numeral 2, para el artículo segundo enajenador de vivienda, esto es una proposición que tenemos los ponentes “Se entiende que es enajenador de vivienda nueva quien detente la propiedad del predio según títulos de propiedad”, para el caso de los patrimonios autónomos serán los fideicomitentes y aquí hacemos esa claridad, porque cuando se constituye un patrimonio autónomo en una fiducia, pues no es la fiducia la enajenadora o la responsable, es el fideicomitente, el socio el que es promotor, la figura de la fiducia no tiene por qué responder en esta situación sino los fideicomitentes, dice así para el caso de los patrimonios autónomos fideicomitentes y pretendan trasladar por primera vez las unidades habitacionales. Viene lo que quiero que ustedes tengan en cuenta, cuando se constituyan patrimonios autónomos, u otro tipo de personas jurídicas para desarrollar el proyecto de vivienda, se deberá proveer quién continúa con la calidad de enajenador de vivienda en caso de liquidarse durante el periodo en que debe cubrir el amparo patrimonial, es decir, estamos previendo que la disolución de la sociedad que se sustituya para enajenar a vivienda, esa disolución tiene que garantizarle al comprador que alguien de esa sociedad diluida responda por las eventualidades o la protección patrimonial que debe tener el comprador de vivienda. Ese artículo, ese numeral le sugiero yo debe ser aprobado como una nueva alternativa, como una responsabilidad desde la ley con los colombianos.

Y viene el artículo tercero, este artículo en la ponencia viene de tal manera que de alguna forma se está obligando la constitución de la póliza, por la reacción que ella tiene, nosotros creemos que la proposición que estamos presentando permite que el sector asegurador pueda ofrecer una póliza de protección al comprador de vivienda, que la debe tomar el promotor de los proyectos o el enajenador de la vivienda y estamos remitiéndonos compañeros, ayer les dije que la normatividad existe, ayer les dije que el artículo 20 numeral tres del artículo 2060 del Código Civil obliga o manda que los vendedores, los promotores, los enajenadores de vivienda tienen la obligación de amparar patrimonialmente o cubrir la pérdida del patrimonio del comprador en eventos de amenaza, de ruina, o colapso, por mala calidad de los materiales, o por deficiencias en el suelo, es decir, la normatividad está, y a pesar de que la normatividad está los constructores no han tomado esa póliza y no la han tomado nunca porque justamente la

ley ha ordenado delimitar las responsabilidades de los ingenieros, de los calculistas, pero nunca se ha hecho a pesar de que está ordenado. Si en Colombia funcionara la inspección, control y vigilancia en todos los sistemas y en este caso señor Viceministro funcionara el castigo para quien comete ese tipo de equivocaciones, porque ayer también lo decía el señor ingeniero que diseñó el edificio Space, en este momento puede estar radicando en cualquier curaduría de Colombia otro Proyecto de ley con su firma y lo puede hacer porque no está interdicto y no está castigado y esa es una debilidad del sistema de inspección, control y vigilancia, es una debilidad de la ley, por tanto, en el artículo tercero en la modificación que proponemos, nos remitimos otra vez al numeral tercero del artículo 2060 del Código Civil y proponemos un párrafo que al tenor dice lo siguiente: el constructor o enajenador de vivienda nueva podrán amparar los perjuicios patrimoniales a los que hace referencia la presente ley a través de su patrimonio, garantías bancarias, productos financieros, seguro o fondos, entre otros, y seguidamente dice, el Gobierno nacional reglamentará la materia, y quiero llamar la atención de ustedes en lo siguiente: la discusión con el gremio asegurador radica en que si nosotros colocamos la palabra patrimonio ahí, entonces alguien va a decir mi patrimonio no alcanza sino hasta cien, el colapso vale mil, y responde por cien, no responde por mil, y eso es una debilidad, pero recuerden ustedes que estamos proponiendo el numeral segundo en la disolución de las sociedades, pero estamos proponiendo otras alternativas, como un fondo, como los seguros, como los productos financieros y las garantías bancarias, es decir, estamos dejando un cúmulo de posibilidades, pero además estamos ordenando si aprobamos este artículo y este Proyecto de ley que está avalado por el Gobierno, nada de lo que estamos proponiendo nosotros está sin aval del Gobierno, está avalado por el Gobierno nacional, proponemos la reglamentación por parte del Gobierno, entonces se sentarán a discutir la reglamentación todos los actores que estén interesados, los constructores de Colombia, los gremios de aseguradores, las entidades financieras, todos los actores se sentarán a construir la reglamentación para la protección de los bienes o del patrimonio de los compradores de vivienda, pero además estamos proponiendo otro párrafo en el artículo 5º que dice: “Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley el Gobierno nacional reglamentará el alcance de la revisión de que trata el presente artículo, así como el alcance de la revisión que realiza el curador urbano y las competencias y responsabilidades tanto del revisor del proyecto como del curador en los términos de la Ley 400 de 1997 y la Ley 388 de 1997; eso qué quiere decir, quiere decir que como ya se tiene que delimitar y definir el alcance y la responsabilidad de los diseñadores y de los constructores y del curador, pues, obviamente, lo que procede aquí es que ello va a tener que buscar la protección profesional de su trabajo en un sistema que es universal y que es el amparo y que es los seguros que hoy se están ofreciendo en el país, lo que yo creo es que este Proyecto de ley no debe aprobarse con el artículo tercero como viene en la ponencia sino con la proposición que presentamos para el artículo 3º, para terminar no desacelerando la economía en el tema de vivienda y construcción en Colombia, para dar la posibilidad al Gobierno nacional a que se siente con los actores a

construir el mecanismo de amparos o el mecanismo de protección patrimonial a pesar de que ya lo manda la ley y para garantizarles a los compradores y garantizarles desde este Congreso de la República que esta ley va a permitir que la eventualidad de la ocurrencia de casos como el del Space sea una cosa de cada 100 años no de cada 10, no de cada 20 años, en ese sentido, entonces, compañeros yo les sugiero y les solicito el acompañamiento a la coordinación de ponencia del desarrollo de la aprobación del articulado propuesto.

Muchas gracias señora Presidenta.

**La Presidenta:**

Antes de continuar vamos a someter a consideración de la Comisión un impedimento que ha presentado la Representante Margarita Restrepo.

**El Secretario:**

Dice así el impedimento:

Bogotá, mayo 6 de 2015

Señor

Díider Burgos

Presidente de la Comisión Séptima

La presente es para manifestarle mi impedimento de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del Ley 5<sup>a</sup> de 1992 para votar el Proyecto de ley número 111 Cámara de 2014, que se discute hoy en la Comisión debido a que mi familia es propietaria de una empresa constructora.

Cordialmente,

*Margarita María Restrepo.*

Dejo constancia que la doctora Margarita se retira del recinto para esta votación.

**La Presidenta:**

Vamos a proceder a votar este impedimento, votando Sí quiere decir que se aprueba el impedimento y votando No que no se le considera dicho impedimento, proceda señor Secretario.

**El Secretario:**

Fabio Raúl Amín Saleme	
Guillermina Bravo Montaño	No
Díider Burgos Ramírez	No
Germán Bernardo Carlosama	
Wilson Córdoba Mena	No
Édgar Alfonso Gómez Román	No
José Éver Hernández Casas	No
Óscar de Jesús Hurtado Pérez	No
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez	No
Álvaro López Gil	
Óscar Ospina Quintero	Sí
Rafael Eduardo Palau Salazar	No
Ana Cristina Paz Cardona	Sí
Margarita María Restrepo Arango	
Ángela María Robledo Gómez	Sí
Cristóbal Rodríguez Hernández	
Romero Piñeros Rafael	No
Salazar Peláez Mauricio	No
Velásquez Ramírez Argenis	

10 Votos por el No, tres votos por el Sí, ha sido negado el impedimento.

**La Presidenta:**

Entonces, se le informa a la Representante Margarita que puede continuar en la sesión y discusión del Proyecto 111 de 2014, vamos a cerrar la discusión de

este proyecto, antes se le concede la palabra al Representante Óscar Ospina.

**Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:**

Gracias señora Presidenta, un saludo fraternal para todos y todas para el Viceministro, para su equipo de trabajo, para el doctor Botero un saludo fraternal desde el Cauca, afro, indígena, campesino y mestizo, en primer lugar tengo que decir que la Alianza Verde acompaña en términos generales el Proyecto de ley, nos parece pertinente, importante, esta aterrizado a la realidad, pero también tenemos algunos temas que plantear en torno a la parte técnica, sesuda, que nos ha explicado el experto en este tema el doctor Díider Burgos, pues, es muy profunda, pero nosotros queremos hacer algunos comentarios al Proyecto de ley, lo primero es que efectivamente hay que darle garantías a los compradores de vivienda, en este país hay por todo lo ancho y largo lo que llaman urbanizadores piratas que construyen en zonas de riesgo, que construyen sin las leyes de sismoresistencia, que construyen con los materiales inadecuados, utilizan lo que en el pasado llamábamos el cagajón y no hay garantía para los compradores, pero también creemos que el Proyecto de ley tiene y es lapso a pesar de todo lo que el doctor Díider con mucho efusividad plantea, no hay realmente unas medidas importantes para los constructores porque resulta que por ejemplo creo que Fasecolda lo está planteando bien y en eso estamos de acuerdo, cuando usted tiene un patrimonio, ese patrimonio está compuesto de muchas cosas, pero no hay claridad, por ejemplo si a esos constructores de vivienda le vamos a meter la mano al drill como Dios manda, o no, porque claro hoy hay responsabilidad civil para todo mundo, para los ingenieros, los arquitectos, para todos aquellos que tienen funciones y tareas y que pueden generar daños colectivos o individuales, hay la responsabilidad civil extracontractual, contractual etc.

Pero cuando hablamos del patrimonio, ahí no estamos hablando de los activos líquidos o los activos limpios y la plata que usted tiene para poner la cara ante el comprador de vivienda, porque claro aquí es muy fácil poner un seguro o poner un socio, o poner la plata, por ejemplo, en Popayán hoy compran sobre planos, ponen un plano allí, entonces, yo voy y digo, yo quiero este que está en esta esquina, lo paga, los constructores juegan con el billete como en el sector bancario, con el billete de los usuarios, y entonces, resulta que ahí me parece que no hay claridad en ese punto de manera precisa; otro tema que nosotros creemos que hace parte de lo que nosotros no nos gusta en las leyes, es cuando dejamos esas reglas por reglamentar, miren aquí estamos hablando de la celeridad, en eso tenemos que estar de acuerdo todos, que haya celeridad en el término que se otorguen las licencias, pero mire, cuando usted es un diseñador, un ingeniero calculista, y entonces usted diseña y dice esto es lo que yo tengo, como se está planteando algo muy importante que respaldamos, no estoy diciendo que estoy en contra, pero cuando usted pone supervisor externo y ellos dos no se ponen de acuerdo, esperemos que el Gobierno reglamente, o sea si no se pone de acuerdo el diseñador del curador, el supervisor externo en eso, hay que esperar que reglamente el Gobierno, yo entiendo que el señor Viceministro debe ser tan piloso como su jefe el doctor Henao, gente pilosa que se mueve y hace cosas.

Nosotros tenemos fe, pero mire aquí en este país hay leyes de leyes, compañeros que salen muy lindas, pero no las reglamentan nunca, en eso no nos engañemos, eso hay que decirlo de manera clara, y por eso nos parece, entonces, que mientras se surte una reglamentación, y segundo mientras se ponen de acuerdo, una persona que es del curador y una externa al curador, vamos a ver cuando sale la licencia, ese es otro tema que nos parece que hay que cuadrar, no parece que en la estructura del Proyecto de ley hay cuatro artículos que hablan sobre el régimen disciplinario de los curadores y su gente, cuatro artículos que repiten lo mismo, el 19, 20, 25, 26, hablan del mismo tema, se repite un tema que debería ser claro, hoy tenemos un estatuto disciplinario y ley 734, y tenemos un estatuto anticorrupción que también incorpora algunas medidas disciplinarias, entonces, no entiendo por qué generar institucionalidad en torno a eso y ahí termino diciendo lo siguiente, que es lo que la Alianza pone para que lo debatamos de manera tranquila.

Primero, estamos creando más instituciones del Estado, estamos creando una Superintendencia delegada para curaduría, una institución más para 73 o 74 curadurías, nosotros realmente no compartimos esa falta de austeridad, más en un momento como este, creando más burocracia, porque creemos que hay efectivamente quien cumpla esas tareas, por qué razón le colgamos a la Superintendencia de Notariado y Registro, una entidad que tiene unas tareas ya en la ley establecidas, el decreto 2723 del 2014 reestructuró la estructura, definió, suprimió cargos y creó unos nuevos para organizarla y ponerla a tono con la modernidad y aquí en este Proyecto de ley estamos creándolo, una pata más, que no compartimos y en eso no podemos apoyar, por qué razón, miren, una institución que tiene las tres de guardar la fe pública, de darle seguridad jurídica a quienes son propietarios de bienes y que además tiene a cargo lo que se llama la administración del servicio público, registro inmobiliario, en ese sentido nosotros creemos que no es pertinente ponerle a la Superintendencia, además, está inscrita al Ministerio de Justicia, y le estamos colgando algo que es inminentemente técnico, claro, también la Superintendencia es un ente técnico, claro, pero nosotros no podemos compartir que le cuelguen a una Superintendencia un tema que no tiene que ver, cuando tenemos un Ministerio de Vivienda de gente pilosa que puede hacer las cosas.

Tenemos unos Consejos Nacionales de Profesionales de Ingeniería, Arquitectura, que creo que hacen una tarea adecuada, tareas de acuerdo a la ley y que podrían, entonces, plantearse como yo lo estoy proponiendo, exactamente allí en una de mis proposiciones, que se trate de poner esa tarea de quitar todo ese articulado, desde el artículo 13 hasta el 21, se quite eso y se ponga una tarea, para que sea el Ministerio de Vivienda que son los que saben de eso, quienes se encarguen de que de todo lo que plantea este Proyecto de ley le quede en esa parte, no es la parte técnica porque creo que eso es como lo ha dicho el doctor Dídier, digamos, el espínazo, la columna vertebral del proyecto que respaldamos completamente, pero sí queremos que esas funciones de seleccionar, miren, Colombia tiene, yo no sé por qué, el deseo de desarticular y descuadernar más nuestro Estado Gobierno más de lo que está. Nosotros tenemos una Comisión Nacional del Servicio Civil que de-

bería ser la institución del Estado que haga la selección y escogencia de todo mundo en el Estado colombiano, pero estamos poniéndole una tarea de seleccionar a la Superintendencia de Notariado y Registro cuando eso no es una tarea de ellos, esas instituciones no están para eso, y sin embargo, estamos poniendo que hagan el proceso del concurso, la selección, le ponemos todas esas tareas que son las que debería cumplir la Comisión Nacional del Servicio Civil, o la que se cree para que haga los menesteres de la escogencia pública del talento humano, del mejor talento humano para estas tareas, ese tema, por ejemplo, tampoco creemos que está bien allí, por eso no estamos de acuerdo y no lo vamos a acompañar, excepto que aquí hagamos un debate y nos pongamos de acuerdo, porque el espíritu de esta ley que lo acompañamos integralmente en esa parte en la cual descuaderna al Estado y les pone a hacer tareas a unos y otros de cosas que no creemos no deben estar allá, no podemos acompañarlo porque lo que queremos es que efectivamente el Estado se organice para que sea más eficiente, esa es la dirección de lo que estos gobiernos han venido a tratar de hacer las cosas más eficientes para todo mundo y este Proyecto de ley creo que no va en esa dirección y por esa partecita de quién debe cumplir esas tareas de la escogencia de los curadores es muy importante, es importante poner a los curadores en cintura, creemos que son personas que están ejerciendo una función pública sueltos, aquí lo dijo el señor Ministro muy bien ayer, son, yo con yo, hay muchos que cobran las licencias con apartamentos, en fin, hay toda un corruptela en medio de eso que creemos que este Proyecto de ley lo pone en sintonía y le pone unas reglas claras de control y de vigilancia y control para su tarea, muchas gracias Señora Presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, tiene la palabra la Representante Ángela María.

**Honorable Representante Ángela María Robledo:**

Gracias. Bueno acompaña las palabras de mi compañero Óscar Ospina, compartimos el espíritu de este proyecto, lo que uno piensa en Colombia es que lamentablemente iniciativas como esta se tengan que hacer después de lo que ocurrió en Medellín, es lo más ostensible pero nosotros también que habitamos otros territorios, yo recuerdo lo que ocurrió en Manizales con construcciones muy viejas, por supuesto, pero que cobraron vidas humanas, creo que el asunto no es solo un asunto económico, es un asunto de cuidar la vida, cuidar la vida de quienes por muchos años, por mucho tiempo hacen un enorme esfuerzo para tener su vivienda, eso es uno de los sueños de colombianos y colombianas, entonces, desde ahí nosotros acompañamos el espíritu del proyecto preparado por el Ministerio de Vivienda y de Agua, reconocemos también, como lo decía ayer el Ministro Henao, que hoy es un factor fundamental en la economía frente a los que estamos viviendo, la caída de los precios del petróleo, lo que va a ocurrir seguramente ojalá con un mayor elemento de regularización de la actividad minera, el tema de vivienda es importante porque activa el empleo, internamente es una de las fuentes fundamentales de empleo en Colombia en toda su escala, constructores funcionarios, y también los miles de hombres y mujeres que hoy día hacen esta tarea.

También creo que el espíritu y el comentario que yo quiero hacer, no quiero para nada Dídier, ir en contra del proyecto, pero sí quisiera señalar que me parece fundamental lo que aquí se plantea, que es la democratización de las curadurías, algunos han hecho la tarea bien hay que reconocerlo pero si no hubiera sido por las veedurías ciudadanas, no más en el lugar en donde yo vivo nos hubiera hecho Pedro Gómez un centro comercial donde no había forma por donde moverse, cada vez encontramos más metros de curaduría, grandes edificios en lugares donde vivimos, que se pierde el acceso, y lo digo en mi lugar, pero debe ocurrir con miles de nosotros en miles de ciudades, la democratización de las curadurías, el ejercicio de volverlo accesible como un elemento de garantía para quienes vivimos en cercanías, que de pronto aparece un edificio que va a estar allí y que puede convertirse en un enorme problema de acceso de viabilidad para nuestra vivienda, me aparece clave lo que dice Óscar, me parece muy importante este mecanismo de establecer un mecanismo de meritocracia de examen previo, en eso todos estamos de acuerdo.

Pero tengo dos inquietudes, cuando escucho la presentación del doctor Dídier, que bastante conoce de construcción, creo que tiene un conocimiento que te permite hacer una buena sustentación del proyecto, pero cuando oigo la argumentación sobre el artículo tercero que es sobre el tema de amparo y sus modalidades, y oiga la proposición que nos están haciendo, tanto Rafael como Dídier, me pregunto si no volver obligatorio el amparo, se convierte en un riesgo para el proyecto que es lo que se quiere, y es que no sea el constructor con su patrimonio a la hora de la verdad no puede responder, y lo digo porque los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, tiene una relación directamente articulado y entonces, digo si al hacer ustedes la propuesta de volver esto más voluntario por la vía que lo están proponiendo, no se desnaturaliza uno de los elementos del proyecto y quisiera escuchar al Vice sobre esa inquietud, porque hay un argumento que Dídier ha señalado y yo quisiera entender más, y es que este artículo se puede convertir en un elemento que desestimule la construcción porque el costo del seguro se traslada a quien compra la vivienda, mi pregunta es esa propuesta que nos están haciendo nuestros compañeros y se la hago concretamente al Viceministerio porque el proyecto venía presentado por ustedes con obligatoriedad del amparo, ustedes qué piensan del argumento que están presentado nuestros colegas, esa es una inquietud.

Si no se desarticula el artículo 3.4.5.6. como lo ven ahora y en segundo lugar también la inquietud que tiene el Representante Óscar mi compañero lo que yo podría llamar la arquitectura institucional, aquí se crea una Súper dentro de la Súper de Notariado y Registro, se crea un ente que se va a encargar concretamente de hacerle seguimiento, monitorear a toda esta tarea, sería importante conocer el concepto del Súper de Notariado y Registro o que el Representante Dídier nos diga ¿cuál es el concepto allí? porque a mí también me suena a veces el Estado hay que fortalecerlo, a mí no me da temor, parte de lo que nos ocurrió con todo este mandato del consenso de Washington fue, disminuya el Estado vuelva a lo precario y estamos que no podemos manejar las famosas alianzas público-privadas, son unas organizaciones, tres personas haciendo seguimiento a contratos de grandes autopistas que no tienen la posi-

bilidad de poder darse cuenta, cuando se están robando los recursos los contratistas privados, en este caso es hacer el seguimiento a las constructoras que generalmente son privadas, yo diría el espíritu lo compartimos, es muy importante, lamentamos que haya sido después de tantas muertes pero bueno hay que hacerle una muy buena sustentación de los compañeros, pero primer pregunta, si descaracterizó el artículo 3, no estoy incorporando, debilitando la fuerza del proyecto, es lo primero y que me den datos y me den cifras, y consten que no tengo una relación con nadie, o sea ustedes conocen, yo hablo esto desde una plena libertad, no tengo ningún vínculo, me declare impedida porque tengo a mi nuera que trabaja en el sector inmobiliario, pero no es constructora y lo otro lo de la arquitectura institucional que sí quisiera también una respuesta, pues seguramente de ustedes y de nuestros compañeros ponentes, gracias señora Presidenta.

**La Presidenta:**

Sí bien pueda Representante.

**Honorable Representante Dídier Burgos Ramírez:** Presidenta, yo le sugiero porque la doctora Ángela hace preguntas muy importantes que las debe responder el señor Viceministro y yo también tengo la oportunidad de responder las preguntas para que dé la palabra a los compañeros y hagamos el barrido y vamos mirando cómo vamos abriendo el debate señor Presidente.

**La Presidenta:**

Sí tiene la palabra la Representante Margarita.

**Honorable Representante María Margarita Restrepo Arango:**

Yo quiero aclarar una cosa y es que mi familia sí tiene una empresa constructora, pero de hecho mi posición es distinta a la de Dídier, a mí me parece maravilloso, soy consciente de la importancia del sector construcción y toda la vida mi papá nos dijo ese es el sector que jalona un sector democrático, porque el empleo que más genera es a los estratos más bajos, siempre lo vi como una cosa muy social, pero de hecho mi posición frente a este proyecto la comparto con ustedes, yo pienso que si es importante que se fortalezca el sector construcción porque es el jalonador del desarrollo en Colombia pero eso no riñe con que se fortalezcan otro tipo de negocios, esto tiene que ser para todos un gana, gana y mi función aquí independiente que mi familia tenga o no empresa en el sector construcción lo que voy a decir está enfocado en la gente, no en el negocio de los seguros ni en el negocio de la construcción es porque realmente me preocupa que en mi departamento Antioquia en especial el riesgo es muy alto y no es un problema de un seguro, conozco a la constructora del edificio Space y a su dueños Álvaro Villegas, toda la vida ha sido gente muy honorable que tuvieron este impasse tan nefasto, y me preocupa y por eso estoy de acuerdo con que exista el seguro, que sí una persona solvente, una persona honorable, una empresa de tradición de las mejores en Medellín de toda la vida, tuvo este problema cualquier empresa está expuesta a esto, hoy por hoy ustedes hablan de un proyecto de ellos, pero en realidad hay tres proyectos más que están en alto riesgo, ellos no alcanzaron a cubrir el riesgo de este proyecto y están quebrados y la gente que es por

la gente que yo estoy aquí ahora y que estoy hablando en este momento es la que perdió sus patrimonios y sus capitales y eso es con lo que yo no estoy de acuerdo y por lo que pienso que debe existir un seguro; porque entonces si los otros tres proyectos que ellos tienen, el alto riesgo, que Dios no quiera llegan a colapsar, yo sí quiero saber cómo le van a responder a esas personas para empezar como decía Didier así un minuto resulta que es que irresponsablemente esta compañía de seguro que es una de las más grandes del país, canceló las pólizas y dejó a esa gente absolutamente desprotegida, entonces yo solamente pienso que no debe existir el seguro sino que también debe existir una cláusula que diga que las compañías de seguros no pueden en ningún momento revocar a esas pólizas de manera olímpica e irresponsablemente para no cubrirlo y lavarse las manos en el momento que haya un siniestro, quería hacer esa aclaración Ángela, porque pensarán que yo estoy con un sector o con el otro, no, la verdad estoy con la gente Colombiana que es quien me eligió y a la que me debo.

**La Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra el ponente, doctor Rafael Romero.

**Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:**

Gracias señora Presidenta, yo creo que he estado llegando ya después de esta discusión al corazón del proyecto que es lo que queremos, y si lo que queremos es proteger al consumidor, al comprador sí lo que queremos es garantizar que técnicamente las construcciones cumplan con toda la normatividad vigente y haya una supervisión externa que así lo garantice, si lo que queremos es meternos en el tema de los curadores, que uno de pronto podía compartir con Óscar, bueno qué hacen los curadores metidos aquí, pero tiene un nexo aquí, máximo si tenemos ese antecedente del Space y si sabemos que muchas de las curadurías se han convertido en un negocio, ese hecho que si es un concurso de méritos, pero ese concurso de méritos local, el alcalde metido y para mi municipio y cómo hacemos, yo siempre he sostenido y cuando discutímos lo de la salud, que a veces los concursos son tan, tan transparentes que se alcanza a ver quién se lo gana de lo puro transparente, entonces aquí el espíritu de la norma, sí es meternos con el tema de los curadores, que por supuesto hay normatividad, pero esta normatividad, la hacemos muy específica para los curadores y me parece que no está mal que tratemos el tema, yo sé para dónde va la discusión, va para, haber, si va a haber póliza y no va a haber póliza y es una discusión que, yo diría que es el corazón del proyecto finalmente.

Sí bien, la intención es que esto no optemos por lo fácil, compremos una póliza y que sí se cae, entonces no me parece que no deberíamos entrar en discusión, si hay o no póliza para garantizar que con el patrimonio se resuelva, se echó hoy como esta expresado ahí la normatividad, hoy exige que la gente responda con su patrimonio y el doctor Óscar lo ha planteado muy bien, eso es una responsabilidad no solo para los arquitectos, nosotros los médicos tenemos responsabilidad civil y extracontractual, que nos toca comprar sí queremos una póliza, unos compran, otros no compran, y el punto sería si la volvemos obligatoria o no, eso me parece

que es como la discusión clave hasta donde si nosotros tenemos un elemento en el capítulo dos de hacer todos los esfuerzos necesarios para minimizar el riesgo en el entendido que si bien se cayó Space, pero no es que todos los días se caen edificios, vamos a volver que esto se vuelva una póliza obligatoria porque ahí también a veces las peores cosas se hacen de la mejor buena intención, habría que mirar cuál es el efecto de que la póliza sea obligatoria, que haríamos si nosotros pusiéramos que es póliza obligatoria para que ejerza derecho, para que el derecho medicina obligatoria, la póliza no me parece tan conveniente, me parece que si la normatividad le permite a alguien adquirir una póliza, pues que lo haga, yo no sé si la doctora Margarita se refiere al seguro que saco el constructor o al seguro que saco el comprador, porque sí el seguro al que ella se refería es que lo tenía el constructor y la póliza después se le chupo, entonces para qué póliza, yo me imagino que sería el comparador, no sería el constructor al que le revocaron la póliza, pero aquí lo que estamos hablando es póliza para el constructor, yo creo que además este proyecto ha generado tantas inquietudes en la comisión que yo se señor Secretario yo creo que debe haber cerca de 40 proposiciones, entonces porque cada cual desde su punto de vista quiere que esto salga de la mejor manera, algunos sobre el título primero, otros sobre el segundo, yo lo único que les pido es que no perdamos el norte, este es un proyecto para proteger.

**El Secretario:**

Doctor Romero, son 24 proposiciones en las cuales algunos parlamentarios coinciden en quiere modificar algunos artículos.

**Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:**

Entonces fíjese la importancia de este proyecto, yo creo que estamos viendo que el proyecto es muy importante, yo comedidamente les solicito a la comisión como ponente coordinador que votemos el informe con que termina la ponencia, para que si la comisión a bien lo tiene que el proyecto siga adelante, que nos corresponde a los ponentes sentarnos a mirar esas proposiciones en qué sentido van, si las proposiciones quieren póliza obligatoria, si quieren optativa, si por ejemplo lo tiene el doctor Ospina, eso de los curadores como que no es tan importante, algunos piensan que el título primero se puede desaparecer, por ahí hay una proposición en ese sentido, más las proposiciones propias del título segundo, yo comedidamente le pido a la comisión que votemos el informe con que termina la ponencia por supuesto diciéndole que nos apoyen votándolo positivamente y que nos sentemos después a revisar todas las proposiciones para que tengamos a la hora de votar el articulado, una concepción muy clara de para dónde queremos llevar este proyecto, porque a mí me parece y yo en eso comarto muchas de las exposiciones, tampoco queremos que el proyecto se vuelva aquí una disquisición de que es lo que vamos a hacer con curadores y un poco de normatividad que finalmente ni se cumplen, aquí lo que queremos es que se desaparezca el artículo tercero, bueno lo quitamos o lo adecuamos a algo que sea realmente práctico porque a veces nosotros nos enredamos en mucha leguleyada y a la hora de aplicar eso no funciona, a que si lo que queremos es que se desaparezca el título primero, bueno lo hemos estudiado mirando las proposiciones que hay y sobre

todo yo sí creo que lo que debemos preservar bajo cualquier consideración es el título segundo el de la parte técnica, porque eso finalmente lo queremos, queremos aquí es minimizar el riesgo, si hoy el riesgo es mínimo y se caen, pues lo que queremos es que el riesgo siga siendo todavía ínfimo; para que jamás nunca se caiga un edificio que más allá de detrimento patrimonial son las vidas que se pierden, que eso es lo que finalmente tenemos que preservar con esa señora Presidenta, compañeros quisiera que pusiéramos en consideración el informe con que termina la ponencia.

**El Presidente:**

Vamos en orden, tranquila doctora Ángela que van a responder antes de poner en consideración el informe de ponencia, tenemos que darle la palabra al Representante Rafael Eduardo Paláu, y a Wilson Córdoba. Como nadie más me ha solicitado la palabra, pero por favor brevedad para poder avanzar.

**Honorable Representante Rafael Eduardo Paláu Salazar:**

Gracias señora Presidenta, saludo a los que están en representación del Gobierno nacional, a mis compañeros Representantes, inicialmente tengo que ponderar la oportunidad con la que el Ministerio de Vivienda ha presentado un proyecto que corresponde con la realidad del país, si bien el colapso del Space fue el detonante para que el país entero cayera en cuenta de que hay unas falencias en todos los aspectos, no solo en el técnico, sino en el propio de asegurar la tranquilidad de los propietarios de las viviendas y no solo en términos patrimoniales si no en término de vida de la preservación de la vida, pues es un Proyecto de ley que corresponde a esa expectativa, también quiero ponderar y felicitar a los compañeros ponentes al doctor Díder Burgos y al doctor Romero que han hecho un excelente trabajo de manera conjunta, con los técnicos y hoy nos tienen debatiendo seguramente con una gran expectativa frente al país, cuál va a ser el futuro del documento final, que sale de esta iniciativa pero tengo dos visiones, una como Ingeniero profesional de la Ingeniería y tengo también que expresar mi satisfacción porque como lo ha dicho el doctor Díder Burgos el corazón o la esencia del Proyecto de ley es que los edificios no se caigan, creo que se empieza a garantizar porque está claramente definida la responsabilidad del sector público oficial, también están unas responsabilidades desde el sector privado, consciente de que el aumentarle los costos a los desarrollos urbanísticos, a la construcción de vivienda, va en detrimento de las dinámica del sector constructivo que en Colombia generará un impacto en términos de dinámica en la economía y generación de empleo, también es cierto que nosotros tenemos que vigilar que los propietarios en últimas tengan quien les responda ante la eventualidad; todos sabemos que ningún constructor o ningún fabricante está haciendo las cosas para que se le caiga o para que colapsen, pero suceden las cosas y eso lo sabemos todos, se caen los aviones y se estrellan los vehículos y se caen los edificios y nosotros tenemos que contemplar esos dos elementos, uno el técnico y en el cual me declaro satisfecho, pero otra la angustia de las víctimas del edificio Space como de otros que no son tan reconocidos en Colombia pero que reclaman soluciones, respuestas, y

un resarcir en su detrimento cuando es patrimonial o cuando haya habido afectación humana.

Aquí tenemos una persona que yo creo que es necesario que escuchemos, en el día de ayer estuvimos con el Ministro Henao, nos ha hablado, nos presentó el proyecto en términos generales y nos convenció, pero aquí está la otra parte, y creo que el doctor Botero que representa al gremio Fasecolda, nos tiene que poner en contexto y en visión qué significa tener una póliza para proyectos de esta envergadura, en términos de costo o que significa un proyecto ya cuando se le quiere trasladar al comprador porque finalmente el comprador es el que va a terminar pagando el costo de las pólizas, pero qué porcentaje significa en un proyecto y que ojalá nos presentara ejemplos para que tengamos los que estamos aquí, los que tenemos algo de conocimiento y los que no algún elemento para poder opinar frente a la necesidad de asegurar, el artículo tercero, queda allá que la final se responderá o se cobrará los prejuicios patrimoniales, pero normalmente no los cubren, ya quisiera yo ver las víctimas del edificio Space que nos cuenten ellos de primera instancia, cómo les han cubierto, cuáles han sido las penurias, cuánto se han demorado, cuáles son las habilidades de los constructores para evadir las responsabilidades, porque normalmente cumple con todas las obligaciones generadas después de un colapso, de una construcción finalmente he presentado unas proposiciones algunas de forma teniendo en cuenta todos los detalles que están en el Proyecto de ley, para que se modifique el título, para que se reordene el objeto y otras de fondo, en cuanto que no estoy de acuerdo en que se dejan dos instancias o dos concursos, uno desde el orden Nacional por la Superintendencia y otro desde el orden local, primero por costos, segundo por la capacidad que tienen los entes territoriales para que de manera idónea se defina, quiénes van a ser los curadores, es mucho el ruido, son muchas las demandas que después de los concursos de mérito que se adelantan desde los entes territoriales para proveer los cargos de directores o gerente de las ESES de los Directores de primer nivel o de segundo nivel, se suscitan por la política por la conveniencia por el sesgo que se puede dar, yo quiero se dé el debate frente a esa propuesta que está allí consignada dos concursos, no lo creo ni conveniente, lo creo contradictorio, lo creo costoso y no lo creo eficiente y reitero. Finalmente escuchemos al sector de Fasecolda, escuchemos a una persona que conoce tanto como el doctor Botero y que nos acompaña es un lujo para la comisión tener a una persona de semejante conocimiento y que simplemente nos ilustra a los demás compañeros sobre lo que significa tener una póliza que garanticé el patrimonio y el resarcir los daños cuando hay pérdida de vidas humanas o hay afectación en la condición humana, muchas gracias señora Presidenta.

**La Presidenta:**

Tiene la palabra el Representante Wilson Córdoba.

**Honorable Representante Wilson Córdoba:**

Presidenta muchas gracias, la intervención del Representante Díder excelente, a los ponentes tengo que decirles que han hecho una exposición con gallardía, con conocimiento amplio del tema, pero tenemos que decir desde el año 97; la Ley 400 y el Decreto 1469 del 2010, tenía que haberse reglamentado, lo que nosotros

estamos haciendo hoy aquí porque no se ha reglamentado desde el año 1997, la Ley 400 que hoy tendría que estar aquí porque estamos redundando nosotros, si la Ley 400 no se reglamentó y estamos hablando de tantos años y hoy nosotros nos vamos a enfrascar en lo mismo fuera eso en el 2010 el 1469 el decreto donde dice, que se tiene que hacer y nosotros hoy o través de esta ley volvamos de cero como si nunca se hubiese hablado de esta ley, esto es muy preocupante y ahora el Viceministro en su calidad, nos tendrá que explicar por qué no se ha reglamentado esta ley, por qué una ley desde 1997 y estamos en el 2015 no entiendo, la Corte ha dicho muy claramente, hay que proteger a los más vulnerables y en el sector de vivienda siempre los más vulnerables son los más afectados, hoy tenemos que hacer una revisión y tenemos que comprometer a los operadores que están construyendo las casas gratis, porque hoy el país sabe que se están construyendo unas casas gratis, pero esas casas no se pueden construir de cualquier manera, hoy esas casas gratis que se están construyendo para los colombianos y las colombianas tienen que tener una garantía, y tiene que haber una póliza de sostenibilidad para esas familias que mañana, más tarde pase lo que ha pasado, no solamente en Medellín, sino en otras partes del país, allí tenemos que ser garantes y cumplir lo que ha dicho la Corte proteger a los más vulnerables y por consiguiente tengo que decir que se necesita, que los más vulnerables, que son los que diariamente están empeñados en los bancos para obtener una vivienda; debe tener una garantía con una póliza, hoy hay miles de familias que no tienen casa y están pagando en los bancos y están alquilando, pagando un alquiler y tienen la casa destruida y nadie les responde, yo considero que a los colombianos tenemos que darles unas garantías contundentes sobre este tema, en el sector público se hacen las cosas excelentes y en el privado también, pero a veces se hacen las cosas malas, entonces los colombianos tenemos que tener una garantía contundente en este tema por eso yo quiero escuchar, para cerrar para no extenderme, al Viceministro qué ha pasado con la Ley 400 de 1997 y el artículo 1469 de 2010.

Gracias Presidenta.

**La Presidenta:**

Tiene la palabra la honorable Representante Esperanza Pinzón.

**Honorable Representante Esperanza María Pinzón de Jiménez:**

Gracias señora Presidente y las proposiciones que hoy traemos o que traigo es para que las tengamos en cuenta en el Proyecto de ley y se justifican en que hacen parte del texto de varios proyectos porque este proyecto lo estuvimos mirando y hace parte del texto de varios proyectos de ley que han sido radicados en el Senado de la República desde el año 2011, y aún no han tenido eco en el Gobierno nacional o sea esta no es la primera vez que se está discutiendo, estoy y lo hemos hablado y que con la iniciativa que hoy discutimos el Proyecto 111 de 2014, lograríamos armonizar una solicitud que se viene haciendo hace mucho tiempo, qué proponemos, incluir en el artículo tercero del Proyecto de ley que habla de la obligación de amparar los perjuicios patrimoniales.

**La Presidenta:**

Doctora, es que eso sería una proposición.

**Honorable Representante Esperanza María Pinzón de Jiménez:**

No, es que yo estoy haciendo un resumen, porque estoy haciendo un *recorderis* de todo, que para llegar a la ley tercera de que habla, no aquí, lo que pasa es que siempre la ley habló de colocar pólizas, en las viviendas de interés social y eso no se ha cumplido tampoco, entonces en que estamos nosotros, no es que está hablando, la proposición ya lo tengo yo allí, pero yo sí quiero, que todos nosotros nos pongamos como la mano en el corazón porque por lo general ya lo hemos hablado que siempre el perjudicado es el comprador él es el que sale perdiendo, la propuesta que está haciendo el doctor Dídier, dice que el constructor se encargará de cubrir, que si hay algún siniestro él es el que se compromete, es muy difícil porque si la persona ya no tiene dinero, quiénes van siempre a salir perjudicados, el comprador que duro años ahorrando para una cuota inicial, que duro tiempo mirando en que forma él podía comprar su casa y si todo se viene al suelo pues nosotros hablamos de construcciones que ojalá nunca se cayeran pero eso es impredecible, eso es casi imposible, entonces el Gobierno en el Decreto 3042 de 1989, dice que había reglamentación en el artículo 64 de la Ley 9<sup>a</sup> de 1989, y principalmente los representantes del gremio constructor afirmaban que era necesario que otro decreto, para que les sean exigibles las comentadas pólizas, ante toda esta disyuntiva, que surgió que se ha venido discutiendo.

La Corte Constitucional en Sentencia C-444 de 2009 estableció, que estas pólizas eran obligatorias en la vivienda de interés social, de donde se deduce, que sin un expreso decreto del Gobierno nacional no es dable la exigencia de las pólizas de calidad y estabilidad en proyectos de vivienda que no sea de interés social, y esta es la oportunidad que tenemos nosotros para que logremos que estas pólizas puedan ser incluidas, para qué, para la protección tanto del constructor, del comprador y del mismo Gobierno, yo estoy de acuerdo en que se pongan las proposiciones en la mesa y que nosotros podamos también con ellos concertar y mirar que hay que asumir, para poder hacer un cambio y dejar que las pólizas verdaderamente, aquí no pensemos porque todos piensan en las aseguradoras, que es que las aseguradoras se van a enriquecer, por favor ese es el trabajo de ellos, no enriquecerse, pero sí proteger a las personas que se aseguran y que mejor que en la vivienda, la vivienda yo creo que como lo decía la doctora Ángela es el deseo de todo colombiano, no hay un colombiano que no anhele tener su casa propia, entonces por eso hicimos las proposiciones. Gracias.

**La Presidenta:**

Tiene la palabra el honorable Representante Álvaro López.

**Honorable Representante Álvaro López Gil:**

Gracias señora Presidente, tuve la oportunidad de acompañar al doctor Dídier a un foro que hubo en la ciudad de Pereira para tratar este tema de la ley en curso; pero hoy ya es el resumen de este tema y lo cierto del caso es que esta ley no dice nada nuevo, ni extraño de lo que se planteó en la Ley 400 como lo decía el

compañero Wilson Córdoba, ni lo que dice el Decreto 1469, la única variación que hay aquí es el tema de la elección de los curadores, que yo sí quiero que ese concurso lo haga la Comisión del Servicio Civil, porque es una función constitucional, yo sé, lo había dicho al Superintendente de Servicios Públicos que no podía hacerlo él, pero después revisando esa parte jurídica es una función constitucional, Díder yo se lo había dicho a usted, que me parece bien que el Superintendente de Notariado y Registro que maneja el tema de los notarios, que sabe cómo es su reglamento, pero no podemos hacer eso porque incurrimos en una falta nosotros, debe ser la Comisión del Servicio Civil y lo otro, que lo dije allá en el foro de Pereira es que dejar los que hay, hay abogados, economistas, puede serlo no hay problema, yo soy ingeniero civil, pero yo me siento a hablar como curador, como ingeniero civil, para mí es más garantía donde hay curadores civiles, porque de todas formas lo cierto del caso es que el ingeniero civil, es el que debe entrar de ahora en adelante con esta función que sean ingenieros civiles, en los notarios, los notarios no pueden ser ingenieros, no pueden ser economistas, no pueden ser una profesión diferente al que conoce el conjunto de normas que es un abogado y para eso ya vienen las especializaciones, Wilson en derecho notarial, entonces lo mismo, ingenieros o arquitectos, Viceministro deben ser ingenieros o arquitectos y ya inclusive la Universidad del Valle se están trabajando sobre especialización, para que los ingenieros salgan a ser curadores; porque es una gran responsabilidad que se le quító al municipio, pero que de alguna forma hay que volver al municipio, eso es un tema por el cual yo quiero dejar esa constancia, lo otro, yo leyendo el título Díder me cuestionó los temas a tratar de seguridad de edificación y la ley de curadores podrían ser incompatibles en una misma norma.

Ministro, usted tiene la palabra ahora usted me explicará, eso yo sí lo veo de alguna manera incompatible, no hay unidad de materia, hay eso sí, lo quiero dejar claro, sí me lo demuestran yo soy ingeniero civil, pero si me demuestra que no hay incompatibilidad en el título, yo le jalo a la ponencia Díder, con mucho gusto, porque sé que ha estado muy juicioso en ese tema y me identifico todo en la parte de la ingeniería, entonces eso es lo que yo quiero que me demuestre que no hay incompatibilidad, porque sí yo voto así, y no me lo demuestra, yo no voto, quiero apoyarlos pero yo no quiero una investigación después, sí que me quede claro eso, yo no me alargo más porque yo ya llegué un poco tarde por el tema, pero de todas formas alcance a escuchar a varios compañeros y Díder ya acompañándolo en el foro, en los temas que ya lo he escuchado como Ingeniero civil que es, fortalecer a las entidades territoriales, recuerden que las curadurías dan fe del cumplimiento de la norma urbana, sí yo soy ingeniero civil yo veo que cumpla todas las normas técnicas, pero el curador al fin y al cabo no lo hace Díder, el control de la edificación, de la calidad del edificio yo sé que para eso se nombra un interventor y hoy en día ya se nombran varios interventores, el interventor técnico, el interventor financiero, son como cuatro tipos de interventorías que se nombra; por lo menos para las obras del Gobierno, pero yo creo que la responsabilidad en los municipios y a los distritos quiere que se lo explique ahora muy bien yo llegué tarde pido disculpas, es-

taba en una reunión del Partido Conservador, pero sí es importante que me expliquen esa parte finalmente, porque hoy al honorable representante Díder Burgos Ramírez es cierto, los ingenieros calculistas que naturalmente presentan a los curadores, pues claro ellos los presentan y uno creo que ellos tienen toda la verdad sabida y naturalmente hay programas que ya corren, el programa de estructuras, pero de todas maneras hay que ver si el software con el que trabajaron es válido, hay muchas cosas que si requieren que el cirujano sea el que revise eso y no el auxiliar ni el anestesiólogo, entonces sí debe haber allí, pues otro tema al que yo quiero que me responda el Ministro, dejo esas tres consideraciones ministro, señora Presidente para que me respondan eso. Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Gracias Representante, tiene la palabra el representante Édgar Gómez.

**Honorable Representante Édgar Alfonso Gómez Román:**

Gracias Presidenta, yo he escuchado con mucha atención a mis colegas, en la mañana de ayer desafortunadamente no pude escuchar al señor Ministro, y hoy a través de estas intervenciones yo podría rescatar la intervención de la doctora Ángela María, cuando uno se pone a mirar la iniciativa, una iniciativa que por lo que ha expresado el colega Wilson Córdoba, el ministerio y el Gobierno tienen de donde resolver la temática sin necesidad de una nueva ley, pero aquí no vemos que realmente el sentir de esta iniciativa doctora Ángela Robledo y usted lo dice, es el salvar las vidas de los seres humanos.

Yo creo que nadie compra una vivienda o nadie quiere acceder a una vivienda para acostarse pensando, si se le va a caer o no se le va a caer, los colombianos estamos acostumbrados a dormir tranquilos en nuestra casa por encima incluso de los temblores, y últimamente que nos han ocurrido de manera permanente temblores muy fuertes y sin embargo, seguimos durmiendo tranquilos, yo no sé y con todo cariño y respeto no veo señor Viceministro, cuál es el verdadero espíritu de esta ley, es poner en cintura a los señores curadores que de verdad sí que hace falta colocar en cintura esta institución; que en algún momento fue creada y hasta ahora empezamos a ver qué hace falta una Superintendencia que vigile y controle el actuar de los señores curadores, hoy a mí me hubiese gustado una ley, donde de manera clara no estuviésemos preocupados únicamente de cómo se eligen los señores curadores urbanos, si son los alcaldes, si es a través de un concurso por las universidades, si es del Servicio Civil, sino como realmente deben ejercer los curadores urbanos, como lo hacen los notarios, la fe pública, los curadores son los responsables realmente con los Secretarios de Planeación Municipal de los distintos municipios, quiénes deben exigir para que los señores constructores cumplan con todos los requisitos, que debe exigir la ley, para qué quien combre no tenga que estar pensando que primero le toca comprar un seguro, porque si no la casa se le va caer o el edificio se va caer, yo no sé aquí a quien queremos hacerle un favor, si es a los señores de Fasecolda, a los aseguradores o a los señores constructores, y realmente sí para eso es esta iniciativa yo prefiero

presentar una proposición hundiendo esta iniciativa, yo no le veo pies ni cabeza, porque repito si era para poner en cintura a los señores curadores, con solo cambiar la forma de elegirlos con eso no es suficiente; si aquí, es para colocar a los señores constructores en cintura con una póliza tampoco, y vuelo y repito por encima de cualquier consideración esta la vida y la seguridad en las personas; que el Estado tiene que garantizarles, no que está comprando algo que se le va caer y que tiene que tenerlo requeté asegurado, no, eso no ha sido la historia en Colombia, repito incluso con construcción que llevan muchísimos años y soportan temblores de manera permanente, entonces yo señora Presidenta, ya para terminar esta discusión yo le rogaría que el señor Viceministro, resuelva las inquietudes que se han venido presentado a través de las intervenciones y en mi caso de manera categórica, quiero saber cuál es la posición del Ministerio en torno a esa famosa obligatoriedad de una póliza de seguro, que no comparto bajo ningún concepto, no creo que el país esté en este momento en condiciones de seguir grabando uno de los sectores que más generá empleo y uno de los sectores que más inversión hace en el país.

Yo no creo que ese sea el mensaje que nosotros tengamos que mandarle a los colombianos, nosotros debemos decirle a los colombianos a través de una ley, hacemos de carácter obligatorio que se cumplan las normas que están establecidas para que las edificaciones no solamente la vivienda, qué pasa con los sectores comerciales, qué pasa con las grandes superficies que en últimas son construcción, yo aquí estoy viendo es construcción y para construcción existen infinidad de normas aplíquemolas, hagámoslas obligatorias, hagámoslas exigibles realmente, pero no salgamos ahora a decirles a los colombianos, que lindo que nos dedicamos a estudiar una norma para aplicarles un seguro obligatorio; para que ahora los señores de las Compañías de Seguros sean en últimas los que tengan la disposición, sí una persona puede o no puede construir porque no le doy la póliza y sí no le doy la póliza maestro usted sale del mercado, yo quiero prevenir a todos los colegas que miremos muy bien este proyecto y cuál es el fin realmente que se busca con esta iniciativa, así sea y lo digo con mucho respeto, venga de iniciativa del Ministerio de la Vivienda, gracias señor Presidente.

#### **La Presidenta:**

Vamos a darle la palabra al Viceministro, doctor Guillermo Herrera Castaño para que resuelva las inquietudes que tenemos los honorables Representantes en este momento.

#### **Viceministro Guillermo Herrera Castaño:**

Gracias Presidenta, buena tarde a todos y a todas, señores Representantes, yo primero quiero decir, que me declaró muy satisfecho con toda la labor que han adelantado los ponentes, me parece que es una exposición brillante y creo que se ha hecho como siempre ha sido característico de esta comisión, un estudio muy juicioso y muy consensuado con un debate muy amplio en relación con los temas que traemos o que ha propuesto el Ministerio, adicionalmente me parece que este es un debate bastante interesante, muy enriquecedor porque yo creo de corazón que esto es una de las iniciativas más importantes, más trascendentales que

entrarían a modificar lo que nosotros llamamos el régimen de control, que por allá en su momento previo la ley de reforma urbana y tal vez esa es la palabra más importante lo decía el representante Gómez, cuál es la finalidad de esto y creo que la palabra aquí es seguridad y control y para ir ilustrándolo representante López, Doctor Córdoba, yo quisiera dejarle una idea antes de empezar mi exposición.

Cuando sale la Ley 388 por allá en el año 97 usted sabe que es la mamá de reforma urbana y desarrollo urbano en el país, con las que nacen los planes de ordenamiento territorial, esa ley en su progresividad y en su digamos comprensión, generó fue una serie de instrumentos por categorías y todos esos instrumentos están relacionados, tenemos instrumentos de planeación todos sabemos aquí hemos debatido planes de ordenamiento territorial, planes parciales, son instrumentos que definen las condiciones para el desarrollo de la ciudad, son los instrumentos que define las normas urbanísticas que permiten asignar uso del suelo, intensidad de edificabilidad a los diferentes predios, que puede ser desarrollada para vivienda, para comercio, o para cualquier uso, hay instrumentos de planeación, hay otros instrumentos de financiación como la famosa participación en plusvalía; que seguramente es un tema que también tendremos que venir aquí a revisar después de muchos años, porque no ha tenido el éxito que se había pensado, pero la letra de instrumentos de financiación como la plusvalía, como los bonos y pagares de desarrollo urbano, traen instrumentos de gestión en intervención en la estructura predial, como la expropiación por motivos de utilidad pública para renovación urbana, instrumento de gestión como las unidades de actuación urbanística, muchas cosas, pero trae un capítulo que es muy importante que se llama de control, y el instrumento o los instrumentos de control que caracteriza la ley hay que verlos como unos previos y unos posteriores, y digamos eso es lo importantes de la ley, la ley definió para hacer cumplir todos esos lineamientos de planeación de los planes de ordenamiento y todas esas condiciones de gestión y operación de los diferentes mecanismos, pues vamos a necesitar unos instrumentos para controlar y verificar que eso así se dé, y tenemos unos previos el más importante y Colombia seguramente es uno de los países que más ha avanzado en la regulación y reglamentación de esto, es el de las licencias de urbanización y construcción que físicamente se conocen como licencias urbanísticas, ese es el instrumento de control previo por excelencia para la Ley 388 y de la mano de esos bienes; otro que es por lo que yo me atrevo a pensar y considerar que la ley sí guardaría unidad de materia porque está envolviendo el otro instrumento de control, que se llama el curador urbano, denominado inicialmente por allá en el año 95 como notario urbano, como un particular investido de unas funciones públicas, encargado de verificar, dar fe, y controlar que las solicitudes de autorización para edificar y urbanizar en un municipio pues cumplan con las disposiciones del plan de ordenamiento territorial y no solamente con estas sino también con el Código de Construcción que se había adoptado o había entrado en vigencia un año después de la Ley 388 que es la Ley 400 de 1997, como anotaba el doctor Córdoba, ahorita me voy a referir a su petición en particular, estos son los instrumentos de control previo, tenemos una figura

que es la licencia y una autoridad que las otorga en el caso de ciertos municipios.

Hoy en Colombia hay setenta curadurías urbanas creo que cerca del 40% de las curadurías hoy se encuentran en provisionalidad ni siquiera los municipios están cumpliendo con la obligación de hacer esos procesos de concurso público, para elegir por meritocracia a quien debe desempeñar esta función, cosa que nos preocupa mucho que le preocupa mucho a la Superintendencia de Notariado que digamos en la iniciativa se presenta como el gran garante de poder habilitar y seleccionar a las personas que tengan título de idoneidad para poder ejercer esas actividades de control, esto no quiere decir que la actuación del curador urbano no esté regulada, usted lo citó señor representante, Decreto 1469 de 2010, el Gobierno de Colombia ha sido reconocido por la cooperación suiza por el Banco Mundial, porque ese Decreto 1469 es un verdadero estatuto de lo que debe ser el mecanismo y los procedimientos de verificación y control que tiene que ejercer tantos curadores, como jefes de oficina de planeación en los municipios donde no los hay, tanto así que hay algo que se llamaba el ranking del duen Busines, que era una evaluación de 180 economías del mundo para mirar el clima de negocios, Colombia en una época avanzó mucho y uno de los temas que más impulso fue precisamente el de permisos de construcción, que está contenido ahí, eso está ahí reglamentado al detalle, hoy es el detalle a Colombia, la buscan de otros países para ir a mostrar cómo es que funciona aquí eso, porque eso funciona muy bien igual que funciona muy bien el sector de la construcción, desafortunadamente pues el tema de Space desnudó una debilidad que tenía el sistema de control posterior, y el previo, ustedes dicen que esta ley no trae nada nuevo frente a la Ley 400, yo creería que no, yo creo que la ley sí tiene un avance muy importante, demasiado importante para evitar ese tipo de situaciones, aquí lo ha destacado el Representante Díder, Rafael también lo ha destacado, el representante Gómez lo pregunta, lo más importante del Proyecto de ley que se ha sometido a consideración del Congreso es lo que está en el título dos, ese es el título responsable de salvaguardar la seguridad, la vida y el patrimonio de los colombianos que invierten en una vivienda, porque eso es precisamente lo que la Ley 400 que de alguna forma había regulado, no quiero usar la palabra ligeramente, pero no ha profundidad permitió que se hubiera dado una situación como la que se dio en Medellín, la supervisión sí existe desde la Ley 400, pero la Ley 400 permitía que se pudiera exonerar la supervisión y quien era el responsable de permitir esas exoneraciones pues el curador urbano, que era el otro instrumento de control simplemente basado en la posibilidad de insuficiencia financiera, técnica o la prioridad del constructor de que se tratara que es lo que quiere esta ley que eso nunca vuelva a pasar y que la supervisión sea independiente y sea obligatoria para todo tipo de proyecto de construcción; que implique la enajenación de vivienda en propiedad horizontal, en unidades inmobiliarias cerradas, en proyectos que superen los dos mil metros cuadrados de construcción, eso es lo más importante porque esta ley sí va a regular, cuáles son las condiciones para ejercer esa supervisión y quienes pueden ejercer esa supervisión que en su momento también deben ser tanto tutelada por los curadores en ese proceso de control previo, cuando

autoriza la licencia, yo me atrevería a decir, proyecto como Space yo creo que se proyectó, nació mal desde el tablero de diseño y fue mal revisado, fue mal revisado en la curaduría, yo creo que eso es un cosa que esta ley resuelve porque define las condiciones en las cuales hay que ejercer tanto la elaboración de los diseños, como la revisión de los diseños para que el curador urbano que es la otra parte del control pueda aprobar o negar las solicitudes de licencia en lo que tiene que ver con los diseños estructurales, pero más allá de eso está resolviendo el gran problema que tiene los municipios colombianos, hoy por ley le corresponde a los alcaldes municipales y distritales ejercer el control durante la ejecución de las obras, esa es la realidad de la ley, pero creo que la realidad de las ciudades la conocen mucho mejor ustedes que yo, ni siquiera en Bogotá, ni en Medellín tiene la capacidad física para ejercer el control continuo y permanente a cada una de las etapas o de los capítulos de construcción, no creo que esto pase como en Europa o en otros países que cada vez que va a tirar una plancha de cimentación o una placa, llegaba el inspector haber que se haga bien por parte del municipio.

En Colombia eso no pasa, desafortunadamente ni hay la capacidad técnica, ni la capacidad financiera, pero sí hay condiciones que regulan esta ley que nos permiten superar esa deficiencia y que sea esta supervisión independiente la que alimente la información para que estas autoridades de control ejerzan lo que tengan que ejercer, si ustedes lo miran bien en Medellín, la torres Space se cayó teniendo certificado o permiso de ocupación, en Medellín las 5 torres tenían permiso de ocupación que de acuerdo con la Ley 400 que como digo no desarrolló a profundidad, decía era la condición para ocupar edificaciones, cuando usted va a mirar el certificado de ocupación en Medellín, abajo tiene una noticia que dice, esta certificación no conlleva a pronunciamientos sobre la estabilidad de la estructura pero obviamente sí era una condición para que pague impuesto, aquí pague, cargue allá y no sé qué, eso hoy cambia con este Proyecto de ley, este Proyecto de ley va implicar una condición de desarrollo de bitácoras y actas de supervisión que van a ser la base, por algo mencionó el doctor Díder, que seguramente es el instrumento estrella de esta ley y se llama la certificación técnica de ocupación, esa es la conducción para que una edificación nueva pueda salir al comercio y debe ser protocolizada con la escritura de enajenación, en el proyecto original, también está como condición, incluso aquí lo mencionábamos para la cancelación de fideicomisos, que nos permita controlar esas empresas de papel, o esas empresas que se hacen para un proyecto a ver si les va bien, y que apenas están vendiendo, se disuelven, este mecanismo debidamente avalado por un supervisor acreditado y registrado por el Gobierno nacional, administrado por el Consejo de Ingeniería es el que nos va a permitir tener la tranquilidad de que las edificaciones en Colombia, como lo pide usted acá cumplan con la normatividad que deben cumplir, ahora yo hago aquí una cuña aparte para el Gobierno nacional, para el Ministerio de Vivienda, el sector de la construcción en Colombia es muy responsable, nosotros creemos que el balance es bastante positivo, el sector de la construcción es muy serio, creo que la calamidad de las viviendas en Colombia es muchísimo mejor de lo que uno puede ver en el resto del país.

Pero sí hemos aprendido algo con el programa de vivienda gratis que lo señalaba el Representante Córdoba, es la necesidad de estar encima de la revisión y la supervisión para la calidad de las obras y lo hacemos y no es que las viviendas gratis no tengan pólizas, claro que tienen garantías, tienen garantías de estabilidad, calidad, es muy riguroso incluso tiene una obligación de posventas que puede ir hasta dos años después de entregado el proyecto, pero si algo aprendió el ministerio es que para que esto funcione tiene que haber supervisión permanente de los proyectos de construcción y eso es lo que estamos reflejando en este Proyecto de ley, con una condición adicional y con un efecto y una consecuencia jurídica no hay tráfico de inmuebles en Colombia si no se acredita que la edificación fue supervisada y fue aprobada y avalada técnicamente por el supervisor independiente, que ahí tiene un régimen de incompatibilidades y no puede tener relación laboral con el constructor, es la condición para que un inmueble pueda digamos ser entregado o ser ocupado en Colombia. Creo que eso es lo más importante que tiene el Proyecto de ley más allá de eso consideramos muy importante y ahorita voy a revisar una por una las inquietudes, consideramos muy importante dejar un mecanismo amplio, y no obligatorio, la voy a poner así, no creemos que sea necesario casarse con un solo mecanismo obligatorio para buscar el amparo o la responsabilidad de los constructores, por eso y como lo decía el doctor Dídier, nosotros sí avalamos la propuesta que él hace, no es que deje de ser obligatorio el amparo, el amparo sigue siendo obligatorio, simplemente quedaría un abanico adicional no solamente estamos hablando aquí de pólizas, no solamente es el mecanismo único y además creo que el doctor Botero no me va a dejar decir mentiras, no existe esa póliza en el mercado y es un tema que se debe desarrollar, y claro que va a tener un impacto, pero yo creo que el favor que uno le puede hacer al mercado y esto es un tema de mercado, estamos hablando de 36 billones de pesos en ventas de vivienda el año pasado en Colombia, 200.000 Unidades o sea es un mercado importante que debe ajustarse, también por mecanismo de mercado, para que beneficie a quien, al comprador de la vivienda, si yo dejo un solo mecanismo, pues estoy agotando las posibilidades de mercado, sí dejo la posibilidad patrimonial, sí creo incluso en el tema de Space ha tenido que ser con el patrimonio de los constructores que han venido respondiendo a los compradores, porque aquí lo anotaban porque la aseguradora canceló las pólizas en su momento, eso es un tema que no se puede dejar tampoco.

Pero hay la posibilidad de hacer fondos, puede haber mecanismos bancarios, fiduciarios, inclusive los mismos constructores han propuesto la posibilidad de que creándose un fondo ellos mismos destinan recursos sobre las ventas de los proyectos para tener una forma incluso inmediata de responder a estas necesidades de amparo que propone la ley, entonces repito la ley no está diciendo que no sea obligatorio el amparo, simplemente está abriendo la posibilidad de que haya mecanismos diferentes a la póliza según entiendo la propuesta que presenta el Representante Dídier en las condiciones que defina el reglamento Nacional y seguramente ahí nuevamente nos vamos a volver a sentar con todos los actores del mercado, todos los gremios a buscar, cuál es la mejor decisión para los colombianos, yo no creo

aquí que uno pueda tener una bolita de cristal para ver que va a pasar en 10 años, con el comportamiento de ese mercado y nosotros como ministerio siempre hemos sido más proclives y más digamos inclinados a buscar que el mercado tenga varias opciones y que el mercado trabaje, así lo estamos haciendo, así nos han funcionado los programas de vivienda, ha funcionado muy bien gratuita ya funcionado muy bien mi casa ya, y ahora tenemos un mecanismo que se llama mi casa, ya que incluso eliminó las necesidades de postulación de hogares y trabajamos con la plataforma tecnológica de los bancos.

Yo creo que el país también tiene que avanzar en eso y no quedarse viendo solamente un espectro de los que se solía hacer en Colombia, porque aquí con esta ley yo creo y considero que se está superando el tema de curadores urbanos muy importante, nos preocupa mucho en el Gobierno, que la figura no esté cumpliendo su propósito de control, y eso uno lo empieza a ver con las constantes falencias que tienen los procesos de selección, que tienen los curadores urbanos, y uno si necesitaría que haya un garante de la capacidad técnica de estas personas porque finalmente estas personas son las que van a responder la revisión de sus diseños y por la expedición de esas licencias, que van a ser la base para el control posterior de esa supervisión técnica que termina con una certificación, si la cadena, a no está bien, y falla en algo y no es regulado de manera integral por la ley pues vamos a tener problemas, si creemos que va a ser importante que la Superintendencia, obviamente ustedes tiene toda la libertad de configuración legislativa en esto pero que la Superintendencia pueda asumir esa función digamos de filtro habilitante de las condiciones que deben cumplir los curadores urbanos para ir a presentarse a sus territorios, creo que lo otro de la discusión del Servicio Civil creo que es un tema que sin duda abra que revisar, lo comarto no estoy muy seguro para decir en este momento pero si creo firmemente que la ley debe recoger de una vez condiciones de control, al instrumento de control porque no puede seguir siendo que sea cualquier persona que se está nombrando en provisionalidad, hoy de las 70 curadurías en Colombia hay 25 o 30 en provisionalidad y no es provisionalidad de 30 días, de un año, dos años, tres años, entonces qué está pasando con la designación de curadores urbanos pregunta uno y que favor le hace uno al sacar una ley de estas; si el señor que está ahí para verificar no cumple con las condiciones, por eso creo yo Representante que no violaría el principio de unidad de materia, pero nuevamente es un tema que sin duda queda a consideración de ustedes, no sé si se me está pasando algo, ausencia de reglamentación había dicho el Representante Córdoba yo creo que la ley ha sido reglamentada en el tema de los instrumentos de control previo, los invito, el Decreto 1469 es demasiado detallado ya voy a terminar pero obviamente no podíamos reglamentar algo para lo que no teníamos autorización legal por la Ley 400 que es lo que cambia acá con la supervisión técnica, la Ley 400 no tenía este detalle de reglamentación que es lo que hoy se le está proponiendo al Congreso, no se Presidenta si haya más intervenciones, creo que esa era mi posición central frente al Proyecto de ley.

**La Presidenta:**

Tiene la palabra el ponente doctor Dídier Burgos.

**Honorable Representante Dídier Burgos Ramírez:**

Presidenta, muchas gracias señor Viceministro yo creo que la comisión fue muy atenta y le escuchó a usted sus planteamientos y el corrobora lo que yo he planteado aquí como coordinador ponente, pero yo dije algo que me parece que no puede pasar desapercibido, y es que yo siempre pensé estuve muy seguro de que este debate iba llegar a este momento porque aquí hay cosas que nosotros la mayoría no conocemos, yo conozco un poquitico más pero no soy experto en estos temas y conozco un poquitico más porque llevo más de un año estudiando constantemente esto, y yo respeto mucho la posición de la doctora Esperanza, de la doctora Margarita porque de alguna manera estas son cosas complejas y debemos aceptarlo así, esto no es sencillo, estamos hablando de leyes de 1997 estamos hablando de un sector que moviliza 36 billones de pesos al año, estamos hablando de protección social, estamos hablando de beneficios sociales por parte del Estado, estamos hablando de la libre empresa, hablando de la protección del patrimonio de los colombianos, estamos hablando de control, de vigilancia, de cosas bastante complejas, yo celebro por ejemplo que como siempre lo ha hecho el doctor Wilson Córdoba, anoche se acostó a las tres de la mañana leyendo la Ley 400 y eso dice de la fortaleza de esta comisión, aquí nadie traga entero y me parece muy chévere yo por eso me expliqué mucho en mi exposición, la motivación dije con claridad que pasaba con cada uno de los títulos, la parte técnica, la parte de control, la parte todo lo quise decir con la mayor claridad y obviamente si me ponen a mí al frente un experto, cierto, del negocio de los seguros seguramente tendrá una capacidad documentativa que en algún momento me pone a que no soy capaz de decirle que no, no le discuto más y si me ponen un experto al frente en el tema de inspección, control, vigilancia del sistema de aprobación de licencias llegará un momento en el que yo no soy capaz de contra argumentarle más seguramente. Entonces nosotros tenemos una responsabilidad muy grande, yo estoy de acuerdo con Ángela, esta ley nunca debió haber nacido y nace justamente después del caso Space, nunca debieron haberse perdido esas vidas, debió haberse reglamentado la Ley 400 y muchas cosas en el tema de la responsabilidad, vuelvo y lo repito yo creería por ejemplo que cuando estamos proponiendo que de una vez seis meses para que se delimiten las competencias y las responsabilidades yo le propondría agregar si no se reglamenta, el Ministerio o los funcionarios correspondientes incurrirán en falta grave y lo pondría, falta grave, y aténganse a las consecuencias, todo eso es absolutamente claro a quien salió el Gobierno nacional en la defensa de los compradores de vivienda y eso hay que rescatarlo en cabezas del doctor Luis Felipe Henao, en cabeza del Viceministro Guillermo Herrera y eso no puede perderse y salen en defensa de los compradores en el Título Dos del Proyecto, la parte técnica, dar la máxima garantía posible, la máxima certidumbre siempre habrá por allá en un rincón en la lejanía, la posibilidad de que se caiga un edificio, claro que sí, y cuando mañana se caiga un edificio o dentro de 10, 20, 30, 50 años habrá que revisar

que pasó hoy con lo que estamos diciendo, que el título dos con esta supervisión externa, técnica rigurosa, no tendría por qué caerse ni uno, ni uno, entonces el fin de este Proyecto de ley no puede ser la creación de una póliza para amparar lo que no va pasar, ese no puede ser el objeto de esta ley, lo digo con toda claridad no puede ser el objeto de esta ley que aparezcan unos personajes que tienen un negocio muy importante en Colombia, estoy de acuerdo, pero no puede ser que este sea el objeto de la ley, yo me niego rotundamente a aceptar que obliguemos a la constitución de una póliza, dejemos abierta la posibilidad de que haya póliza, sí dejémosla abierta, y otros mecanismos como lo explica el señor Viceministro.

Pero como hay que profundizar y yo quiero que todos ustedes voten este Proyecto de ley conscientes no al fragor y al calor de este debate, yo he firmado una proposición con el doctor, Romero, en el que le pedimos a la Mesa Directiva que se nombre una subcomisión en la que haya un representante de cada partido de esta comisión un verde un liberal, un conservador, un centro democrático uno de la U, por supuesto el Mira, uno de cada partido y nos sentemos a tener la posibilidad que yo tuve de estudiar, y sentémonos a discutirlo y cuando vengamos aquí nos vengamos más argumentados todos más convencidos, todos más comprometidos todos de que la decisión que estamos tomando sea la más razonada, y la más sesuda y la más conveniente, y cuando estemos todos aquí sentados entendiendo para donde vamos, entonces avancemos con el proyecto, yo le pido señora Presidenta, que pongamos en consideración claro la subcomisión puede escuchar a los diferentes actores, yo estoy de acuerdo que cuando la subcomisión este construida nos sentemos con los diferentes actores, con los aseguradores con los constructores, con los curadores, no nos neguemos esa oportunidad, yo creo que con el doctor, Romero estamos de acuerdo y espero que el Gobierno esté de acuerdo también para que nos sentemos todos los partidos políticos a darle altura como este Proyecto de ley se merece, para que esto no sea una cosa que se nos salga de las manos y tendremos que lamentarnos mañana seguramente de decisiones que sin conciencia podamos de pronto tomar equivocadas, yo podría inclusive estar equivocado, para que la cosa quede clara, ahí están las proposiciones doctor Wilson, los invito a que nos acompañen en la proposición que hacemos, le pido señora Presidenta que la ponga en consideración de una vez y dejamos el Proyecto de ley sobre la mesa mientras la comisión viene con una propuesta de avance de este Proyecto de ley, muchas gracias, señora Presidenta.

**La Presidenta:**

Bueno señor Secretario. Tiene el uso de la palabra la doctora Ángela María Robledo.

**Honorable Representante Ángela María Robledo:**

Gracias Wilson, no lo primero que habría que decir estoy de acuerdo Representante Dídier me parece muy buena la tarea porque creo que nosotros compartimos el espíritu del proyecto, nosotros queremos votar a favor porque estamos de acuerdo quizás en eso nos podemos diferenciar de algunos de los argumentos de nuestros compañeros del Centro Democrático, noso-

tros lo vamos a apoyar pero queremos entender con mayor claridad, lo estudiamos, lo miramos, lo consultamos, ustedes son los expertos nosotros estamos en algunas cosas aprendiendo, entonces maravilloso pero yo sí quisiera dado que está el doctor Botero aquí, que el Representante Paláu pidió que pudiéramos declararnos es sesión informal vamos a escucharlo a él pero también vamos a escuchar a las constructoras, como ustedes lo han dicho a quienes pueden conformar los fondos y aprovechar que está aquí, porque seguramente la próxima no va estar él, pero lo hizo el Representante Paláu, y yo si quisiera esa voz, pero conocer la voz de los constructores, conocer la voz porque aquí también en la opción que están presentando nuestros compañeros los curadores y conocer la voz de la propuesta que cuando usted la amplía que me parece muy interesante que se puede ampliar, también lo que puede hacer la voz de la Asociación Bancaria quizás, entonces dado es que como ustedes dicen esto son 36 billones, esto es grande, aquí hay muchísimos intereses de todos los lados pero para nosotros prima el interés del comprador, yo sí creo que a la hora de la verdad compradores que terminaron siendo víctimas, o potenciales compradores creo yo.

**La Presidenta:**

Bueno una moción de orden para el Representante Wilson Córdoba.

**Honorable Representante Wilson Córdoba:**

A la doctora Ángela le quiero decir que nosotros también aprobamos el proyecto, me he tomado la tarea de indagar, de investigar, y creemos que ninguno de los que estamos aquí estamos atravesados al proyecto, mi reclamo hoy ha sido que hoy estamos presentando una ley, que está en la Ley 400, lo que hoy estamos haciendo aquí; se tuvo que haber hecho en la Ley 400, porque la Ley 400 estaba lista para que la reglamentara el Gobierno, tuvo que haber reglamentado la Ley 400, el espíritu del proyecto yo tengo que felicitar al Representante Dídier, porque se ve que ha tomado un largo tiempo estudiando el tema y lo ha explicado con excelencia y amplio conocimiento, lo que yo estoy reclamando es porque nosotros hoy trabajamos al frente de la enfermedad y no trabajamos al frente de la prevención, en el momento tuvimos la Ley 400 del 97 que teníamos que haber reglamentado, y el Decreto 1469 lo dice explícitamente, lo que ha acabado de decir el Viceministro. Todo lo que dijo el Viceministro está plasmado en la ley para que se reglamentara, pero nosotros estamos acompañándolos a ustedes en el proyecto si no que aquí hay una responsabilidad individual y una responsabilidad con el país y el país tiene que conocer, cuál es la responsabilidad del parlamentario aquí, y cuál es la responsabilidad del Gobierno cuando estamos debatiendo aquí un Proyecto de ley que no es para nosotros sino que es para todo el territorio colombiano. Gracias Presidenta.

**La Presidenta:**

Bueno entonces, el Viceministro quiere responder. Tiene la palabra el Representante Dídier.

**Honorable Representante Dídier Burgos Ramírez:**

Presidenta, doctora Ángela, yo voy a recurrir a su espíritu democrático y lo mismo al suyo doctor Paláu, yo sí creo que hay que escuchar a Fasecolda, pero en un contexto distinto, en cual contexto, en el que estén todos los interesados, porque Fasecolda es un actor que tiene un interés muy particular dentro del proyecto, Fasecolda yo no sé hasta cuando le puede interesar la parte técnica del proyecto que es la que a mí me interesa y entonces yo sí quisiera que escucháramos a los actores pero donde estén todos los actores, Fasecolda, Camacol, los curadores porque es cierto, todo el mundo tiene intereses, todo el mundo los tiene y esta comisión tiene que hacerlo doctor Wilson pero a mí sí me parece que lo procede aquí, es votar la proposición de crear la subcomisión esa subcomisión debe escuchar a los actores y en el debate o través de la ley si quieren también invitamos también a todos los actores, entonces yo les pido respetuosamente con todo cariño y recurriendo al espíritu democrático de ustedes a que las reglas de esta comisión las de iguales para todos, hay que felicitar al doctor Botero por el compromiso que tiene de hacerle seguimiento al Proyecto de ley, agradecerle la presencia en la Comisión Séptima eso enaltece el debate y lo enriquece, pero también yo quiero que esta comisión le dé la garantía a todos los actores porque no es de poca monta la decisión que vamos a tomar, aquí se han desarrollado proyectos muy importantes y este que parecía no serlo tanto, mire como está resultando entonces señora Presidenta, doctor Paláu yo le rogaría a usted que nos acompañara en la proposición de crear una subcomisión y escuchemos a los actores cuando estén todos los actores.

**La Presidenta:**

Tiene la palabra el Representante Wilson Córdoba.

**Honorable Representante Wilson Córdoba:**

Yo, temporalmente, sí me tengo que separar momentáneamente de la decisión del Representante Dídier porque me da pena la verdad con el doctor Botero, después de estar aquí tanto rato nosotros no escucharlo, si es que estuviesen los otros aquí, pues todos los escuchariamos pero estando aquí el doctor Botero desde que iniciamos verdaderamente sería una vergüenza para nosotros y un irrespeto para el Presidente no escucharlo, una cosa tengo que aclarar Presidenta, cuando yo intervino, cuando hable de los seguros no tengo ningún interés y no quiero que haya ningún interés para los seguros, nada tengo que ver con los seguros, ni tengo familiares, lo que a mí me interesa aquí es que los colombianos se les dé una garantía en la construcción de su vivienda, pero no me interesa que a través de la aseguradora se tenga que comprar una póliza, ninguna aseguradora me interesa porque no conozco ni siquiera ningún propietario de aseguradora, Presidenta muchas gracias.

**La Presidenta:**

Tiene la palabra el honorable Representante Édgar Alfonso Gómez Román.

**Honorable Representante Édgar Alfonso Gómez Román:**

Presidenta en el mismo sentido del compañero Córdoba, yo quisiera que la Secretaría me informara, sí a

través de la Secretaría para esta iniciativa qué entidades fueron invitadas para ser escuchadas, si se cursaron invitaciones o no.

**El Secretario:**

Honorable Representante por decisión de la Mesa Directiva solamente se invitó al Gobierno y se tiene adjuntos en la carpeta los conceptos de las entidades fiduciarias y las entidades del Ministerio de Justicia.

**Honorable Representante Édgar Alfonso Gómez Román:**

A ver señor Secretario eso es para efecto de decirle a los colegas que no tenemos que sentir pena con el doctor Botero, porque es que aquí a la comisión con mucho respeto con toda la dignidad que puede tener el doctor Botero; aquí hay que invitar a la gente para que pueda venir de manera formal a hablar a la comisión, o sea yo puedo tener un interés y llegar aquí a decir, es que yo estoy aquí y me tienen que escuchar, no, si no hay una invitación formal yo comparto plenamente la posición del doctor Díder de que la Secretaría y la mesa directiva cursen invitación a todos las personas que han enviado los conceptos y los escuchemos a todos si es que de pronto o las personas que están en la comisión que ha propuesto el señor coordinador ponente, para efecto de podernos adentrar mucho más en esta iniciativa que como él mismo lo ha dicho a medida que se va estudiando, se va haciendo mucho más importante y mucho más trascendental, yo no comparto la decisión sí usted la quieren tomar, yo me voy a retirar en este momento pero aquí para escuchar a cualquier persona lo primero que tiene que hacer la comisión es declararse en sesión informal máxime cuando no han sido invitados.

**La Presidenta:**

Me había solicitado la palabra la Representante Argenis.

**Honorable Representante Argenis Velázquez Ramírez:**

Gracias un saludo para toda la comisión quería empezar por felicitar al compañero Díder y a Rafael Romero por esta exposición tan clara, de verdad que muy importante y yo quiero señora Presidenta solicitarle que pongamos en consideración la subcomisión que se piensa nombrar porque hoy hay una expectativa, muchas personas me han preguntado sobre este proyecto y lo que queremos es que haya claridad 100% y que en la próxima sesión podamos invitar de una manera formal a todos los actores y que no solamente se le explique a la comisión si no al país entero que es muy importante para que conozcan el fondo de este proyecto muchas gracias Presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias a usted honorable Representante, entonces la proposición.

**Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:**

Presidenta, realmente me parece que esto hace parte de los desórdenes, yo particularmente no comparto que uno llegue a la casa de una persona de uno, y no se le permita participar de la fiesta, eso me parece a mí que es de toda descortesía y por eso, yo no conozco

al doctor Botero y no he ni cruzado una palabra con él pero me parece que eso hace parte entonces de los desórdenes que no deben suceder, si aquí tenemos es que entonces que se sienten ahí las personas que van hablar porque a mí me parece muy descortés que llegue gente que uno no conoce, y entonces resulta que nosotros los dejamos sentar en cualquier lado, entonces a mí me parece que hay que ponerle orden a esto señora Presidenta, porque para que permitimos que vengan personas a la comisión si no vamos a permitir que las personas intervengan, claro yo estoy de acuerdo que hay que escuchar a todos los sectores de hecho que esta ley es de tanto interés por todo lo que hemos dicho acá, pero me parece también que es muy descortés, y así lo tengo que decir hay una proposición para escuchar en sesión informal y creo que eso hay que votarlo porque es una proposición que hemos hecho y entonces en ese sentido pues si se nos derrota a quienes queremos que el doctor Botero hable, pues se nos derrota y ya, pero, también me parece que eso hay que tenerlo en cuenta, porque aquí dos parlamentarios han hecho una proposición y no se les considera.

**La Presidenta:**

Han hecho dos y no se ha considerado.

**Honorable Representante Díder Burgos Ramírez:**

Doctor Óscar aquí no hay desorden, yo no sé yo creo con todo respeto que ustedes, el doctor Botero no fue invitado, él se sentó allá, a mí me preguntaron que sí el doctor Botero podía sentarse allá yo dije que no, cuando el doctor Botero llegó pero estaba presidiendo el doctor Representante Fabio Raúl Amín Saleme, yo no estaba presidiendo, y el doctor Representante Fabio Raúl Amín Saleme lo mando invitar, lo reconoció, es un gran personaje exministro, persona de las más altas calidades de este país, sí, pero él no fue invitado y fue el Presidente representante Fabio Raúl Amín Saleme que lo quiso sentar allá, entonces aquí no estamos irrespetando a nadie, al contrario es la comisión la que tiene que hacerse respetar, porque este es un recinto de la democracia, y el doctor Botero es muy respetuoso y se acercó y me dijo yo estoy de acuerdo su posición me vino a decir, él está de acuerdo en hablar cuando estén todos los actores, para que quede claro, y eso dice de la calidad del doctor Botero, así que señora Presidenta dicho esto yo le sugiero que votemos la proposición de crear una subcomisión y quedaría esto ahí.

**La Presidenta:**

Señor Secretario, por favor lea la proposición para ser votada.

**El Secretario:**

Sí señora Presidenta “Con el propósito de discutir y estudiar las proposiciones radicadas para el **Proyecto de ley número 111 de 2014, por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comparador de vivienda el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos**, se solicita a la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes conformar un subcomisión de estudio integrada por un representante

de cada partido". Firman Rafael Romero, Díder Burgos, Coordinadores Ponentes.

**La Presidenta:**

En consideración la proposición que acaba de leer el señor Secretario.

**El Secretario:**

Es aprobada señora Presidenta, entonces aquí tenemos exactamente una propuesta de las personas que van estar en la subcomisión, por favor señor Secretario leer los honorables Representantes.

**El Secretario:**

Antes de que se disuelvan el quórum honorable Representante no hemos terminado todavía la sesión, señora Presidenta es que no hemos levantado por favor.

**Honorable Representante Ángela María Robledo:**

Yo pido que me den ese espacio cinco minutos invitar a todos los actores involucrados en los intereses de este proyecto, entonces será: Camacol, Asobancaria, Fasecolda, Constructores, Curadores.

**La Presidenta:**

Entonces, por favor pase la proposición. Un momento es que la propuesta del Representante Burgos es que se forme una Subcomisión para estudiar las 24 proposiciones que llegaron acá a la mesa, cada partido, y lo de la plenaria es otra proposición.

**El Secretario:**

Señora Presidenta el punto número cinco es lo que propongan los honorables Representantes.

**La Presidenta:**

Lo que propongan los honorables Representantes.

**El Secretario:**

Yo le recomiendo señora Presidenta que de una vez nombremos la subcomisión y de todas manera también que propongan, cuáles son las entidades que se van a invitar, yo logre tomar nota de Fasecolda, Camacol, de los Curadores, Superintendencias de Notariado y Registro, Constructores. Álvaro López, por el Partido Conservador; por el Partido de la U, el doctor Díder Burgos y el doctor Palau; por el Partido Verde, el doctor Óscar Ospina y la doctora Ángela Robledo; por el Partido Liberal ya se inscribieron Rafael Romero, Édgar Gómez, la doctora Argenis Velázquez; por el Centro Democrático tenemos inscrita a la doctora Esperanza y Wilson Córdoba, que ha estado interesado en el proyecto.

Señora Presidenta, entonces voy hacer el anuncio de los proyectos que están en discusión, la continuación del Proyecto de ley número 111 de 2014, el Proyecto de ley número 180 de 2013, el Proyecto de ley número 072 del 2014, el Proyecto de ley número 120 de 2014 y el número 170 de 2014, esos son los proyectos de ley que se van a discutir en próximas reuniones de esta Comisión, señora Presidenta.

**La Presidenta:**

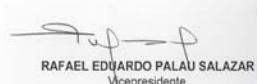
Bueno señor Secretario, muchas gracias. No siendo más se levanta la sesión de la Comisión Séptima del día 6 de mayo a la 1:35 de la tarde.

**El Secretario:**

Sí señora Presidenta, se levanta la sesión siendo la 1:35 minutos y se cita para el próximo martes, 12 de mayo a la 10:00 a. m.



RAFAEL ROMERO PIÑEROS  
Presidente



RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR  
Vicepresidente



VÍCTOR RAÚL YÉPEZ FLOREZ  
Secretario

La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima.

\* \* \*

**COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE**

**ACTA NÚMERO 30 DE 2015**

(mayo 19)

Segundo Periodo - Legislatura 2014-2015

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:55 a. m. del día martes 19 de mayo de 2015, se reunieron en el recinto de Sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente los honorables Representantes miembros de la misma, presidiendo el honorable Representante Díder Burgos Ramírez.

**El Presidente:**

Miembros de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes. Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

**El Secretario:**

Sí, señor Presidente. Con los buenos días para todos.

**ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**

Para la sesión ordinaria de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Fecha: martes 19 de mayo de 2015

Lugar: Recinto de Sesiones de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Salón: Juan Luis Londoño de la Cuesta

Hora: 10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de proyectos de ley**

Tenemos en lista el **Proyecto de ley número 180 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se crea el registro nacional de deudores y cuotas alimentarias y se dictan otras disposiciones. Tenemos la continuación del Proyecto de ley número 111 de 2014; tenemos el **Proyecto de ley número 072 de 2014**, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 15 de la Ley 33 de 1985; el

**Proyecto de ley número 120 de 2014, disposiciones por medio de la cual se adiciona el capítulo 4º a la Ley 1335 de 2009; el Proyecto de ley número 170 de 2014, por la cual se concilia familia y trabajo; y el Proyecto de ley número 211 de 2014, por la cual se expide el código de ética para el ejercicio profesional de la fonoaudiología en Colombia.**

### III

#### **Lo que propongan los honorables Representantes**

##### **El Presidente:**

Sírvase llamar a lista, señor Secretario.

##### **El Secretario:**

Contestaron:

Bravo Montaño Guillermina

Burgos Ramírez Dídier

Carlosama López Germán Bernardo

Córdoba Mena Wilson

Gómez Román Édgar Alfonso

Hernández Casas José Élver

Hurtado Pérez Óscar de Jesús

Jiménez Pinzón Esperanza María de los Ángeles

López Gil Álvaro

Ospina Quintero Óscar

Paláu Salazar Rafael Eduardo

Paz Cardona Ana Cristina

Restrepo Arango Margarita María

Robledo Gómez Ángela María

Rodríguez Hernández Cristóbal

Romero Piñeros Rafael

Salazar Peláez Mauricio

Velásquez Ramírez Argenis.

Con excusa:

Amín Saleme Fabio Raúl.

Tenemos 10 honorables Representantes, con lo cual se constituye quórum para deliberar y decidir, señor Presidente.

##### **El Presidente:**

Bueno, entonces, en consideración el Orden del Día propuesto, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día leído?

##### **El Secretario:**

Sí lo aprueba, señor Presidente.

##### **El Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día.

##### **El Secretario:**

El siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente, es la discusión y votación de proyectos de ley. Tenemos en primer orden la discusión del Proyecto de

**ley número 180 de 2013, 10 de 2013 Senado, por medio de la cual se crea el registro nacional de deudores de cuotas alimentarias y se dictan otras disposiciones, para el cumplimiento de esta obligación.**

El autor de este proyecto es el honorable Senador Carlos Alberto Baena y la honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz, ex-Representante, radicado el día 20 de julio del año 2013.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2013, la publicación del texto fue publicado en Senado en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2014.

Los ponentes para primer debate son los honorables Representantes Guillermina Bravo Montaño y la doctora Esperanza Pinzón de Jiménez. La publicación de la ponencia se hizo en la *Gaceta del Congreso* número 439 de 2014, presentada por la honorable Representante Guillermina Bravo en la *Gaceta del Congreso* número 499, presentada por la honorable Representante Esperanza Pinzón, y el anuncio se hizo el 13 de mayo de 2015. Ese es el proyecto que está en discusión, señor Presidente, y la sesión de hoy se hizo por solicitud de los honorables Representantes y por una proposición que se hizo de traer los miembros del Gobierno interesados en este Proyecto de ley.

##### **El Presidente:**

Muy bien, señor Secretario, muchas gracias. Entonces me informan, doctora Guillermina, doctora Esperanza, de la presencia en el recinto como invitado según la proposición número 16 presentada por ustedes, de la doctora Isabel Patricia Delgado Villamil, abogada asesora de La Procuraduría Delegada para la Niñez, la Adolescencia y la Familia. Está por hacer ingreso al recinto el señor General de la Policía, el General Salamanca, en remplazo del General Palomino, y está el doctor Eduardo Alexander Franco Solarte, como Delegado de la doctora Cristina Plazas Michelsen, Directora General del ICBF. Como ustedes son las ponentes del Proyecto de ley, doctora Esperanza, doctora Guillermina, con la presencia de los funcionarios, bienvenido, señor General Salamanca, yo quisiera que la doctora Esperanza o la doctora Guillermina dijeran cómo quieren que se desarrolle el debate. Les recuerdo que el Proyecto de ley es tercer debate, ya pasó por Senado, doctora Guillermina, sí, es tercer debate, entonces aquí ya habían inquietudes de muchos actores.

Yo le ruego el favor a las coordinadoras ponentes que nos hablen si hay dos cosas: uno, cómo quieren que se desarrolle el debate, si quieren escuchar primero a los funcionarios o hacen la exposición de motivos y luego los funcionarios, y quisiera saber si hay conceptos de los diferentes actores del Gobierno respecto de este Proyecto de ley, me refiero al Ministerio de Hacienda, Consejo Superior de la Judicatura, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, etc., y en qué sentido son los conceptos. Doctora Esperanza Pinzón, tiene usted el uso de la palabra.

##### **Honorable Representante Esperanza María de los Ángeles Pinzón:**

Gracias, señor Presidente, y un saludo muy especial para todos en esta mañana, a todos nuestros invitados especiales. Presidente, el proyecto ya se había expuesto, ya se hizo la exposición, los motivos por los cuales

les lo realizamos, y precisamente en un acuerdo que se hizo de las inquietudes que habían en nuestros compañeros, propusimos la presencia de los invitados que están hoy, para que los escuchemos, para que analicemos bien cuáles son verdaderamente esos motivos por los cuales nosotros estamos defendiendo este proyecto. Con la Doctora Guillermina lo hicimos de mutuo acuerdo, y hoy pues quisieramos escuchar a nuestros invitados, por eso están acá, queremos escuchar a la Procuraduría, a la Policía, al ICBF, y ellos han atendido nuestra invitación para que nos aclaren muchas cosas, y muchas dudas que hay. Yo sé que al final vamos a tener la oportunidad de poder compartir con ellos las diferentes posiciones de ellos. Gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Bueno, entonces pues no sé si vale la pena cinco minutos de los antecedentes del proyecto, la exposición de motivos. Me gustaría que nos pongamos en contexto nuevamente, por qué se suscitó la discusión y la necesidad de invitar a los actores del Gobierno.

**Honorable Representante Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez:**

Bueno, yo por qué estoy acá en este proyecto y, la verdad, defendiéndolo es principalmente por los menores, por el adulto mayor, que se encuentra también en estado de indefensión y por los derechos de los niños. Adoptar las medidas que aseguren el pago de las pensiones alimentarias por quienes tienen la responsabilidad de asistirlos financieramente y a los que por ley tienen derecho.

El delito de la inasistencia alimentaria ocupa el segundo lugar en Colombia, después del homicidio, o sea es muy grande, es muy delicado; son millones de niños los que están padeciendo hambre y una desnutrición avanzada por causa del olvido de su progenitor, sea papá o mamá, porque la inasistencia alimentaria no es solamente para los hombres, también para las mujeres que tienen relación sobre estos hijos. Entonces los aportes a este proyecto yo los he realizado con la iniciativa que pretende que se implementen la Ley 311 de 1996, la que siendo vigente carece de responsabilidad, o sea, esta ley, existe pero no está funcionando para hacer cumplir esta sanción, ¿por qué? Porque el Departamento Administrativo de Seguridad, que era el DAS antiguamente, sobre ellos estaba basada la responsabilidad, como desapareció, esta responsabilidad quedó sin doliente, no había quién y quedó como en el aire, ¿y qué sucedió? Hoy pedimos que la radiquemos en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, porque el Consejo Superior de la Judicatura parece que va a desaparecer, entonces alguien tiene que quedar de responsable, entonces la información judicial y el reporte de esta información es el propósito de la iniciativa que tenemos, y es que al aprobarse la reforma del equilibrio de poderes pues estaría en cabeza de la dirección ejecutiva de la administración judicial el manejo de esta información, o sea, hay quien lo haga, nosotros estamos solicitando que se le dé la responsabilidad al que le compete, porque esto ya está, de pronto se discutió que estábamos colocando que la cárcel, todo eso está, desde hace tiempo; lo que queremos es que empiece a funcionar verdaderamente porque lo que es la inasistencia alimentaria y que quede

un registro de los deudores morosos, nosotros hicimos toda la claridad qué era un deudor moroso y por qué sobre ellos debía recaer.

Yo creo que en estos tiempos uno tiene que hacerse responsable de sus actos, y los hombres que tienen hijos como que creen que sobre ellos no hay ninguna responsabilidad; yo creo que nosotros tenemos que poner la responsabilidad a esto y ese es el motivo más grande. La verdad, a mí me duele mucho ver la infancia, los niños sin estudio en desnutrición. Los alimentos no son solamente en la comida, también es el vestuario, la educación, la medicina, la recreación es un todo en una persona y no solamente en los niños, en los adultos mayores que se encuentran también abandonados por sus hijos, porque ellos también tienen derecho a esa cuota alimentaria si la exigen, de manera que es grosso modo el deseo de mi corazón, y por eso quisimos porque todos tenían como muchas dudas, pero yo quiero que hoy quede muy claro esto que lo que necesitamos aquí es verdaderamente poner a funcionar la Ley 311 de 1996, que está con todo; el articulado está basado también sobre esa ley haciendo unas pequeñas modificaciones y haciendo claridad sobre quién va a ser responsable ahora que ya no está el DAS y que posiblemente va a desaparecer el Consejo superior de la judicatura. Eso es más o menos mi opinión. Gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, doctora Esperanza. Doctora Guillermina, le voy a dar el uso de la palabra y aprovechar para hacerle una pregunta: ¿el proyecto solamente obliga a los hombres a pagar las cuotas nada más? Muy bien.

**Honorable Representante Guillermina Bravo Montaño:**

Y a los hijos que abandonan a sus padres. Bueno, la verdad es que cada día vemos la necesidad de que exista este registro como un mecanismo de control para darnos cuenta de la dificultad que ha habido para implementar la Ley 311 de 1996. Cada día se registran nada más en Bogotá 100 casos, que al año serían 36.500, de denuncias que se hacen por el no cumplimiento de cuotas alimentarias. Y en el momento, aquí nada más en Bogotá hay 29.000 investigaciones que todavía no se han resuelto; 200 adultos mayores han denunciado a sus hijos porque no han dado cumplimiento a este deber que tienen que hacer.

La duda que ha suscitado de pronto es creer que el registro conlleva una penalidad, pero no es así; el registro lo que quiere es incentivar para que las personas cumplan con su cuota alimentaria y evitar sanciones o dificultades laborales y penales y que haya un menor número de personas que incumplan estas obligaciones. Igualmente, el hábeas data dice que la persona debe saber que va a estar en un registro, porque también tenían esa duda, y la persona se va a enterar de que va a estar en este registro; igualmente, va a ser consultado este registro por las autoridades competentes; no es todo el mundo el que va a tener acceso al registro, el empleador lo puede hacer, pero no para no darle empleo, sino, como lo dice el Proyecto de ley, doctora Esperanza, de que directamente el empleador puede deducir esa cuota que tiene que cumplir la persona y pueden también consultar ese registro el beneficiario. Entonces esto es lo que nosotros estamos planteando, pero sí queremos

escuchar al Gobierno para que nos den más luces sobre el beneficio que puede traer este Proyecto de ley a los niños, niñas y adultos mayores. Gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Muy bien. Entonces para avanzar le damos la palabra a los funcionarios. En primer lugar, agradecer la presencia del General Salamanca y arranquemos con usted, General Salamanca; su concepto respecto de este Proyecto de ley.

**General William René Salamanca Ramírez,  
Director de la DIPRO:**

Bueno, señor Presidente. Un saludo a usted y a la mesa directiva, a los demás Congresistas; un saludo de mi General Palomino, del cuerpo de generales y un saludo, Representante Esperanza, de los niños de Colombia y, Representante Guillermina. La Dirección de Protección, señor Presidente, a mi cargo, tiene también la tarea de trabajar en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de Colombia, y rápidamente les hago como un diagnóstico de la situación en Colombia, de lo que pasa con nuestros niños en el país.

Representante Esperanza, efectivamente, la inasistencia alimentaria está entre los cinco primeros delitos que ocurren en Colombia y es triste, por eso en buena hora esta decisión de ustedes de llamar la atención al pueblo colombiano y de que se acabe esa irresponsabilidad que en Colombia dondequiera que un padre irresponsable vaya deje niños y no le pase absolutamente nada, pues le tiene que pasar algo.

Es triste y lamentable poder compartir con ustedes que a la fecha hemos capturado más de 7.000 niños en Colombia, o aprehendido, por cometer delitos, y muchos de esos delitos obedecen a esa inasistencia alimentaria, porque el niño no tiene papá, porque el niño no tiene una segunda opción para comer en casa, para poder compartir un bocado de comida con sus hermanitos; y el llamado de su misma madre es invitarlo para que delinca y aquí viene la reflexión y el compromiso del Congreso y del país para que este Proyecto de ley sea una realidad.

La Policía se suma al mismo, porque la Policía lo vive. Esta inasistencia alimentaria contribuye entonces, honorables Representantes, a que haya también una violencia intrafamiliar, y hemos de manera juiciosa verificado y está a disposición de ustedes, honorables Representantes, esta información de cómo la violencia intrafamiliar ocurre en Colombia, por departamentos, por ciudades, por género. También esta inasistencia alimentaria conlleva que haya niños no educados, niños que tomen caminos fáciles para delinquir, o peor, Representante Esperanza, niños que están siendo instrumentalizados para cometer delitos.

Es una forma de ayudar a creer en Colombia, o mejor, a que Colombia mañana sea mejor y es empezar por esta ayuda para que toda la institucionalidad colombiana trabaje unida en beneficio de los niños. Efectivamente, la Policía Nacional tiene tres preocupaciones para los ponentes: la primera es cuál sería el procedimiento necesario a establecerse para el descuento de salarios o mesadas pensionales de manera progresiva

hasta la cancelación total de la deuda, según lo dispuesto en la sentencia judicial, acta de conciliación. La otra, Honorables Representantes, es que efectivamente aquí se creará una herramienta tecnológica que nos sirva como policía, como autoridad para llevar un control y poner a disposición de las autoridades judiciales a estas personas que habrá que tener en cuenta en el proyecto; y si para funcionarios públicos, entonces será una herramienta que permita verificar con talento humano de las instituciones del Estado si la persona cuenta o no con las calidades y también si tiene este antecedente, que sea como una exigencia. La última observación es qué pasa con los desempleados. Una buena parte de algunas personas que están siendo objeto de estas investigaciones penales por inasistencia alimentaria son desempleados, y aquí habrá que prever desde el legislativo cuáles son las medidas que se van a tener en cuenta para los desempleados.

No me quiero extender, pero sí decir en buena hora este Proyecto de ley, por los niños y niñas del país. Todo lo que hagamos en beneficio de la niñez colombiana es bien visto y a todos nos corresponde aportar a ayudar a que crezcan en un ambiente de amor, de afecto y de cariño y de fraternidad y acompañamiento, pero también de responsabilidad de papá y mamá. No es posible que hoy en Colombia una mamá invite a su hija a la prostitución; pero cuando uno pregunta a la mamá por qué lo hace, me dice policía, porque en la casa mi mamá, o, mejor, mi esposo me abandonó, me dejó tres hijos y yo debo responder por ellos.

Felicitaciones por esta iniciativa; nos sumamos a la misma y estoy atento a alguna inquietud de la Comisión. Gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

A usted muchas gracias, General Salamanca. Quedan entonces cuatro preguntas para los ponentes, pendiente de una respuesta. Nos acompaña el doctor Eduardo Alexander Franco Solarte, de la Dirección General del ICBF. Tiene usted el uso de la palabra.

**Doctor Eduardo Alexander Franco Solarte, de la Dirección General del ICBF:**

Muchas gracias, señor Presidente. En nombre de la doctora Cristina Plazas, Directora General del ICBF, queremos presentar excusas a la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y transmitirle los afectuosos saludos que ella les remite, sobre todo porque es un tema como este que tiene todo un buen propósito detrás, y es la preocupación alrededor del mal que sufren muchos niños, niñas, adolescentes y adultos mayores cuando precisamente los primeros llamados a cuidar de ellos, los primeros responsables de protegerlos y de generar entornos protectores alrededor de ellos, incumplen con la obligación primaria que tienen de responder por cada una de las necesidades que estos niños, niñas, adolescentes o adultos mayores lleguen a tener, y en esa medida el ICBF reconoce el propósito del proyecto.

Lo que está buscando este proyecto es en términos de ordenar una situación tan complicada como esta, pero en esa misma medida también el ICBF quiere llamar la atención, y como ya se lo expresó también a esta Comisión durante el trámite del proyecto, desde sep-

tiembre del año 2014, cuando le transmitió un concepto a la Comisión en relación con la identidad que guarda este Proyecto de ley con la vigente Ley 311 de 1996, la evidente similitud que hay entre los proyectos y la necesidad de revisar cuál ha sido hasta el momento el funcionamiento de ese registro nacional de protección familiar, que establecía esa Ley 311 de 1996, de lo cual se pueden extraer muchas lecciones frente al propósito que está siguiendo el Proyecto de ley que en la actualidad está debatiendo esta Comisión, porque además también el ICBF ha observado, y quisiera también traer como observación ante la Comisión el hecho de que ese delito de inasistencia alimentaria como tipo penal de comisión que es, tiene una afectación importante y es un atentado al desarrollo psicológico, cognitivo y hasta físico de los niños, niñas y adolescentes, y pese a que el legislador colombiano a través de leyes como la 1142 de 2007, 1453 de 2011 y 1543 de 2012, aumentó las penas y cambió este delito para convertirlo de un delito querellable a un delito oficioso.

La realidad también de esa persecución penal digamos que genera un poco de inquietud en la medida en que por ejemplo el ICBF recibe en promedio 62.800 casos de inasistencia alimentaria, la Fiscalía General de la Nación por ejemplo reporta que entre el 2005 y el 2007 recibió 189.674 denuncias, de las cuales 48.010 fueron conciliadas, y también por ejemplo nada más en la ciudad de Bogotá fueron 91.760 las denuncias que fueron recibidas por este tipo penal. Frente a esa realidad de denuncia, tras denunciar el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, muestra cómo de toda la población que se encuentra actualmente condenada en los establecimientos penitenciarios del país, tan solo el 1,4% de la población lo es por el delito de inasistencia alimentaria, es decir, mientras que delitos como hurto, que tiene un 25.4%, homicidios un 13.2%, o tráfico de estupefacientes un 12.2%, la inasistencia alimentaria tan solo representa un 1.4% de la población carcelaria del país y en este caso en cuanto al delito de inasistencia alimentaria a diciembre de 2013 habían 74 hombres y dos mujeres en prisión para un total de solamente 77 procesos que concluyeron con una condena y además solo el 30% de los casos que son finalmente llevados ante los estrados judiciales termina efectivamente en una condena, es decir, en primer lugar la necesidad de verificar cuál ha sido el funcionamiento que hasta ahora ha tenido el registro a la luz de la Ley 311, porque de ahí se pueden extraer muchas lecciones en relación con el propósito tan loable que busca el Proyecto de ley.

Pero además también un llamado de atención a la inquietud frente a la persecución penal que existen detrás del tipo de inasistencia alimentaria, que es uno de los tantos mecanismos desde los cuales el Estado a través de los años ha pretendido luchar y evitar la situación que finalmente se deriva en el caso de los niños, niñas y adolescentes, situaciones como la inasistencia alimentaria y la persecución del procesamiento de esos casos no solamente en los juzgados penales, sino también en los juzgados de familia o en los juzgados civiles en las poblaciones más apartadas del país, en las cuales debe adelantarse procesos ejecutivos de alimentos cuando efectivamente la deuda alimentaria ya está consolidada en un título ejecutivo, que era también una de las cosas sobre las que llamaba la atención mi general, cuando

señalaba que qué sucedía en esos casos en los cuales el responsable de la obligación alimentaria se encontraba desempleado.

Porque, por otro lado, también como les digo, no solamente está la persecución penal, sino el procesamiento de estos casos mediante los procesos ejecutivos de alimentos. Adicional a esas observaciones que teníamos en relación con los aspectos generales del proyecto, hay uno en concreto que queremos poner a consideración de la Comisión y es lo relacionado al artículo quinto cuando habla de los efectos del registro, cuando en el numeral quinto del artículo quinto señala que efectivamente la inclusión en el registro nacional de deudores de cuota alimentaria tendrá los siguientes efectos. Quinto, la inscripción en el registro o la eliminación del mismo solo se hará por orden judicial o de autoridad competente; esa expresión "o de autoridad competente" nos genera a nosotros también una inquietud en la medida en que en el marco de los procesos administrativos de restablecimiento de derecho, los defensores de familia tienen una responsabilidad eminentemente conciliatoria de lo que tiene que ver con las obligaciones alimentarias, es decir, que en esa medida el defensor de familia en el término de fijar alimentos, fijar un régimen de visitas y fijar la custodia, actúa como un conciliador de acuerdo con lo que señala la Ley 1098 del año 2006, y en esa medida su condición de conciliador finalmente lo lleva a generar un acuerdo entre las partes o en consecuencia con ellos, sabemos todos de la consideración lo que se deriva es que si fracasa la conciliación, se deja libre a los comparecientes para que entonces recurra a las autoridades, en este caso judiciales, para hacer valer los trámites judiciales de una cuota alimentaria o un proceso ejecutivo de alimentos cuando efectivamente la deuda alimentaria ha quedado ya claramente conciliada y determinada por las partes.

Entonces en ese orden de ideas, esa autoridad competente sí hace referencia al Defensor de Familia y a esa facultad eminentemente conciliatoria que tienen desde el Código de Infancia y Adolescencia, pues genera inquietud en cuanto a que justamente sea esa autoridad administrativa competente la que pudiera tener en algún momento alguna facultad de ordenar o eliminar una inscripción en un registro cuando por naturaleza actuó como un amigable componedor de la cuestión que había entre las partes, y entre los intervenientes en esa audiencia de conciliación, mas no actuó dictando órdenes de carácter imperativo y que a su vez fueran ejecutivas y ejecutorias, como lo pueden llegar a ser las órdenes judiciales. Esa es digamos que la única anotación y la inquietud que tenía el ICBF en relación ya como tal al texto del proyecto que está debatiendo en este momento la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes. Muchísimas gracias por la invitación; muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, doctor Alexander. Le vamos a dar la palabra a la doctora Isabel Patricia Delgado Villamil, de la Procuraduría Delegada para la Niñez, la Adolescencia y la Familia. Doctora, tiene usted el uso de la palabra.

**Doctora Isabel Patricia Delgado Villamil, de la Procuraduría Delegada para la Niñez, la Adolescencia y la Familia:**

Muchas gracias. Les presento mi afectuoso saludo y especialmente el de la doctora Ilba Myriam Hoyos Castañeda, quien por compromisos anteriores se encuentra por fuera del país y quien siempre ha estado muy pendiente de acompañarlos en todos los proyectos, el que considera que es de una iniciativa legislativa que propende por la defensa de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y en general de toda la institución familiar.

En el mes de septiembre del año pasado, 2014, se respondió en el sentido de presentar algunas observaciones a los honorables Representantes de la Cámara, en especial a la doctora Esperanza Pinzón y a la doctora Guillermina Bravo, quienes son las que presentan el Proyecto de ley 180 de 2013. Voy a tratar de contestar rápidamente algunas de las observaciones que en su momento hizo especialmente la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia. El derecho a los alimentos es un privilegio que está tanto en la normatividad nacional como internacional, y está protegido por procesos especiales, tiene elementos constitutivos que se corresponden con los derechos constitucionales y consagrados en el artículo 44 como fundamentales y prevalentes para los niños, niñas y adolescentes, el cual se extiende a la recepción de las cuotas alimentarias que son indispensables para garantizar su desarrollo pleno, integral, como lo han dicho acá los antecesores que han tomado la palabra, tanto los Honorables Representantes como la persona que nos acompaña de Bienestar Familiar.

Efectivamente, la Ley 311 del 12 agosto de 1996 creó el Registro Nacional de Protección familiar y estableció qué debía incluir este registro. Así mismo, la ley determinó que el Registro estaría a cargo del Departamento Administrativo de Seguridad Social (DAS), y posteriormente el Decreto 4057 de 1931 de un doble de 2011 suprimió el DAS; a su vez, el Decreto 019 de 2012 eliminó el documento de certificado judicial y creó un mecanismo de consulta en línea para acceder a la información de los antecedentes judiciales.

Tenemos que actualmente hay normatividad diferente que garantiza y que advierten frente a los alimentos de los niños, niñas y adolescentes e inclusive de los adultos que cuentan con mecanismos que le permiten el acceso a la justicia para exigir la obligación alimentaria. Sin embargo, no nos apartamos de que se requiere de acciones eficaces para fortalecer el rol del operador jurídico para aplicar los principios procesales y para tomar decisiones que favorezcan a los titulares de los alimentos.

Por último, quiero concluir que el registro de deudores de las cuotas alimentarias en una base de datos notan que es un gran avance, y considerarlo así el órgano de control a quien represento no contribuye a la garantía de los derechos de los alimentos por cuanto los efectos del registro propuesto en el proyecto que está en discusión afectarían de alguna manera el derecho al trabajo, a contratar con el Estado, acceder a los créditos de entidades financieras y a otras actuaciones, y la conducta de los derechos que no garanticen los alimen-

tos ya están siendo sancionadas con penas privativas de libertad al incurrir en el delito de inasistencia, pero no es para la Procuraduría General de la Nación el mecanismo más idóneo para garantizar los alimentos de los niños, las niñas y los adolescentes o de contribuir a ello. Muchas gracias.

**El Presidente:**

Muchas gracias, doctora Isabel Patricia. Le vamos a dar la palabra al doctor Luis Manuel Castro Novoa, delegado del señor Defensor del Pueblo. Doctor Castro, tiene usted el uso de la palabra.

**Doctor Luis Manuel Castro Novoa, Delegado del señor Defensor del Pueblo:**

Muy buenos días para todas y todos. Honorables Representantes a la Cámara de la Comisión Séptima, en nombre del Defensor del Pueblo, doctor Jorge Armando Otálora, les agradecemos la invitación hecha a la Defensoría del Pueblo para rendir un concepto técnico sobre este importante Proyecto de ley. Quisiera distribuir esta intervención en dos breves partes, en la primera quisiera señalar algunas observaciones generales que tiene la Defensoría del Pueblo sobre el texto del articulado, y en la segunda parte quisiera hacer algunas referencias particulares o algunas observaciones sobre aspectos puntuales de los artículos que están consignados en el Proyecto de ley.

En la primera parte, respecto de las observaciones generales, quisiera señalar que la Defensoría tiene cinco apreciaciones generales sobre el texto del Proyecto de ley. En primer lugar, la Defensoría valora sustancialmente el enfoque que trae el proyecto en relación con la atención a esta problemática social, que se traduce en una especie de violencia económica que reproduce patrones patriarcales de exclusión y discriminación de los cuales por lo general las víctimas son las mujeres en el país, a pesar de la existencia de otros sujetos que son víctimas del flagelo y la inasistencia alimentaria.

El Proyecto de ley digamos privilegia un enfoque que digamos si no desconoce la existencia del enfoque punitivo, establece una medida creativa que quizás puede arrojar mayores y mejores resultados respecto del enfoque que privilegia la persecución penal; eso para la Defensoría del Pueblo es algo muy valioso del Proyecto de ley. En segundo lugar, la Defensoría del Pueblo considera que es un acierto que el Registro Nacional de Inasistencia Alimentaria esté en cabeza de una autoridad de la Rama Judicial, en este caso del Consejo Superior de la Judicatura, y que el propio articulado recoja que o la entidad que ejerza sus veces teniendo en cuenta las modificaciones que en este momento está sufriendo esta entidad.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo, en tercer lugar, digamos, exalta el esfuerzo que se hizo, como bien lo relata la muy buena ponencia de la doctora Esperanza, en relación con la sincronización que se hace entre el proyecto de ley y la Ley 311 de 1996. Eso digamos para la Defensoría es algo importante porque evita la duplicidad de registro, la duplicidad de funciones y es algo que creo que vale la pena rescatar.

En cuarto lugar, la Defensoría del Pueblo advierte, como señalaba hace unos minutos la Honorable Representante Guillermina, que es necesario que se establez-

ca expresamente dentro del texto del Proyecto de ley que dado que se trata de una base de datos pues que toda la administración de la información se ajuste a lo establecido en la Ley 1581, esto es, la Ley de *habeas data*, es decir, que toda la implementación del proyecto de ley recoja los principios orientadores para el manejo de la información de datos en base de datos, valga la redundancia, en base de datos públicas.

Por último, frente a estas observaciones generales, la Defensoría del Pueblo considera un acierto que el Proyecto de ley contemple la creación de un comité interinstitucional para hacerle seguimiento a la implementación y al funcionamiento del registro. ¿Por qué es importante la existencia de estos comité? Porque no basta con la sola anunciaciόn de la creación del registro, sino que ese comité en realidad dinamiza un escenario de articulación interinstitucional que permita que en realidad la creación del registro se materialice, que quizás fue una de las mayores ausencias que tuvo la Ley 311 de 1996. En términos generales, la Defensoría del Pueblo entonces recoge o plantea estas cinco observaciones; sin embargo, muy respetuosamente hemos revisado con detalle el texto del articulado y quisiéramos formular algunas anotaciones puntuales encaminadas a que ustedes como representantes de la democracia evalúen su conveniencia, su pertinencia, para optimizar y mejorar el texto del articulado.

En primer lugar, sobre las observaciones particulares en relación con el articulado, nos queremos referir a la siguiente: resulta que el artículo tercero del Proyecto de ley establece que el Consejo Superior de la Judicatura administrará y mantendrá actualizado dentro de su sistema de información, estadística y clasificación de procesos, el Registro Nacional de Deudores de Cuotas Alimentarias, que dicho en términos más simples y es que el Consejo Superior de la Judicatura tiene su sistema nacional de estadísticas, la duda que plantea la Defensoría es esto: en realidad no es un registro de procesos, cifras o procedimientos que administre la rama, entonces por qué no se deja como un registro independiente, y por qué necesariamente colgarlo al sistema de información, estadística y clasificación de procesos, ya que son dos temas técnicos distintos.

Sobre el punto pues, valdría la pena consultar directamente con el Consejo Superior de la Judicatura. Entonces, este punto es tratar de no mezclar las bases de datos porque son bases de datos que responden además a finalidades distintas. En siguiente lugar, la Defensoría advierte que el artículo cuarto señala lo siguiente, dice: los jueces de la República reportarán al Consejo Superior las personas que se hayan sustraído sin justa causa al cumplimiento..., decretada mediante auto que ordena alimentos provisionales o como ejecutado cuando se libre mandamiento de pago en dichos procesos. Aquí empezamos a notar algunos problemas técnicos en el momento de la implementación de la ley: ¿cuáles serían esos problemas técnicos, cuáles serían los escenarios particulares en los cuales en realidad una autoridad puede enviar u ordenar el reporte del inasistente alimentario en la base de datos? La pregunta es ¿lo puede hacer un Juez Penal en el marco de un proceso de inasistencia alimentaria?

Como señalaba hace unos minutos el doctor Solarte, del ICBF, hay unos artículos más adelante en donde se

habla que incluso la autoridad competente sería entonces alguien que digamos es del órgano administrativo, ¿tendría la competencia para hacerlo? Si eso es así, pues esta disposición tendría problemas de constitucionalidad en su diseño.

En tercer lugar, si aplicamos la literalidad del texto establecido en el artículo 4º, la disposición tendría un problema operativo y es que tal como está diseñado, pareciera indicar el Proyecto de ley que únicamente se podría ordenar el registro de aquellas órdenes que sean en el marco de los procesos ejecutivos de alimentos; si eso es así, pues hay problemas en la implementación y en la efectividad misma del Proyecto de ley. Creemos que es un asunto de mero ajuste normativo.

En relación con el artículo quinto, la Defensoría del Pueblo registra varias preocupaciones, la primera de ellas tiene que ver con lo siguiente: resulta que el texto del artículo quinto habla de los efectos que tendrá el Registro Nacional. El primer efecto que está mencionado ahí es el siguiente: tomar posesión de un cargo público o laboral en el sector privado, lo cual se debe hacer bajo una declaración juramentada. Si nosotros miramos la idea del Registro Nacional de Inasistentes Alimentarios, es que sea una base de datos asequible a toda la comunidad; en ese orden de ideas, pues resulta problemático que las personas para posesionarse en un cargo tengan que ir a un notario, hacer una declaración juramentada y con eso posesionarse, porque aquí nos preguntamos: si hay que hacer toda esa vuelta, ¿para qué sirve el registro? Es como si nosotras y nosotros para posesionarnos de un cargo público nos dijeran júreme que no tiene reporte en la Contraloría, o júreme que no tiene reportes en la Procuraduría, o júreme que no tiene antecedentes judiciales. La idea de este tipo de registro es evitar todo ese tipo de trámites, que además irían en contravía con la política antitrámites que se ha venido incrementando en el país durante los últimos años. Entonces ¿qué es lo que creemos?

La idea es que el registro funcione con el mismo esquema que funcionan los anteriores registros que les mencionamos: el de antecedentes judiciales, el de antecedentes de responsabilidad fiscal y el de antecedentes disciplinarios, para que tenga una razón de ser, ¿por qué? Porque resulta que el mismo artículo 5º más adelante establece el numeral dos que el nominador o el empleador deberá remitir al Consejo Superior de la Judicatura los datos de los posesionados mes a mes, para que el Consejo remita una constancia. Si ustedes miran, se está creando una burocracia que resulta problemática.

Voy a tratar de explicarles un poco con detalle y les pido excusas si me extiendo un poco en este tema, pero creo que es importante. La persona toma posesión del cargo, el empleador tiene la obligación de enviar la lista al Consejo Superior de la Judicatura, y el Consejo Superior de la Judicatura envía la respuesta de si la persona está o no está en el Registro. Nosotros creemos que toda esta vuelta burocrática se elimina si simplemente se puede consultar como se consultan los demás antecedentes en el país, es decir, ser ustedes la carga que supone para todos los empleadores del país estar remitiendo a estas mes a mes o cada dos meses al Consejo Superior de la Judicatura, y la carga para el Consejo Superior de la Judicatura de estar envian-

do certificados. Y aquí viene una siguiente observación en relación con este artículo: el numeral tercero indica que quienes declaren tener obligaciones pendientes, y aquí hay un problema, es decir, la persona tendría que declarar si tiene o no tiene obligaciones pendientes; en cambio, si se consulta en el Registro, el Registro arroja un resultado.

Creemos que la persona sí puede suscribir un pacto con su empleador que no le impida la barrera de acceso al trabajo, siempre y cuando la persona se comprometa a autorizar lo que vendría a funcionar como una especie de libranza para cancelar la cuota alimentaria, y esto en realidad haría mucho más objetivo lo pretendido por el Proyecto de ley, que resulta problemático.

Uno de los numerales de este artículo quinto establece que es una obligación del empleador certificar cuánto es lo que la persona ha cancelado, y allí nosotros creemos que esa obligación en cabeza del empleador también resulta constitucionalmente problemática porque estamos hablando de que quien tendría la facultad constitucional para establecer si se cumplió o no se cumplió con una obligación alimentaria es una autoridad judicial, no el empleador, entonces estaría saturando lo que el propio sistema quiere eliminar.

En esos términos quisiera dejar sugeridas las observaciones que, insisto, muy respetuosamente hace la Defensoría. Nosotros nos tomamos el trabajo de revisar artículo por artículo; elaboramos un documento para esta sesión que radicaré en la Secretaría, y quedamos atentos a cualquier ampliación, explicación, en relación con las observaciones que acabamos de formularles.

Nuevamente, en nombre del Defensor del Pueblo les reitero el agradecimiento por la invitación a participar y queremos que ustedes observen que nos tomamos el trabajo de revisar técnica y cuidadosamente el articulado porque consideramos que en realidad es una muy buena iniciativa legislativa que el país necesita implementar, como se ha hecho en países como Perú y Argentina. Muchísimas gracias por su tiempo.

**El Presidente:**

Gracias, doctor Castro. Le vamos a dar la palabra a la doctora Ana María Cadena Ruiz, que viene en representación del señor Ministro de Hacienda, el doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

**Doctora Ana María Cadena Ruiz, del Ministerio de Hacienda:**

Presidente, muchas gracias. Muchas gracias por esta invitación. En nombre del Ministro, Mauricio Cárdenas, quiero agradecer esta oportunidad de conversar un poco con ustedes sobre este importante proyecto de ley. Como ustedes saben, el deber del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en consonancia con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 819, es velar porque el potencial nuevo gasto que implica una nueva ley realmente esté adaptado a lo que está dispuesto en el marco fiscal de mediano plazo. En ese sentido, desde el Ministerio lo que hacemos es evaluar un poco si este nuevo proyecto tiene un gasto asociado, qué magnitud le podríamos dar y si esto lo vemos vinculado o no al marco fiscal. Entonces ¿cuál es el ejercicio? Una vez realizado este Proyecto de ley, lo que vemos es que la creación de un registro nacional de deudores de cuotas

alimentarias probablemente tiene un costo adicional, y si bien hoy no es posible definir cuánto es ese costo, porque no sabríamos en detalle el alcance que este tiene, las implicaciones técnicas y tecnológicas. Lo que sí hacemos es comparar con registros similares que hemos creado recientemente, y en ese sentido lo que hicimos fue ver cuánto nos ha costado el registro del observatorio laboral creado dentro del Ministerio de Educación, y eso más o menos nos da que la creación misma del registro podría tener un costo de alrededor de 2.500.000.000 de pesos como les dije inicialmente. ¿En qué rubros más o menos? 600 millones en el diseño y puesta en marcha del sistema, 300 millones en la consolidación e integración de la base de datos del sistema y su regulación, 690 millones en divulgación en medios y en el sitio web, 700 millones en personal, 168 millones en la bodega de datos, etc., etc., lo que nos daría alrededor de 2.500.000.000 de pesos revisados, y eso hoy no está en el marco de gastos del sector. Sin embargo, el Ministerio de Hacienda no quiere díganos venir acá a imponer o a frenar iniciativas que el Congreso de la República consideren prioritarios. En ese sentido, si este honorable Congreso así lo dispone, lo que el Ministerio de Hacienda propondría es que el Proyecto de ley incorpore un artículo en el que se defina que los costos asociados a la creación de este registro sean priorizados dentro del marco de gastos de mediano plazo del sector, es decir, que el sector repropriice alguno de sus gastos y pueda darle prioridad a este tema si se considera que así debe ser. Eso por supuesto no sería obligar a que aún reserven 2.500.000.000 de pesos porque, como les digo, tendríamos que tener de una vez el proyecto aprobado y definido con mayor criterio técnico el alcance del sistema, cuánto efectivamente nos costaría, y ahí sí entonces que el sector pueda priorizar esos casos manteniendo sus techos de gasto actual. Así pues el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no tendría objeción al Proyecto de ley en discusión siempre que los recursos necesarios para su desarrollo sean priorizados dentro del marco de gastos a mediano plazo. Muchas gracias, Presidente, y a todos muchas gracias por su atención.

**El Presidente:**

Muy bien, doctora. Me ha pedido la palabra el doctor Óscar Hurtado. Doctor Óscar, tiene usted el uso de la palabra.

**Honorable Representante Óscar de Jesús Hurtado Pérez:**

Gracias, señor Presidente. Un saludo especial para todas y para todos y para los funcionarios del Gobierno que nos acompañan. Definitivamente este Proyecto de ley es demasiado importante y se convierte en una herramienta fundamental en un tema también fundamental, que es la garantía de derechos. Nosotros hemos insistido en esta Comisión que la paz se logra a través de la justicia social, y la justicia social no es otra cosa que garantizarle los derechos a los colombianos; el Estado está para proporcionar, para ayudar a esa garantía de derechos y sobre todo también en el tema cuando los particulares no garantizan, no cumplen con esos deberes que la Constitución le traen para que ellos puedan garantizarle derechos que están en la Constitución Nacional.

Entonces nosotros apoyamos este proyecto como Partido Liberal; queremos decirle a la Comisión de los colombianos que estamos totalmente de acuerdo con el proyecto, porque lo vemos como una herramienta. Yo tengo algunas dudas que comparto con la Defensoría del Pueblo; comparto también con el ICBF y con mi General; me queda un poco la inquietud frente a la posición de la Procuraduría, porque la Procuraduría digamos tiene una posición un poco dura frente al proyecto, porque el proyecto no va a solucionar el problema de la garantía de derechos. Es una herramienta que nos va a ayudar y es un tema de base de datos, es un tema financiero, es un tema de control, es un tema de seguimiento, no es un tema de carácter penal y no es un tema que va a solucionar la problemática de fondo, pero que se convierte en una herramienta que nosotros estamos de acuerdo y estamos dispuestos a apoyar, insisto, subsanando algunas inquietudes que se han planteado acá y que coincido con ellas. Es más: algunas ya las habíamos evidenciado frente a lo que tiene que ver con el artículo 5º frente a los efectos.

El tema de decir que las personas, como lo dice la Defensoría del Pueblo, tengan que hacer una declaración juramentada es un tema demasiado arcaico, pero eso ya lo hemos estado ocurriendo a través de las normas de descongestión y normas antitrámite; o sea, si estamos ante la era tecnológica, lo que tenemos que hacer es que esas bases de datos simplemente sean consultadas por quien tiene la obligación de hacerlo y por quien necesita hacerlo. Entonces en ese sentido yo creo que ese numeral primero del artículo 5º está sobrando y también no solo frente a la inquietud del ICBF, no solo en el numeral 5º del artículo 5º, sino todo el articulado de la ley tiene que quedar muy claro realmente frente al tema que se plantea acá de la orden judicial o de autoridad competente; eso tiene que quedar muy claro en la ley, realmente a que se hace referencia, cuál es la obligatoriedad, cuáles son los asuntos que realmente finiquiten la base de datos. Ahí no hay ninguna inquietud frente que es que nosotros con la ley entiendo el objetivo es atacar la morosidad, o sea, nada nos ganamos nosotros con llevar un registro de todo en la base de datos, pero si no sabemos cuándo se está cumpliendo y cuándo se está incumpliendo, o sea, ahí me queda para mí la gran duda porque si hacemos un paralelo con el sistema financiero, pues ellos llevan un registro no solo de las obligaciones, que es lo que pretendemos acá, llevamos un registro de las obligaciones sea determinada por autoridad competente judicial o administrativa, pero también ellos llevan un registro del incumplimiento, o sea, en qué momento se presenta la morosidad, quién la controla, quién la vigilia, y quién la hizo. Ahí me queda un gran vacío frente al tema de la base de datos; o sea, podemos tener una base de datos que realmente quien se comprometió mediante conciliación, a quien el juez le dictó una sentencia en la cual se obliga, pero cómo sabemos si la persona en el momento de ir a buscar un empleo, en el momento de posesionarse estaba en mora o no está en mora, cuál es la diferencia entre aquellos que están en mora y aquellos que no están en mora. Entonces ahí tendríamos que ser un poco creativos y esto va una solicitud para los ponentes para que definamos realmente para qué nos sirve la herramienta, porque no nos ganamos nada aquí; ya la funcionaria del Ministerio de Hacienda nos está diciendo que todo tiene un

costo obviamente, pero nada nos ganamos en incurrir en un costo si eso realmente no se convierte en una herramienta poderosa, digámoslo incluso para el recaudo, hablemos aquí en términos financieros, porque seguir llevando un registro está muy bien, pero si eso no es efectivo, para qué ese derecho está establecido en una sentencia judicial o estar en una conciliación ante autoridad administrativa realmente si está cumpliendo.

La herramienta nos permite publicar o controlar que se logre el cumplimiento de ese derecho, de esa obligación, por parte de la persona que se tiene que hacer; por lo demás, yo pienso que el Proyecto de ley hay que impulsarlo, comenzamos con las inquietudes que ahí, insisto, con las cuales concuerdo con el ICBF, con la Defensoría del Pueblo para que instalen realmente en esa herramienta, o sea, es una herramienta técnica, es una herramienta digamos de tipo financiero que nos permita controlar el cumplimiento de la obligación financiera, quienes en últimas lo que queremos, que además de las sentencias judiciales, realmente las personas y que realmente quienes tienen ese derecho que la ley y los jueces le otorga puedan acceder a él y no haya entre comillas cierto grado de impunidad, con quienes tienen la obligación. Esto, en el apoyo a este proyecto, señor Presidente. Muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, doctor Óscar. Tiene la palabra el doctor José Élber Hernández.

**Honorable Representante José Élber Hernández Casas:**

Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo para todos sus compañeros, los delegados de los diferentes entes que nos visitan. Yo creo que lo más triste es tener que obligar, lo más triste es crear organismos para adquirir que un hijo cumpla con el deber, para que un papá cumpla con el deber, que es lo más doloroso en este país, que a todos se tenga que publicar. Pero como era ahora llegar este proyecto, ojalá tuviéramos más bien un cambio de estructura de que no todo sea obligado, que se tengan que cumplir con los deberes y los derechos que se tienen como hijo, como padre, como hermanos; pero hay que llegar a estos momentos de publicar, entonces como hay que obligar, reconozco en las Representantes que vienen presentando a buena hora este bonito proyecto, pero también yo me imagino en el momento en que este proyecto se apruebe y que empiece este registro de cuotas alimentarias, ¿este Registro Nacional de Deudores cómo se va a manejar? ¿Cómo un colombiano de a pie, una colombiana de una región apartada del país sepa qué se tiene que hacer y cuáles son las personas que tienen esas herramientas y que las tienen que hacer cumplir? Yo le preguntaba ahorita a Mauricio, bueno, y en un municipio quién lo hace. Uno a dónde va a quejarse del problema de que no me dan la alimentación como papá; mi hijo me abandonó. Yo conozco un caso muy particular en el departamento: el hijo es el alcalde y el papá aguanta hambre en una esquina, que es lo más triste, y es el hazmerreír de todo el pueblo. Si eso es con el papá, ¿qué podrán esperar los más ancianos del municipio? ese es un ejemplo, claro, pero no se sabe cómo va a ser esta herramienta y cómo se aplica. Entonces cuando yo escuchaba al delegado de la Defensoría, ve uno esas preocupaciones, las preo-

cupaciones de las que estaba hablando Óscar, cómo se entra a ese registro y cómo se sale, porque me imagino que si a uno lo reportan porque está debiendo una cuota alimentaria, o porque no ha cumplido y se pone al día, ¿cuánto tiempo? O para salirse de ahí, o para cumplir si aparece, se registra si está o no está. Igual, muchas de esas inquietudes es las que queremos saber y también preguntar por qué este proyecto, yo leía que se ha presentado dos veces al Congreso y que ha fracasado en los dos intentos, pero se ha presentado, entonces aquí que están las personas indicadas que representa de la Procuraduría, la Defensoría, al Bienestar, porque todo aplicamos a los niños, y qué bueno que se aplique a los niños, la infancia y la adolescencia, pero también hay otra población desamparada en este país que son los ancianos desamparados en todas partes, no tienen monopolio del Estado, no se obliga, como lo dije inicialmente. Qué triste que se tenga que obligar. Para mí, y yo creo que para muchos de ustedes, lo mejor es ver a sus papás bien, ver a la mamá feliz y a su familia, pero la mayoría de colombianos y de familias abandonan a sus padres, que abandonan a sus hijos. Toca obligar a que se cumpla, pero también no voy a repetir esas inquietudes porque ya las ha dicho aquí el delegado de la Defensoría y lo que ha dicho el doctor Óscar, ninguno, pero seguramente tendremos mayor tiempo para analizar muchas dudas que tenemos, pero este proyecto es bueno, hay que acompañarlo, Presidente; a este proyecto hay que ponerle más dientes para que sea de verdad un nuevo proyecto para este país. Muchas gracias.

**El Presidente:**

Doctor Óscar, en sesión pasada el Proyecto de ley quedó sobre la mesa mientras las mismas ponentes resolvían inquietudes que aquí se suscitaron en el debate y por eso invitaron en la Proposición 017 a los funcionarios que aquí están. El Proyecto de ley lo que procede en este momento según el Orden del Día es a su discusión y someter a consideración el informe de ponencia y el articulado. O sea, ya ustedes se han llenado de argumentos respecto de las distintas posiciones de los entes gubernamentales; por tal motivo, entonces voy a dar comienzo a la discusión del proyecto para someter a consideración el informe de ponencia, pero antes me había pedido la palabra para algunas conclusiones respecto de lo escuchado aquí por parte de la ponencia la doctora Esperanza Pinzón de Jiménez.

**Honorable Representante Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez:**

Gracias, señor Presidente. Yo quería preguntar al señor Secretario si hay proposiciones para tener conocimiento de ello, y también teniendo en cuenta la sugerencia de la policía, el ICBF, y la Procuraduría, me dejó un poquito preocupada porque supuestamente son unos grandes defensores de la infancia y de los ancianos, y en verdad el proyecto nosotros no estamos direccionalmente más que nada en la protección del menor, en la protección de los ancianos, padres que están, como decía aquí mi compañero, también yo conozco casos muy aberrantes de hijos que tienen las posibilidades de ayudar a sus padres y los tienen abandonados, y los mismo padres que tienen abandonados a sus hijos, yo creo que para todos aquí no es desconocido lo que Colombia está viviendo respecto a esto. Ustedes hablaron muy bien de toda esta situación. A la Defensoría del

Pueblo muchísimas gracias; ustedes hicieron un trabajo excelente, y nosotros también tenemos varias cositas para apoyarlos en lo que ustedes han hecho, de manera que yo hoy propongo que aplacemos la discusión y podamos llegar a una redacción acorde con toda la información que hoy nos trajeron, que precisamente esto era lo que nosotros queríamos, que no quedaran dudas, porque la vez pasada se discutió mucho y habían muchas dudas.

El doctor Óscar es muy acucioso por su trabajo y me gusta mucho lo que él hace, porque él es el detalle. Doctor, tranquilo que en los artículos va a quedar muy claro quién está en mora, eso es muy fácil de definir, que es la mamá la que recibe o la persona que está de acudiente del menor o del anciano por el que sea, que es el que va a informar que no se están pagando las cuotas, y la justicia es la que tiene que encargarse de dar la orden para que se comprometan con la inasistencia alimentaria.

Desafortunadamente este es un país donde tenemos que poner normas muy fuertes y más en ese caso, porque yo conozco muchas situaciones donde a los hombres los citan para conciliar varias veces, los llaman, les embargaron el sueldo, inclusive muchos se retiran de trabajar, prefieren retirarse de trabajar para no pagar las cuotas alimentarias y también la ley dice que un mínimo, de manera que ellos dicen que están insolventes, que no tienen trabajo, pues ya se liberaron de su responsabilidad.

Yo creo que esto nos tiene que formar a muchos de la responsabilidad que como padre tiene un ser humano con respecto a una criatura que quizás con irresponsabilidad la trajo al mundo, pero que la ley tiene que obligarlo a darle el alimento a ese menor, y que no los veamos en las calles llenos de odio, resentidos, por causa de un irresponsable como los que hay, miles, que todos los días los vemos. Entonces, nosotros vamos a hacer también las sugerencias que nos hizo la Defensoría del Pueblo para hacer unas modificaciones que ya las habíamos visto, inclusive el título. También queremos decirles que no vamos a modificar porque tenemos que colocar qué es deudores morosos, porque no todos; hay algunos que tienen la deuda, pero la están cumpliendo, ellos no pueden declararse en inasistencia alimentaria porque la están cumpliendo. Los incumplidos, los morosos, son los que tienen que entrar a hacer esa parte de la responsabilidad de la inasistencia alimentaria, que es a lo que estamos apuntando.

El registro es importante, y yo creo que con Hacienda también tenemos que hacerles claridad que no va a haber una carga fiscal porque eso por orden judicial. Todos los procesos tienen un orden, y ahora que tenemos los sistemas es más fácil, porque se organizan todos los procesos y eso no tiene por qué pensar que hay que darles no sé cuántos millones, porque eso por ley tiene que llevar un orden, qué procesos son, para que cuando uno va al juzgado, lo primero que le sacan es el listado, que el proceso es el que usted busca; yo voy a ir por uno de inasistencia alimentaria, ahí tienen que aparecer quiénes están registrados dentro de la inasistencia alimentaria. Eso tiene que estar ahí, porque eso es el orden. Entonces yo creo que ahí también vamos a ser bien puntuales en eso. Les agradezco muchísimo que nos hubieran atendido, que hubieran venido hoy, a

la publicidad darles las gracias porque creo que ahora ellos son los que están como dolientes con lo de la inasistencia alimentaria, ellos en lo poco que pueden y que son registrados los pueden capturar. Muchos han pasado ya 19 años, un caso, la semana pasada una joven de 19 años, que después de 19 años la atraparon y hasta ahí le pudieron pedir el recurso que tanto le habían solicitado y ella ya está casada, de manera que esas cosas son las que nosotros tenemos que arreglar en este país.

Les agradezco mucho a todos, señor Presidente, también a mis compañeros, entonces esa es mi propuesta.

**El Presidente:**

Entendido perfectamente, doctora Esperanza. En resumen, los ponentes con la doctora Guillermrina están de acuerdo, doctora Esperanza y doctora Guillermrina, en proponer un aplazamiento mientras ajustan el Proyecto de ley. La respuesta a su pregunta, doctora Esperanza, es que sí hay cinco proposiciones sobre la mesa, cuatro modificatorias, es de una de eliminación. Entonces la Secretaría procederá a darles una copia de las proposiciones y programaremos el debate de este Proyecto de ley cuando ustedes así lo consideren conveniente. Para una anotación, doctora Guillermrina.

**Honorable Representante Guillermina Bravo Montaño:**

Señor Presidente, es que habíamos convenido con la doctora Esperanza que la ponencia se ponga a votación y que el articulado quede para después, con todas las indicaciones que nos han dado los Representantes de las diferentes instituciones. Muchas gracias, porque, la verdad, nos ha dado mucha luz y vamos a ajustar entonces el proyecto para que los compañeros no tengan dudas y podamos sacarlo adelante. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Yo le hago una pregunta a las coordinadoras ponentes: ustedes radicaron en la Secretaría sendas ponencias positivas, que son las publicadas, no sé si valga la pena someter a consideración dos ponencias positivas, ponerse de acuerdo en una sola. El informe de ponencia es que debería ser uno solo, perfecto. Entonces vamos a someter a consideración el informe de ponencia. Sírvase leerlo, señor Secretario.

**El Secretario:**

Sí, señor Presidente.

**Proposición**

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, me permito rendir ponencia favorable y en consecuencia solicitar a los Honorables Representantes de la Comisión Séptima de Cámara de Representantes el primer debate al texto propuesto, un pliego de modificaciones al **Proyecto de ley número 180 del año 2013 Cámara y del 2013 Senado, por la cual se crea el Registro Nacional de Deudores de cuotas Alimentarias y se dictan otras disposiciones para el cumplimiento de esta obligación**.

Firma la doctora Guillermina Bravo Montaño, y en el mismo sentido firma la doctora Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez.

**El Presidente:**

Muy bien. Entonces inclusive yo me uno a la alegría del doctor José Élber Hernández respecto del cambio en el título, que implica también un cambio en el título en el informe de ponencia; nos unimos a la decisión de los ponentes. Ojo que entonces quedó leído con un título diferente al que va a quedar el proyecto; no sé si avancemos así, doctora Esperanza, doctora Guillermrina. Queda leído el informe de ponencia, distinto a lo que va a quedar como título del proyecto, pero, bueno, lo corregiremos después si usted lo considera. Entonces en consideración el informe de ponencia, se abre el debate, se avisa que se va a cerrar. Tiene la palabra el doctor Óscar Ospina.

**Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:**

Gracias, señor Presidente. Un saludo fraternal para todos y todas desde el Cauca, afro, indígena, campesino y mestizo. La Alianza Verde acompaña este Proyecto de ley sin duda, pero pues hemos presentado allí unas cinco proposiciones, entre otras cosas proponemos que se llame recua para que la gente entienda que hay una recua de hombres y mujeres que no pagan plata para alimentar a los niños y los padres. Como decíamos en nuestra tierra, la recua de mulas. Presentamos unas proposiciones porque creemos que el Proyecto de ley podría hacerse de mejor manera, porque da la impresión de que se crea una entidad y no un registro, un registro como cualquiera; entonces le ponen funciones a un registro, los registros realmente tienen que llenar unos requisitos y las condiciones, más que unas funciones; incluso nosotros pedimos que se refiere el artículo 5º porque creemos que ahí se contienen una cantidad de cosas, a quién vamos a sancionar, ¿a quien no haga el registro? O vamos a sancionar a los que no pagan. Hay ahí una mezcla de una cosa con otra, que nosotros no compartimos para que la ley quede bien hecha, y por eso estamos diciendo organicemos la ley, porque si estamos creando un registro, todo tiene que estar alineado con ese registro, y por lo tanto no es clara en el Proyecto de ley, por ejemplo qué pasa con los ejecutivos, por un lado va como cuando se ejecuta a las personas que van a una conciliación y por el otro lado va el delito que está tipificado en el Código Penal, el delito de inasistencia alimentaria y por lo tanto eso no está claro en el Proyecto de ley, cómo es que se clarifica una cosa y otra, o cuál es el camino para uno u otro, porque de todas maneras tanto el que falla en un proceso ejecutivo y digamos incumple como el que ya cometió un delito, pues hay que meterlos en el mismo bolsillo, porque de todas maneras están incumpliendo con el deber de los alimentos para los niños, niñas y adolescentes. Por esa razón nosotros estamos haciendo una serie de proposiciones, pero vamos a acompañar sin duda este Proyecto de ley, pero queremos que discutamos con base en lo que acá está planteado.

Creo que aquí las entidades del Estado lo han planteado cada uno con su mirada; yo particularmente creo que para los servidores públicos que incumplen estos deberes debe establecerse realmente una obligación clara, sin que eso se convierta en una barrera para acceder al trabajo, pero que sí deben realmente tenerse como requisito, como una herramienta, porque los servidores públicos son los que primero debemos dar ejemplo en estos temas, de tal manera, señor Presidente

que nosotros vamos a apoyar la creación del recua, y esperamos también que nos acepten ese nombre. Gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Muy bien. Recua es un nombre muy sugestivo, doctor Óscar Ospina. Entonces continúa la discusión, se cierra la discusión. ¿Aprueba la Comisión el informe de ponencia del Proyecto de ley 180 del 2013 Cámara, 10 Senado?

**El Secretario:**

Es aprobada la proposición del informe de ponencia, señor Presidente, tal cual como se leyó.

**El Presidente:**

Muy bien, entonces aprobado el informe de ponencia; queda pendiente para la reconstrucción del Proyecto de ley el articulado, según la proposición de los ponentes, la doctora Esperanza Pinzón de Jiménez. Entonces programaremos para cuando ustedes así lo consideren; recuerden que nos quedan veinte días de legislatura. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

**El Secretario:**

El siguiente. Del Orden del Día, señor Presidente, es la continuación de la discusión del Proyecto de ley número 111 del año 2014.

**El Presidente:**

Muy bien. Acabo de recibir en la Presidencia, en la mesa directiva, una proposición que yo también voy a firmar, doctor Paláu, sobre que convoquemos un nuevo foro para discutir. Le agradezco mucho a los funcionarios, al Ministerio de Hacienda, la Defensoría del Pueblo, al ICBF y a la Procuraduría Delegada para la Niñez. Muchísimas gracias por su presencia y sus aportes. Vamos a someter a consideración la proposición; yo debo recordarles que ya este Proyecto de ley ha tenido varios foros, uno en la legislatura pasada y otro en esta legislatura; ustedes lamentablemente no pudieron asistir, pero vamos a hacer otro. Yo firmo la proposición y estoy de acuerdo y de una vez les digo, queda programada, doctor Mauricio, doctor Paláu, doctor Óscar, programada para el próximo martes a las 8:30 de la mañana. Espero que asistamos muy puntualmente porque entonces llegamos a preguntar después qué es lo que hemos discutido. Doctor Alvaro, 8:30 de la mañana el próximo martes, la proposición que dice así: conscientes de la importancia que tiene el Proyecto de ley número 111 para los compradores de vivienda nueva y para el país en términos generales, se hace necesario que esta Comisión cite para ser escuchados de manera formal con la mayor urgencia a Camacol, Fasecolda, Superintendencia de Notariado y Registro y en la asociación de víctimas del edificio Space de Medellín, 8:30 de la mañana el próximo martes y el Proyecto de ley quedará anunciado para el miércoles al día siguiente.

Yo esperaría que en ese foro nos llenemos de motivos todos y aprobemos o rechacemos este Proyecto de ley que es tan importante para los colombianos, así que en consideración la proposición leída y firmada por el doctor Rafael Paláu, la doctora Esperanza Jiménez, el doctor Ospina, el doctor Salazar, Germán Carlosa-

ma, Óscar Hurtado, Díder Burgos, la doctora Argenis Velázquez. Se abre la discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la proposición leída?

**El Secretario:**

Es aprobada, señor Presidente, la proposición leída.

**El Presidente:**

Muy bien. Tiene la palabra el doctor Óscar Hurtado para una moción de orden.

**Honorable Representante Óscar de Jesús Hurtado Pérez:**

Como ya está avanzada la mañana y creo que algunos Representantes se están dispersando, quería pedirle el favor que sometiera a consideración una proposición que hemos hecho los Representantes a la Cámara por el departamento de Antioquia de los diferentes partidos, a raíz de un acontecimiento que es conocido públicamente por todos los colombianos, una tragedia que enluta no solo al municipio de Salgar, sino al sudoeste de Antioquia y a todos los colombianos: la pérdida de vida de humildes campesinos, de niños, de mujeres, que es un tema que nos duele muchísimo en Antioquia. Sentimos la tristeza y el dolor por esta tragedia tan grande, tragedia que por lo demás es repetitiva en todo el país, y siempre ataca en mayor medida a la gente más humilde y más pobre, debido a que, por ejemplo, como en el caso del corregimiento La Margarita en Salgar, los habitantes de este municipio, de este corregimiento estaban asentados a la orilla de quebradas al lado de la montaña, corriendo grandes riesgos. Eso tiene muchas causas y no podemos desconocer que son causas de injusticia social, de acumulación de la propiedad de la tierra donde sometemos a nuestros campesinos a las peores condiciones. Entonces a raíz de eso el Gobierno nacional, en cabeza de las diferentes entidades, ha venido atendiendo de manera diligente a las familias víctimas de esta tragedia con promesas que son lógicas, en el caso de prometer que se va a construir vivienda, en el caso de atender de manera inmediata lo más urgente que es la alimentación, la ropa, el agua potable de nuestra gente; pero creemos que en el caso de esta tragedia, aunque yo personalmente creo mucho en el Gobierno del Presidente Santos, pero queremos evitar que en esta tragedia acontezca lo que siempre acontece: que somos diligentes en el momento, reaccionamos en el momento, pero que después las familias son sometidas al olvido y no se cumple las promesas que se hacen en el momento. Entonces a raíz de eso, señor Presidente, hemos radicado una proposición, obviamente quien más la quiera suscribir, inicialmente la suscribimos los Representantes antioqueños, una proposición para que en esta Comisión, que es la Comisión Social, que es la Comisión de Vivienda, que es la Comisión del Trabajo, se cree una comisión accidental que con mucha responsabilidad asuma el seguimiento, el control político a todo lo que tiene que ver con la atención integral de esta tragedia que enluta a los antioqueños.

Entonces yo le pido a esta Comisión que nos apoye en la creación de una Comisión accidental con toda la responsabilidad y con toda la voluntad de contribuir para que todas las entidades del Gobierno, incluso aquellas corporaciones y fundaciones que quieran ayu-

dar voluntariamente cumplan con ese cometido, con lo mínimo que podemos hacer, que es tender la mano a unos colombianos que han sido víctimas de esta gran tragedia que nos enluta, que nos entristece y que nos tiene que llamar a esta Comisión a no pasar, como decimos, un tema tan importante desapercibido y asumamos la gran responsabilidad de hacerle seguimiento a lo que se viene con la atención integral de estas familias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Permítame, me están pidiendo el uso de la palabra, pero voy a leer las proposiciones que hay sobre la mesa para garantizar el quórum aquí antes de darles la palabra. Voy a leer las proposiciones que hay sobre la mesa. La primera es a la cual hace referencia el doctor Óscar Hurtado, dice: debido a los hechos trágicos ocurridos el pasado domingo 19 mayo en el municipio de Salgar, solicito la conformación de una comisión accidental con el objetivo de evaluar y hacer seguimiento a la atención integral que las diferentes entidades gubernamentales harán a las familias afectadas por el desastre natural ocurrido en este municipio del sudeste antioqueño.

**Proposición**

Solicito al Ministerio de Educación, en cabeza de la Ministra Gina Parodi, para que se empiece a trabajar en los procesos del sistema educativo indígena propio que permitan rescatar las costumbres, tradiciones y prácticas de las comunidades indígenas de nuestro país. Además, solicito a este Ministerio que se tenga en cuenta la situación de los niños de la comunidad wounaan ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar y Rafael Uribe Uribe y a partir de una evaluación de su situación se asigne un grupo de etno ducadores que permite adelantar un proceso educativo digno para estos menores donde se le enseñe el valor y la tradición cultural de su pueblo.

**Proposición**

Se hace necesario un acompañamiento directo y eficaz por parte del ICBF a los niños y niñas de la comunidad indígena wounaan, ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar y Rafael Uribe, son 163 menores entre cero y nueve años y 62 entre 10 y 17 que se encuentran en situación de doble vulnerabilidad. El llamado es a que de manera inmediata se ejecuten acciones afirmativas y se vinculen a nuestros niños indígenas en planes de microfocalización y acompañamiento alimentario.

Leídas las proposiciones. Anunció que se va a abrir el debate, se avisa que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión las proposiciones leídas?

**El Secretario:**

Han sido aprobadas las proposiciones, señor Presidente.

**El Presidente:**

Antes de cerrar la sesión vamos a anunciar proyectos para la próxima sesión. Doctor Germán Bernardo Carlosama, tiene el uso de la palabra.

**Honorable Representante Germán Bernardo Carlosama López:**

Muchas gracias, señor Presidente. De igual manera, para expresar nuestra voz de solidaridad para nuestro

compañero Óscar y a los demás Congresistas de Antioquia y principalmente para los habitantes que han tenido este terrible hecho de la madre naturaleza, y me parece muy bien que se cree esa comisión que pueda operar realmente, porque estamos de acuerdo, nos pasó en nuestro municipio, tuvimos una tragedia también hace un tiempo y precisamente a veces el Gobierno es un poco mediático, va y manifiesta programas, pero a la larga no se cumplen. Es claro observar también el tema de Gramalote, que aún no se ha iniciado a construir, ya han pasado más de tres o cuatro años y quería reiterar las proposiciones, pero en buena hora, señor Presidente, ya han sido aprobadas. Muchísimas gracias.

**El Presidente:**

Muy bien. Doctor Óscar Ospina.

**Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:**

Señor Presidente, vea, lo que ha planteado mi colega y tocayo Óscar, además de nuestro abrazo fraternal y solidario con la gente de Salgar, es la importancia que tiene, revisar el tema, claro, el país está hoy pendiente de los muertos, digamos de encontrar a toda la gente, pero yo me tomé el trabajo, Presidente y compañeros, de leer el plan municipal de gestión de riesgos de desastres del municipio de Salgar.

Este fin de semana, para que vean ustedes que el Gobierno hace mucha demagogia a veces, diciendo que todos los municipios de Colombia tienen un plan de gestión del riesgo, y efectivamente lo tienen escrito. Si usted realizara ese plan de Salgar, yo aspiro en la plenaria dejar una constancia para exigir al Gobierno que se manifieste sobre el tema, porque la prensa y el Gobierno están diciendo, primero, que no se necesitan ayudas allá. Tocayo, yo escuché al Gobernador esta mañana diciendo que allá están sobrados, que no manden nada, que todas las ayudas están, pero los muertos están ahí. ¿Y por qué se murió la gente? Si usted mira, en ese plan de gestión, compañeros, está todo el mapa de riesgos y amenazas, todo, diciendo estas casas se las puede llevar un movimiento en masa. Lo que pasó, una inundación, todo estaba diagnosticado, pronosticado.

Ustedes saben que Salgar es la tierra del Presidente Uribe, entre otras cosas. En el 2007 esa quebrada Liboriana se creció, inundó, no mató a nadie, pero les estaba la naturaleza diciendo ojo, todos sabían que ahí estaban unos seres humanos viviendo en el cauce, por eso Wilches Chaux hoy dijo que la Liborina era rebelde sin cauce, porque la gente se le metió en el cauce a la quebrada y la naturaleza les pasó cuenta de cobro. Aquí en Colombia ya pasó, en Armero pasó, en Tierradentro, y no hemos aprendido en este país a reubicar a la gente que está en zonas de riesgo, porque dejamos de manera irresponsable todos y todas, dejamos que la gente siga viviendo y pasó eso, esos muertos de Salgar no pueden quedar impunes, el Estado no puede salirse con el cuento de que vamos a recuperar todos los muertos, pero como si no hubiera pasado nada, cuando hay un plan de las autoridades diciendo esta zona es una zona de riesgo y aquí se van a morir si no se reubican, y sin embargo no le hicieron caso a eso y se murió la gente de Salgar. Por eso, Presidente, espero que esta proposición del compañero, comisión en la cual quiero estar, podamos realmente decirle al Gobierno que falta

mucho por hacer en términos de prevenir muertes evitables en este país. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, doctor Ospina. Sírvase, señor Secretario, anunciar proyecto para la próxima sesión.

**El Secretario:**

Sí, señor Presidente. Se anuncia los siguientes proyectos para la próxima sesión el día de mañana, miércoles 20 mayo. **Proyecto de ley número 072 de 2014, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 15 de la Ley 33 de 1985. Proyecto de ley número 120, por medio de la cual se adiciona un capítulo a la Ley 1335 del año 2009. Proyecto de ley número 170, por la cual se concilia familia trabajo en el sector público. Proyecto de ley número 211 de 2015, por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio de la Profesión de la Fonoaudiología en Colombia.** Esos son los proyectos que están en turno, señor Presidente, para ser debatidos.

**El Presidente:**

Tiene la palabra el doctor Rafael Romero.

**Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:**

No alcancé a escuchar si está anunciado el proyecto sobre el Fondo de Previsión del Congreso.

**El Presidente:**

El Proyecto 072 acaba de ser anunciado, señor Representante Romero.

**Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:**

Es por esto: ese es un proyecto creado por la Ley 33 del año 1985, que estableció que los empleados del Congreso tenían un fondo de pensión especial por las características muy especiales de esta corporación y que hoy ya ha cumplido su cometido. Entonces queremos que se haga claridad a ciertas circunstancias; imaginense que muchos de los aquí, parlamentarios o funcionarios, muchos somos profesores universitarios, entonces cuando uno trabaja en una entidad por fuera, en una universidad privada o pública, que se puede hacer, porque la ley lo permite, entonces a la hora de cotizar le venía diciendo que no podía cotizar al fondo del Congreso, entonces los mismos conceptos ridículos hacían que la gente tuviera doble afiliación, lo cual es una perversidad del sistema.

Hasta ahora, a punta de presión del Fondo han permitido que esas universidades coticen al Fondo del Congreso, que era en detrimento del Fondo del Congreso, pero además tenemos las siguientes circunstancias: muchas veces, y aquí hay un ejemplo, si el doctor Óscar, que no sé, hay mucha gente que entra y sale del Fondo del Congreso porque pierde su condición de parlamentario, pierde su condición de funcionario y dura cuatro años por fuera y vuelve, los cuatro años que duró por fuera ya no le permiten seguir cotizando en el Fondo del Congreso, con un caos a la vida laboral del funcionario, que se le permite a la gente que lleva

después de ciertos años seguir cotizando en el Fondo del Congreso, pensionarse ahí, en un fortalecimiento de la prima media, que es bastante discutido en este país, de manera que yo creo que es un Proyecto de ley que es muy importante y máxime cuando me parece que tienen su sustento legal, ha hecho una buena labor, los funcionarios que están afiliados se sienten satisfechos, hoy día está exento de esos escándalos que escuchamos durante muchos años, de funcionarios que se mencionaban en el Congreso de la República como una sumatoria de muchos factores que no tenían nada con la legalidad, que porque escribió en un libro, que porque daban una conferencia, que porque le pagaban tanto por celular, que porque viajaban, eso se acabó y entonces me parece que hoy se ha decantado esa posición del Fondo del Congreso, pues hay que fortalecerlo y no acabarlo, como hay muchos intereses por acabar un reducto de la prima media y me parece que si vamos a hablar de reforma pensional más adelante, ese es un tema que tenemos que revisar si en este país vamos a acabar o no el régimen de prima media. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

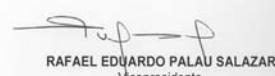
Queda hecha la exposición de motivos doctor Rafael Romero para mañana. Muchísimas gracias, que tengan todos una feliz tarde; nos vemos mañana, a las 10 de la mañana.

**El Secretario:**

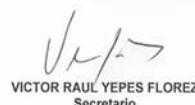
Sí, señor Presidente. Siendo las 12:35 de la tarde se levanta la sesión, señor Presidente, y se cita para mañana a las 10 de la mañana.



RAFAEL ROMERO PIÑEROS  
Presidente



RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR  
Vicepresidente



VÍCTOR RAÚL YÉPEZ FLORES  
Secretario

La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima.

\* \* \*

**CONTENIDO**

Gaceta número 659 - jueves 3 de septiembre de 2015

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

Pág.

Acta número 28 de 2015, mayo 5.....	1
Acta número 30 de 2015, mayo 19.....	27